

REPÚBLICA DEL PERÚ



FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL  
PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

**“Creación de Banda Ancha para la Conectividad  
Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad”**

Julio de 2019



WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

## CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

### “CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LA LIBERTAD”

Conste por el presente documento el Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad” (en adelante, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO) que celebran de una parte el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, con RUC N° 20604676372 y domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por el señor Raúl Marco García Loli, identificado con DNI N° 08076713, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL según Resolución Ministerial N° 172-2019-MTC/01, y de la otra, la empresa YOFC Perú S.A.C. (en adelante EL CONTRATADO), registrada en la ciudad de Lima, Perú, con R.U.C. N° 20604175756, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 480, Oficina 1501 (Edificio Chocavento), San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por la señora Wang Wei, identificada con Pasaporte N° EE7209146, quien obra según los poderes de fecha 16 de enero de 2019, inscritos en la Partida N° 14230930 de la Oficina Registral de Lima.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de diciembre de 2018, Decreto Supremo que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, toda referencia realizada al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL como persona jurídica de Derecho Público o a la Secretaría Técnica del FITEL en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO incluyendo sus Anexos así como en la documentación presentada en la LICITACIÓN, incluyendo la documentación presentada en la FECHA DE CIERRE (con excepción de las garantías y formularios), deberá entenderse realizada al PRONATEL.

Asimismo, cualquier referencia realizada en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO incluyendo sus Anexos así como en la documentación presentada en la LICITACIÓN, incluyendo la documentación presentada en la FECHA DE CIERRE (con excepción de las garantías y formularios), a la organización del FITEL incluyendo al Secretario Técnico del FITEL deberá entenderse realizada a la organización del PRONATEL o al Director Ejecutivo de PRONATEL según corresponda.

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se celebra en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas sin perjuicio de lo indicado en los párrafos precedentes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL:

1.1. El FITEL es un fondo destinado a la provisión de acceso universal, entendiéndose como tal al acceso en el territorio nacional a un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, capaces de transmitir voz y datos, que tiene, dentro de sus objetivos, reducir la brecha en el acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares considerados de preferente interés social.

- 1.2. Mediante la Ley N° 28900 se otorgó al FTEL la calidad de persona jurídica de derecho público. El FTEL se encuentra adscrito al Sector Transportes y Comunicaciones. La mencionada norma fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.
- 1.3. Mediante Decreto Supremo N° 036-2008-MTC se aprobó el Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FTEL.
- 1.4. Mediante Decreto Supremo N° 020-98-MTC publicado el 05 de agosto de 1998 (y sus normas modificatorias) se aprobaron los "Lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú".
- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 049-2003-MTC publicado el 17 de agosto de 2003, se aprobaron los "Lineamientos de políticas para promover un mayor acceso a los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social", cuyo objetivo es acelerar la incorporación, en condiciones de equidad, de las poblaciones de las áreas rurales y de preferente interés social, a las oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación, promoviendo su integración a la red pública de telecomunicaciones.
- 1.6. Mediante Decreto Supremo N° 024-2008-MTC publicado el 16 de agosto de 2008, se aprobó el Marco Normativo General para la promoción del desarrollo de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de áreas rurales y lugares de preferente interés social.
- 1.7. Mediante Resolución Ministerial N° 224-2012-MTC/01 publicada el 12 de mayo de 2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Sector Transportes y Comunicaciones, en el cual se estableció como uno de los objetivos específicos "el promover el despliegue de infraestructura y servicios de telecomunicaciones que permita la conectividad y la integración virtual del país, priorizando zonas de interés social y fronteras"; precisando como meta a lograr para el año 2016, que el Perú cuente con 100% de distritos atendidos con al menos un servicio de telecomunicaciones.
- 1.8. Mediante Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, se declaró de necesidad pública e interés nacional, la construcción de una Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica que integre a todas las capitales de las provincias del país y el despliegue de redes de alta capacidad que integren a todos los distritos, a fin de hacer posible la conectividad de Banda Ancha fija y/o móvil y su masificación en todo el territorio nacional, en condiciones de competencia.
- 1.9. Mediante Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29904 - Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.
- 1.10. Mediante Ley 30228, se modifica la Ley N° 29022 – Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, denominándola como Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- 1.11. Mediante Resoluciones del Consejo Directivo de OSIPTEL, N°s 147-2018-CD/OSIPTEL y 148-2018-CD/OSIPTEL, publicadas con fecha 27 de junio de 2018, se establecieron las tarifas topé del servicio de transporte y acceso a

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
 "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"



WANG WEI  
 Gerente General  
 YOFC PERÚ S.A.C.

Internet respectivamente, correspondientes a los proyectos regionales de la Red Dorsal de Fibra Óptica.

1.12. Con Oficio N° 19224-MTC/27 de fecha 06 de octubre de 2017, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remitió a PROINVERSIÓN los Informes Técnicos de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín", a fin de iniciar la incorporación respectiva de los mismos al proceso de promoción de la inversión privada.

1.13. Mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-2-2018-CD de fecha 27 de abril de 2018, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó: (i) aprobar los Informes de Evaluación de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"; (ii) aprobar la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los referidos Proyectos; (iii) establecer que la modalidad de promoción de la inversión privada de los Proyectos será la citada en el Literal a) del Numeral 32.1 del Artículo 32° del TUO del Decreto Legislativo N° 1224; y iv) aprobó el Plan de Promoción de los Proyectos.

1.14. Con fecha 17 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-2-2018-CD del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

1.15. Mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 61-1-2018-CD de fecha 04 de setiembre de 2018, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN ratificó la aprobación de las Bases de la Licitación Pública Especial del proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín".

1.16. Mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 67-1-2018-CD de fecha 21 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN ratificó la aprobación de la Versión Final del Contrato de Financiamiento de los

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"



Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín".

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en este documento a Cláusula, Numeral, Literal, Apéndice y Anexo, deberá entenderse efectuada a las Cláusulas, Números, Literales, Apéndices y Anexos contenidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Para la aplicación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y su adecuada interpretación, los términos en letras mayúsculas se entenderán según la definición que se precisa respecto de cada uno de ellos en el mismo, así como, en la relación de definiciones contempladas en el Numeral 1.3 de las BASES.

Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico o al significado que le asignen las normas legales aplicables correspondientes o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos. En el texto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera.

En el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se señala:

2.1. ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado por FITEL mediante el cual EL CONTRATADO transfiere al MTC la propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE una vez suscrito el contrato entre el MTC y el operador de la RED DE TRANSPORTE o cuando se produzca alguno de los supuestos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Dicha acta será suscrita entre EL CONTRATADO y FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.

2.2. ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO: Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual EL CONTRATADO acredita que todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se encuentren operativas, cumpliendo con los Service Level Agreement (SLA) y demás condiciones de calidad en la prestación de los servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; asimismo, EL CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, correspondiente a las pruebas de servicios realizadas en la ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES. Asimismo, con la suscripción de este documento se da inicio al PERÍODO DE OPERACIÓN. Esta acta también podrá ser suscrita cuando finalice el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y EL CONTRATADO acredite por lo menos que el ochenta por

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



ciento (80%) del total de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se encuentren operativas. El porcentaje restante de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que queden pendientes, deberán ser consignadas en esta acta y deberán ser atendidas con los servicios de acceso a Internet e Intranet dentro del Primer Semestre del PERIODO DE OPERACIÓN, sin perjuicio de las penalidades asociadas a dicho incumplimiento. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 3 del Anexo N° 8-B de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.

2.3. ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE ACCESO: Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual EL CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, correspondiente a la supervisión de instalaciones realizadas en la ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES. Asimismo, este documento será suscrito cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones de instalación establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA, cumplimiento de cobertura radioeléctrica en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA y la RED DE ACCESO se encuentre sin ninguna observación. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4 del Anexo N° 8-B de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.

2.4. ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual EL CONTRATADO acredita que todos los Nodos Ópticos se encuentren operativos, cumpliendo con los Service Level Agreement (SLA) y demás condiciones de calidad en la prestación de los servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; asimismo, EL CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente a las pruebas de servicios realizadas en la ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES. Asimismo, con la suscripción de este documento se da inicio al PERÍODO PROVISIONAL de la RED DE TRANSPORTE (el cual no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE). Esta acta también podrá ser suscrita cuando finalice el PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE y EL CONTRATADO acredite por lo menos que el ochenta por ciento (80%) del total de Nodos Ópticos se encuentren operativos. El porcentaje restante de nodos ópticos que queden pendientes, deberán ser consignadas en esta acta y deberán ser puestos en servicio dentro del Primer Semestre de iniciado el PERÍODO PROVISIONAL, sin perjuicio de las penalidades asociadas a dicho incumplimiento. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4-A del Anexo N° 8-A de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.

2.5. ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual EL CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente a la supervisión de instalaciones realizadas en la ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES. Asimismo, este documento será suscrito cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones de instalación establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PROPUESTA

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



TECNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA se encuentre sin ninguna observación. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4-B del Anexo N° 8-A de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.

2.6. ACTA DE INSTALACIÓN: Es el documento con carácter de declaración jurada que indica y acredita el cumplimiento de la instalación y funcionamiento de toda la infraestructura, equipos, hardware, software y otros necesarios para proveer el acceso a Internet y acceso a Intranet ofrecidos por la RED DE ACCESO y servicio portador a ser ofrecido por la RED DE TRANSPORTE. Cada acta recogerá los resultados de las pruebas e inspecciones establecidas en el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES.

2.7. AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO: Es la incorporación de nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o capitales de distrito, en el ámbito de influencia del PROYECTO, lo cual implicará un subsidio adicional de hasta el 20% del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de la red que corresponda, previa evaluación y aprobación del FITEL. Dicha ampliación podrá ser solicitada por el FITEL dentro de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE.

2.8. BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE: Son todos los bienes muebles e inmuebles que integran la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. Estos bienes serán de propiedad y dominio del MTC luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE entre EL CONTRATADO y el FITEL, quien suscribirá dicha acta en representación del MTC.

2.9. CAPACITACIÓN: Es el conjunto de actividades de enseñanza que debe realizar EL CONTRATADO con el objetivo fundamental de proporcionar los conocimientos sobre el hardware, software, implementación y uso corriente y productivo del Internet, conforme al alcance detallado en los Apéndices N° 13-A, N° 13-B y, de ser el caso, N° 13-C del Anexo N° 8-B de las BASES.

2.10. CENTRO DE MANTENIMIENTO: Es el lugar físico desde el cual se atenderán los eventos de mantenimiento preventivo y correctivo de la RED DE TRANSPORTE.

2.11. CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: Es el procedimiento por el cual las PARTES acuerdan la conclusión de sus derechos y obligaciones contractuales. Este procedimiento se iniciará dentro de los primeros quince (15) DÍAS del último semestre del PERIODO DE OPERACIÓN; en tal sentido, se entenderá como una etapa dentro de dicho periodo.

2.12. CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES: Es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la adopción y uso de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Internet e Intranet por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las tecnologías de la información de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos que lo conforman son: (i) SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, (ii) CAPACITACIÓN y (iii) ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, según corresponda.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



2.13. **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la relación jurídica patrimonial que celebran el FITEL y EL CONTRATADO, cuyo objeto es regular:

- a) La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
- b) La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, brindando el acceso a Internet e intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- c) La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES;
- d) El cumplimiento de la Oferta Técnica de EL CONTRATADO;
- e) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO;
- f) El desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO por el FITEL;
- g) La transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al MTC;
- h) La operación y mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL, de ser el caso, lo cual no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE.

2.14. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO:** Es el cronograma que detalla la planificación temporal de la implementación de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 8-B de las BASES. Este documento es elaborado por EL CONTRATADO, tiene carácter de declaración jurada y es aprobado por la Secretaría Técnica del FITEL, antes de su utilización. El CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO constituye un Anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.15. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el cronograma que detalla la planificación temporal de la implementación de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 8-A de las BASES. Este documento es elaborado por EL CONTRATADO, tiene carácter de declaración jurada y es aprobado por la Secretaría Técnica del FITEL, antes de su utilización. El CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE constituye un Anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.16. **DÍAS:** Se deberá entender a los días hábiles, es decir los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima (incluyendo los días no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional). También se entienden como feriados los feriados regionales establecidos por la autoridad competente de las Regiones Áncash, Arequipa, Huánuco, La Libertad, Pasco y San Martín, según corresponda.

2.17. **DÍAS CALENDARIO:** Son todos los días (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.

2.18. **DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN:** Es la máxima autoridad ejecutiva de PROINVERSIÓN, que supervisa y decide sobre la presente LICITACIÓN, de conformidad con las funciones y atribuciones asignadas en las BASES.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFG PERÚ S.A.C.





2.19. **EL CONTRATADO:** Es la persona jurídica domiciliada en el Perú, con quien el FITEL suscribe el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y quien se encargará de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.

2.20. **EMPRESA AFILIADA:** Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentran en manos de una misma EMPRESA MATRIZ o de una EMPRESA SUBSIDIARIA.

2.21. **EMPRESA MATRIZ:** Es aquella empresa que, sola o en conjunto con otra posee(n) el CONTROL EFECTIVO de otra empresa. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

2.22. **EMPRESA SUBSIDIARIA:** Es aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA MATRIZ. También está considerada en la presente definición aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA SUBSIDIARIA, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

2.23. **EMPRESA VINCULADA:** Son conjuntamente, y entre sí, la EMPRESA AFILIADA, la EMPRESA MATRIZ y la EMPRESA SUBSIDIARIA.

2.24. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Son los requerimientos mínimos que deberá cumplir el POSTOR CALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA, así como las características principales de los servicios que FITEL requiere sean brindados por EL CONTRATADO. Se encuentran contenidas en el Anexo N° 8 de las BASES. Éstas incluyen las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE (Anexo N° 8-A) y de la RED DE ACCESO (Anexo N° 8-B).

2.25. **ESTUDIOS DE CAMPO:** Son los documentos que contienen el resultado de las visitas y verificación in situ de las condiciones geográficas, sociales, ambientales, arqueológicas y técnicas para la instalación de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.26. **ETAPA DE INSTALACIÓN:** Es el tiempo en el cual EL CONTRATADO despliega la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO y RED DE TRANSPORTE cumpliendo las disposiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El plazo máximo para culminar esta etapa es el que señale la PROPUESTA TÉCNICA, siendo para la RED DE TRANSPORTE no mayor de dieciocho meses y para la RED DE ACCESO no mayor de dieciocho meses, ambos contados desde la FECHA DE CIERRE.

2.27. **ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES.** Es el tiempo que le demandará al FITEL el verificar la correcta implementación y funcionamiento de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO en base a lo establecido en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y conforme al PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES. Dicha etapa comprende adicionalmente, el tiempo que le demandará a EL CONTRATADO subsanar las observaciones resultantes de la supervisión del FITEL. El plazo máximo



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.



para culminar esta etapa es de seis (06) meses contados desde el día siguiente de la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN.

Durante esta etapa, para el caso de la RED DE ACCESO, EL CONTRATADO debe brindar el acceso a Internet y a Intranet a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera gratuita y sin sujetarse al régimen de penalidades establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.28. FECHA DE CIERRE: Es el día, lugar y hora en que se llevan a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.3 de las BASES.

2.29. FINANCIAMIENTO ADJUDICADO: Es el valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE y del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO que corresponde al PROYECTO ADJUDICADO, conforme a lo establecido en la PROPUESTA ECONÓMICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incluye todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

2.30. FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO: Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar a EL CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que EL CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga la RED DE ACCESO y ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, brindando así todos los servicios comprometidos en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

2.31. FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar a EL CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que EL CONTRATADO adquiera e instale la RED DE TRANSPORTE y, de ser el caso, la mantenga y opere durante el PERIODO PROVISIONAL, en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

2.32. **GARANTÍA DE ADELANTO:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a favor del FITEL, que EL CONTRATADO debe entregar en la oportunidad que señale el FITEL, para garantizar el correcto uso del adelanto al que se refiere el Numeral 11.6.1 de las BASES, que se realizará a favor de EL CONTRATADO, en caso éste así lo haya solicitado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES. Deberá ser emitida conforme a las condiciones establecidas en las BASES.

2.33. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a favor del FITEL que EL CONTRATADO debe entregar en la FECHA DE CIERRE para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá ser emitida conforme a las condiciones establecidas en las BASES.

2.34. **GARANTIA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a favor de FITEL, que deberá presentar EL CONTRATADO en caso de no lograr la inscripción de la totalidad de los títulos de propiedad ante la SUNARP, exigidos para los predios que forman parte de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y cumpla con los requisitos establecidos en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.

2.35. **INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO:** Es el documento elaborado y suscrito por el SUPERVISOR durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y el PERIODO DE OPERACIÓN, en el cual se hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de las pruebas de servicios, instalación y operación de la RED DE ACCESO, así como de la oportunidad, calidad, cantidad, continuidad y otras características de los servicios instalados en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

2.36. **INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el documento elaborado y suscrito por el SUPERVISOR durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERIODO PROVISIONAL, en el cual se hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de las pruebas de servicios, instalación y operación de la RED DE TRANSPORTE, así como de la oportunidad, calidad, cantidad, continuidad y otras características de los servicios instalados.

2.37. **INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA:** Es la institución pública señalada en el Anexo N° 8-B de las BASES, en la cual EL CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario y proveer los servicios del PROYECTO ADJUDICADO de acuerdo a las condiciones establecidas en las

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.**

- 2.38. **LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES:** Es el conjunto de disposiciones legales que afectan directa o indirectamente el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para la presente LICITACIÓN. Asimismo, incluyen cualquier modificación que las referidas normas o disposiciones pudieran tener; así como las normas que se indican en el Numeral 1.4 de las BASES, incluyendo sus normas modificatorias, sustitutorias y cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico del Perú resulte aplicable.
- 2.39. **LOCALIDADES BENEFICIARIAS:** Son las localidades donde EL CONTRATADO, de acuerdo a los términos establecidos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá instalar, operar y mantener los servicios ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. Estas localidades se incluyen en el listado contenido en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las localidades adicionales ofertadas por EL CONTRATADO, adquieren el carácter de LOCALIDADES BENEFICIARIAS desde el momento de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.40. **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.41. **PARTE:** Es según sea el caso el FITEL o EL CONTRATADO.
- 2.42. **PARTES:** Son de manera conjunta el FITEL y EL CONTRATADO.
- 2.43. **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO:** Es el periodo que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES de la RED DE ACCESO; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO. La duración máxima de este periodo es de veinticuatro (24) meses contados desde la FECHA DE CIERRE.
- 2.44. **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el periodo que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES de la RED DE TRANSPORTE; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE. La duración máxima de este periodo es de veinticuatro (24) meses contados desde la FECHA DE CIERRE.
- 2.45. **PERIODO DE OPERACIÓN:** Es el tiempo de duración de ciento veinte (120) meses contados a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, en el cual EL CONTRATADO operará y mantendrá la RED DE ACCESO, para asegurar su funcionamiento y la prestación de los servicios que comprende el PROYECTO ADJUDICADO. En dicho tiempo se brindarán los servicios comercialmente.
- 2.46. **PERIODO PROVISIONAL:** Es el tiempo en cual EL CONTRATADO operará y mantendrá, de ser el caso, la RED DE TRANSPORTE de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, para permitir

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.

12

NOTARÍA  
TUCUCO  
PUNO DE LEY

la operación de la RED DE ACCESO. El PERÍODO PROVISIONAL no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE.

Tendrá una duración máxima de dieciocho (18) meses, que se inician a partir del día siguiente de la culminación del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y culmina con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

En caso que el PERÍODO PROVISIONAL finalice en una fecha anterior a la del plazo máximo antes definido, el monto total del subsidio deberá ajustarse proporcionalmente al menor plazo, según el procedimiento descrito en la Cláusula 14.2.3 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. No se reconocerá ni otorgará mayor subsidio en caso el PERÍODO PROVISIONAL finalice en una fecha posterior a la del plazo máximo definido.

2.47. **PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** Es el documento elaborado por EL CONTRATADO y aprobado por el FITEL, que deberá contener la estructura jerarquizada de los niveles técnicos requeridos para operación de la red y atención de los distintos grados de averías, plan de trabajo y procedimientos para la operación y mantenimientos de la RED DE TRANSPORTE durante el PERÍODO PROVISIONAL. El FITEL aprobará el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO en un plazo máximo de quince (15) DÍAS, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte de EL CONTRATADO; cumplido este plazo sin que medie respuesta por parte del FITEL, EL CONTRATADO deberá considerar su solicitud como denegada.

2.48. **PROINVERSIÓN:** Es la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y la Resolución Ministerial N° 185-2017-EF/10 o normas que las sustituyan.

2.49. **PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES:** Es el documento elaborado por EL CONTRATADO y aprobado por el FITEL, que se basará en el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES y que será aplicado por el FITEL para verificar la correcta implementación y funcionamiento de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y los requisitos de calidad señalados en los Anexos N° 8-A y N° 8-B de las BASES y en la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA del PROYECTO ADJUDICADO presentada por EL CONTRATADO. El FITEL aprobará el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES en un plazo máximo de veinte (20) DÍAS, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte de EL CONTRATADO; cumplido este plazo sin que medie respuesta por parte del FITEL, EL CONTRATADO deberá considerar su solicitud como denegada.

2.50. **PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES:** Es el documento elaborado por EL CONTRATADO, el cual deberá contener la metodología, procedimientos de instalación, plan de pruebas, incluyendo equipos e instrumentos de medición a utilizar para las pruebas e inspecciones físicas de las instalaciones de los distintos subsistemas y componentes de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE a fin de verificar su correcta implementación en base a los requisitos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, estándares y recomendaciones de la industria. Estos documentos deberán contar con la aprobación del FITEL y

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFO PERÚ S.A.C.



serán aplicados por EL CONTRATADO durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO, según corresponda. EL FITEL aprobará el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES en un plazo máximo de veinte (20) DÍAS, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte de EL CONTRATADO; cumplido este plazo sin que medie respuesta por parte del FITEL, EL CONTRATADO deberá considerar su solicitud como denegada.

2.51. **PROYECTO ADJUDICADO:** Es la PROPUESTA del POSTOR APTO declarado ADJUDICATARIO de la Buena Pro por el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN.

2.52. **RED DE ACCESO:** Es la red de telecomunicaciones implementada de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA correspondientes, que permite al usuario final acceder a los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a intranet del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.40 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.53. **RED DE TRANSPORTE:** Es la red de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad, diseñada sobre la base del tendido de fibra óptica con esquema de redundancia y puntos de presencia en las capitales de distrito, según lo previsto en el Numeral 7.4 del Artículo 7° de la Ley N° 29904, implementada de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA.

2.54. **UIT:** Es la Unidad Impositiva Tributaria.

### CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES DE EL CONTRATADO

3.1. EL CONTRATADO declara que es una persona jurídica constituida bajo las normas de la República del Perú, habiendo acreditado su existencia y su representación conforme a Ley y que está debidamente autorizado y en capacidad de asumir las obligaciones emanadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para el ejercicio de sus actividades económicas, técnicas, financieras y comerciales en la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

3.2. EL CONTRATADO declara conocer y acepta que es razón determinante del FITEL para la celebración del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que, en los términos estipulados en el mismo, en su PROPUESTA TÉCNICA y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CONTRATADO debe efectuar el diseño, adquisición e instalación de las redes, equipos y preste acceso a Internet e Intranet, ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, y los mantenga en términos operativos, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo correspondientes, de modo que el Estado Peruano cuente con la fibra óptica desplegada, para el caso de la RED DE TRANSPORTE, y que las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS dispongan de la infraestructura y el equipamiento debidamente instalado y totalmente operativo para el caso de la RED DE ACCESO.

3.3. EL CONTRATADO cuenta con los títulos habilitantes que le permiten prestar los servicios a los que se encuentra obligado de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.4. EL CONTRATADO se compromete a instalar las redes del PROYECTO ADJUDICADO y brindar los servicios en las condiciones de calidad, establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA.

3.5. EL CONTRATADO declara que su representante, quien suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se encuentra debidamente autorizado, que su suscripción cuenta con la autorización de su Directorio (o la más alta autoridad de la empresa) y que, con su firma, no requiere ninguna otra acción o autorización para asegurar su validez y para cumplir con las obligaciones contempladas en el mismo.

3.6. EL CONTRATADO declara que para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, no requiere autorización legal o reglamentaria de la autoridad de cualquier país extranjero en el que alguno de sus accionistas esté constituido o tenga el domicilio principal de sus negocios y que no es contraria a disposición legal o reglamentaria alguna en dicho país.

3.7. EL CONTRATADO expresa que para el cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no existen:

- Leyes, decretos, reglamentos, normas, dictámenes, sentencias, laudos arbitrales, resoluciones, sanciones administrativas o restricciones provenientes de cualquier autoridad, disposiciones en los estatutos o reglamento de EL CONTRATADO, convenios, contratos, acuerdos u otros actos o hechos de cualquier naturaleza que sean vinculantes para EL CONTRATADO o que afecten a sus filiales o subsidiarias o a sus bienes o que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan, afecten, menoscaben o, en cualquier forma, impidan la celebración y cumplimiento de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- Ni acciones, juicios, investigaciones, litigios o procedimientos pendientes o inminentes ante órganos jurisdiccionales, tribunal arbitral o autoridad gubernamental; que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan, afecten, menoscaben o, en cualquier forma, impidan la celebración y cumplimiento de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.8. EL CONTRATADO reconoce y acepta que la naturaleza y régimen del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO determina que, aunque durante su vigencia se produzcan cambios en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, incluyendo cambios en la regulación del sector de telecomunicaciones y en el régimen tributario que afecten su actividad y/o sus resultados económicos, tales circunstancias no le otorgarán derecho de reclamación ni solicitudes de modificación al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO bajo los supuestos de desequilibrio económico-financiero, excesiva onerosidad de la prestación u otras figuras jurídicas de naturaleza similar, sea ante el FITEL, sus funcionarios u otra entidad del Estado.

EL CONTRATADO declara que asume todos los riesgos derivados de dichos cambios, incluidos cambios tecnológicos y, en consecuencia, no podrá presentar ante el FITEL o alguna otra autoridad administrativa, tribunal arbitral, u órgano jurisdiccional reclamo alguno porque ha sido claramente informado de esta posibilidad y la acepta.

3.9. EL CONTRATADO reconoce que directa o indirectamente dispone de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y demás obligaciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como, aquellas obligaciones derivadas de la PROPUESTA en virtud de la cual fue declarado como ADJUDICATARIO del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad".

3.10. EL CONTRATADO declara que no tiene impedimento de contratar conforme a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES que los sustituyan, el Artículo 1366° del Código Civil Peruano, ni por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, y que no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con el Estado.

3.11. En caso que, luego de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se demuestre la falsedad en las declaraciones formuladas en los numerales precedentes, éste se resolverá de manera automática, de pleno derecho, aplicando las disposiciones contempladas en su Cláusula Décimo Novena, procediendo el FITEL a ejecutar las garantías que se otorguen en el marco del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.12. EL CONTRATADO declara que ha realizado sus propios estudios, investigaciones, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.13. EL CONTRATADO declara conocer las zonas en las que instalará las redes, por lo que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación o acción ante el FITEL u otra autoridad competente derivada de las inadecuadas condiciones del lugar o de cualquier otra circunstancia conexas al objeto del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.14. EL CONTRATADO admite que ha elaborado su plan de negocios tomando en cuenta los estudios y supuestos que consideró adecuados, sobre los cuales preparó su PROPUESTA y requirió el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Declara igualmente que el plan de negocios no ha sido conocido por el FITEL o por PROINVERSIÓN, los que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier diferencia entre el mismo y los resultados reales de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. En ese sentido, EL CONTRATADO declara que asume el riesgo derivado de las diferencias entre su plan de negocios y los resultados reales de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

3.15. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que el total del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de aquellas derivadas de la PROPUESTA por la cual resultó ser ADJUDICATARIO del Proyecto.





**"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"**

3.16. EL CONTRATADO, mediante la presente declaración y sólo para el caso de la RED DE ACCESO, se obliga a continuar con la operación y mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO en todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en los términos señalados en el Numeral 20.3 de la Cláusula Vigésima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, constituyendo la presente declaración una promesa unilateral a que se refiere el Artículo 1956° del Código Civil Peruano.

3.17. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que el FITEL ha tomado conocimiento de la declaración señalada en el numeral precedente y que la suscripción del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no sólo constituye asentimiento expreso sino también acuerdo previo a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 1956° y el Artículo 1957° del Código Civil Peruano, respectivamente, por lo que dicha promesa unilateral ha sido válidamente formulada y resulta plenamente exigible.

3.18. EL CONTRATADO declara que a la FECHA DE CIERRE, su capital social es el establecido en las BASES y que, a dicha fecha, ha suscrito íntegramente el total de acciones o participaciones que conforman su capital social, habiendo pagado al menos el 25% del valor nominal de las acciones o participaciones, según corresponda, de acuerdo al Artículo 52° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

3.19. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar las condiciones de operación de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL, especialmente la naturaleza no comercial de la operación de la RED DE TRANSPORTE durante dicho período.

**CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL FITEL**

4.1. La suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las obligaciones y derechos del FITEL en el mismo, se ajustan a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y los reglamentos que regulan su funcionamiento y, en general, al ordenamiento legal del Perú.

4.2. El FITEL declara que a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO cuenta con el conocimiento y las autorizaciones de sus órganos de gobierno y que su REPRESENTANTE LEGAL dispone de las competencias y poderes suficientes para celebrarlo, de manera que genere obligaciones y derechos válidos, vinculantes y exigibles para ambas partes.

4.3. El FITEL declara que el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO está debidamente autorizado y que cuenta con los recursos económicos suficientes para efectuar los desembolsos pactados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

4.4. El FITEL declara que dispone de las competencias, los instrumentos legales y operativos para efectuar las supervisiones necesarias y que, en tanto y en cuanto EL CONTRATADO cumpla con sus obligaciones, autorizará y efectuará los desembolsos previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



4.5. La SUPERVISIÓN correspondiente al PERIODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO, se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Séptima del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Vencido el plazo establecido en la citada cláusula, el régimen legal para la SUPERVISIÓN será el establecido en el Contrato de Concesión de EL CONTRATADO de acuerdo a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

4.6. El FITEL declara conocer y aceptar que ha tomado conocimiento de la declaración de EL CONTRATADO señalada en el Numeral 3.16 de la Cláusula Tercera precedente y que la suscripción del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no sólo constituye asentimiento expreso sino también acuerdo previo a que se refieren el segundo párrafo del Artículo 1956° y el Artículo 1957° del Código Civil Peruano, respectivamente, por lo que dicha promesa unilateral ha sido válidamente formulada y resulta plenamente exigible.

#### CLÁUSULA QUINTA: OBJETO

5.1. El objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es regular la asignación del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", con la obligación de que EL CONTRATADO lo utilice por su cuenta y riesgo para:

- a) La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
- b) La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, brindando el acceso a Internet e intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- c) La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES;
- d) El cumplimiento de la Oferta Técnica de EL CONTRATADO;
- e) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO;
- f) El desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO por el FITEL;
- g) La transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al MTC;
- h) La operación y mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL, de ser el caso, lo cual no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE.

5.2. Asimismo, queda establecido que los bienes, derechos y elementos que componen la RED DE ACCESO son de propiedad, dominio y/o titularidad de EL CONTRATADO sin perjuicio de las restricciones establecidas en la Cláusula Décimo Novena y en las demás disposiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFO PERÚ S.A.S.



6.1. EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO tendrá una vigencia que comprende el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, el PERIODO PROVISIONAL de ser el caso, y el PERIODO DE OPERACIÓN, hasta la realización del último desembolso; salvo que se resuelva con anterioridad atendiendo a los supuestos previstos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

6.2. EL PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y EL PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE serán como máximo de veinticuatro (24) meses cada una, contados desde la FECHA DE CIERRE. Sin embargo, podrá ser prorrogado previa aprobación del FITEL y formalizado mediante adenda al presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

6.3. El plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá ser ampliado siempre que se justifique debidamente y en aras del cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, mediante adenda suscrita por el FITEL y EL CONTRATADO. Para tal efecto, EL CONTRATADO podrá solicitar la ampliación de plazo antes de los treinta (30) DÍAS previos al vencimiento del plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. EL FITEL comunicará la aprobación de la ampliación del plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en un plazo máximo de veinte (20) DÍAS, vencido este plazo, EL CONTRATADO deberá entender que su solicitud ha sido denegada.

6.4. LAS PARTES cumplirán con ejecutar el procedimiento correspondiente a la etapa de CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

6.5. Al término de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, por vencimiento del plazo señalado en el Numeral 6.1 de la presente Cláusula, EL CONTRATADO deberá continuar con las obligaciones de todo operador de telecomunicaciones estipuladas en sus respectivos Contratos de Concesión, que son suscritos con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y/o de todo titular de un registro o autorización para la prestación de servicios de valor añadido.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

EL CONTRATADO asume las siguientes obligaciones:

7.1. Utilizar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para el diseño, la construcción e instalación de la RED DE TRANSPORTE y, de ser el caso, la mantenga y opere durante el PERIODO PROVISIONAL, en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; así como, para el diseño, adquisición de equipos, transporte, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO que permitirá el acceso a Internet y el acceso a Intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, y para la ejecución de las actividades de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, cumpliendo las condiciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el contenido del PROYECTO ADJUDICADO, todos los compromisos asumidos por EL CONTRATADO en su PROPUESTA TÉCNICA consignada en el Anexo N° 2 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el contenido de su Oferta Técnica (número de

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOPG PERÚ S.A.C.



**LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales y Centros de Acceso Digital Tipo B – CAD Tipo B).**

- 7.2. Cumplir los plazos y las metas contempladas en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE de EL CONTRATADO, previsto en el Anexo N° 3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo los supuestos de prórrogas establecidas de conformidad con el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.3. Cumplir con las obligaciones contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y sus apéndices.
- 7.4. Cumplir con los compromisos asumidos en su PROPUESTA TÉCNICA Anexo N° 2 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, así como con los compromisos asumidos en su PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA.
- 7.5. La reparación de los daños sufridos por el material y/o los equipos que servirán para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO, contenidos en la PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, así como su reposición, de ser el caso, será de responsabilidad de EL CONTRATADO sin requerir ningún desembolso adicional por parte del FITEL. Esta obligación se mantendrá durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y, de ser el caso, sus prórrogas.
- 7.6. Responsabilizarse por la reparación de los daños que puedan ocasionarse en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS derivados de las actividades directas de EL CONTRATADO y/o de terceros contratados por él para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO, sea que se afecten vías públicas, carreteras, caminos, puentes, locales públicos, privados y otros, que se produzcan con ocasión del transporte, instalación, operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO y con la instalación de la RED DE TRANSPORTE. En ese sentido, EL CONTRATADO deberá mantener indemne al FITEL y al MTC, de corresponder; y deberá responder por todo acto u omisión, doloso, culposo o sin culpa, del personal que ocasione daños en esta última; incluyendo aquellos actos u omisiones realizados por el personal de sus contratistas.
- 7.7. Dictar los cursos de capacitación en el Perú y en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión e infraestructura (fibra óptica) a utilizar en la RED DE ACCESO y en la RED DE TRANSPORTE, respectivamente. Los cursos incluirán tópicos teóricos y prácticos, debiendo las capacitaciones realizarse según lo detallado en el Numeral 10 del Anexo N° 8-A y Numeral 9 del Anexo N° 8-B de las BASES. Asimismo, realizar la CAPACITACIÓN de acuerdo con lo señalado en los Apéndices N° 13-A, 13-B y 13-C del Anexo N° 8-B de las BASES.
- 7.8. Brindar todas las facilidades para que el FITEL, o quien éste designe, cumpla con sus funciones y obligaciones, en el marco del PROYECTO ADJUDICADO.

7.9. Proveer toda la información referida al PROYECTO ADJUDICADO, requerida por el FITEL, o por quien éste designe, para el cumplimiento de sus funciones, para lo cual otorgará un plazo para que EL CONTRATADO cumpla con ello. La obligación de entrega de información en el marco del PROYECTO ADJUDICADO es extensiva para su EMPRESA AFILIADA, EMPRESA VINCULADA, EMPRESA MATRIZ y EMPRESA SUBSIDIARIA y puede centrarse, de manera prioritaria pero no exclusiva, en información económica financiera.

7.10. Presentar el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE en el plazo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para ambas redes.

7.11. Cada vez que EL CONTRATADO efectúe actividades de promoción y publicidad del PROYECTO ADJUDICADO, deberá hacer mención al Estado Peruano representado por el FITEL y el MTC, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, previa coordinación con el FITEL.

7.12. Gestionar, obtener ante las autoridades administrativas, municipales o de otra índole y mantener vigentes las licencias, permisos, registros y demás autorizaciones que sean necesarias para el despliegue de la infraestructura y para la prestación del servicio de Internet y acceso a Intranet ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. En ese sentido, queda expresamente establecido que la cooperación a cargo del FITEL señalada en el Numeral 8.3 de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es sólo de medios y no de resultados, por lo que EL CONTRATADO no podrá alegar el resultado infructuoso de dicha cooperación como causa que lo exima del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.13. Cumplir con todas las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES para la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la cual comprende entre otras, la normativa ambiental, social y cultural en cuanto sean aplicables a las actividades reguladas por este contrato.

7.14. Cumplir con sus obligaciones pactadas en el marco de su contrato de concesión suscrito con el MTC.

7.15. Cumplir con los pagos de sus aportes al derecho especial al FITEL previsto en el Artículo 12° del T.U.O de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por el D.S. N° 013-93-TCC y sus modificatorias.

7.16. Para el caso de la RED DE ACCESO, EL CONTRATADO se obliga a atender la demanda (entendida como mayor número de conexiones y/o mayores velocidades de transmisión requeridas) de las localidades de la Región La Libertad, en las cuales la cobertura de esta red permita la prestación de los servicios previstos en el PROYECTO ADJUDICADO. Dicha obligación se realizará bajo las mismas condiciones establecidas en el PROYECTO ADJUDICADO, sin que ello implique un financiamiento adicional, debiendo observarse lo dispuesto en el Numeral 7.38 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.17. Entregar a satisfacción del FITEL y debidamente acreditada, información desagregada de los costos de inversión de la RED DE ACCESO hasta antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO



WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

DE LA RED DE ACCESO y la información desagregada de los costos de inversión de la RED DE TRANSPORTE, hasta antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE TRANSPORTE. Esta información no tendrá implicancia en el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

7.18. Remitir al FTEL semestralmente el flujo de caja operativo del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. La entrega de esta información no altera el monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Adicionalmente, el FTEL podrá solicitar la acreditación de dicho flujo de caja operativo.

7.19. Permitir al FTEL verificar el destino y uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.20. Mantener, a la FECHA DE CIERRE, suscrito íntegramente el total de acciones o participaciones que conforman su capital social y pagado en al menos el 25% del valor nominal de las acciones o participaciones, y completar el pago del 75% del valor nominal de dichas acciones o participaciones al finalizar el segundo año de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, conforme a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

7.21. Cumplir con la responsabilidad de contratar y mantener vigente las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE, asumiendo los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya contratado en las pólizas de seguros adquiridas en el cumplimiento de esta obligación. La vigencia de las indicadas pólizas iniciará una vez finalizada la ETAPA DE INSTALACIÓN. La empresa de seguros que se contrate deberá encontrarse bajo la supervisión y regulación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

7.22. No se eximirá de la obligación de cumplir con la instalación de redes alegando defectos, errores u omisiones en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

7.23. Respetar el derecho de patente, de diseño y/o derechos de autor protegidos en el país de fabricación de los elementos de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE.

7.24. EL CONTRATADO asume la responsabilidad por los actos, deficiencias, omisiones o, en general, cualquier incumplimiento en que incurran los fabricantes, subcontratistas u otros contratados por éste que tengan participación en la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.25. Suscribir durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los contratos de servicio de Acceso a Internet para INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS y de servicio de acceso a Intranet para INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA, cuyos modelos se encuentran en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES respectivamente.

7.26. Asumir durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO e incluso durante el plazo adicional a que se refiere el Numeral 20.3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la responsabilidad frente al FTEL de mantener la operatividad y funcionalidad de todos los bienes y elementos que componen la RED DE ACCESO de modo tal que se garantice la calidad y condiciones

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



establecidas en su PROPUESTA TÉCNICA, en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y en la PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y del acceso a Intranet.

7.27. Durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO e incluso durante el plazo adicional a que se refiere el Numeral 20.3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO está obligado a realizar actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes y elementos que componen la RED DE ACCESO. Esta obligación incluye la de efectuar los reemplazos, renovaciones, rehabilitaciones y/o adaptaciones, realizadas a los bienes y elementos que componen las redes; sin que dicha obligación implique el derecho a exigir al FITEL recursos adicionales al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

7.28. Será responsable ante el FITEL, y los terceros, según corresponda, por la correcta administración y uso de los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO, así como el riesgo inherente a los mismos.

7.29. A partir de la FECHA DE CIERRE y hasta que se efectúe la transferencia a favor del FITEL de la RED DE ACCESO en el caso que se produzca la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO prevista en la Cláusula Décimo Novena, EL CONTRATADO será el único responsable y obligado a pagar los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan en relación a los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO, de conformidad con las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, considerando entre dichas disposiciones normativas lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF o norma posterior que lo modifique. En el caso de la RED DE TRANSPORTE, esta obligación a cargo de EL CONTRATADO se mantiene hasta su transferencia al MTC, de conformidad con lo establecido en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.30. Garantizar que los bienes, derechos y elementos de la RED DE ACCESO y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE están afectos únicamente a la prestación de los servicios contemplados en el PROYECTO ADJUDICADO. En consecuencia, no podrán ser transferidos, o en general sometidos a carga o gravamen de algún tipo.

7.31. Transferir, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la propiedad y/o titularidad a favor del FITEL de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.32. Operar de manera temporal y provisional la RED DE TRANSPORTE durante el PERÍODO PROVISIONAL hasta la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. El PERÍODO PROVISIONAL no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE.

7.33. Transferir a favor del MTC la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

7.34. Asumir la custodia y la responsabilidad por la integridad y saneamiento físico legal dispuesto por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al operador de la RED DE TRANSPORTE.

7.35. Mantener vigente la póliza de seguros de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al operador de la RED DE TRANSPORTE y para el caso de las pólizas correspondientes a la RED DE ACCESO hasta el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; asumiendo los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya contratado en las pólizas de seguros adquiridas en el cumplimiento de esta obligación.

7.36. Negociar y suscribir acuerdos de uso compartido de infraestructura con las empresas concesionarias de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 8-A y Anexo 8-B de las BASES así como obtener los permisos, los derechos de vía, de paso y de uso, necesarios para instalar los postes y la infraestructura necesaria para el despliegue de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE; así también, establecer los acuerdos para el uso de ductos existentes e instalar nuevos ductos donde lo considere necesario e informar al FITEL de los acuerdos suscritos con dichas empresas. EL CONTRATADO deberá negociar y suscribir dichos acuerdos para el uso compartido de infraestructura con las empresas concesionarias en un plazo máximo de seis (06) meses contados a partir de la FECHA DE CIERRE, en caso no se llegue a un acuerdo, deberá solicitar los mandatos que correspondan ante el OSIPTEL, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2013-MTC.

7.37. Sin perjuicio de lo señalado en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, EL CONTRATADO brindará al MTC, al FITEL y al operador de la RED DE TRANSPORTE todas las facilidades que éstos requieran con el objetivo de facilitar la licitación y puesta en operación de la RED DE TRANSPORTE. Estas facilidades incluyen, entre otros mecanismos, la cesión de posición contractual de los acuerdos de uso compartido de infraestructura señalados en el Numeral 7.36 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, de modo que a satisfacción del FITEL, se pueda facilitar la operación y mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE.

7.38. Cumplir con los compromisos asumidos en su Oferta Técnica, así como los factores de competencia señalados en las BASES.

7.39. En caso se produzca la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, prevista en la Cláusula Décimo Novena, asumir la custodia y la responsabilidad por la integridad y saneamiento físico legal dispuesto por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES de los bienes, derechos y elementos que componen la RED DE TRANSPORTE hasta la transferencia de los mismos al FITEL.

7.40. Cursar el tráfico de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS (indicadas en el Anexo N° 8-B de las BASES) así como de cualquier otra entidad de la administración pública que lo solicite, desde la RED DE ACCESO a través de su correspondiente red de transporte regional, hacia la



RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, de acuerdo a la normativa que emitirá el Ministerio de Transportes y Comunicaciones respecto a la REDNACE, conforme a lo dispuesto en los Artículos 18° y 19° de la Ley N° 29904.

7.41. Cumplir con los pagos a contratistas y responsabilizarse por el cumplimiento de éstos frente a sus subcontratistas involucrados en la implementación del PROYECTO ADJUDICADO.

7.42. Para el caso de los predios y/o bienes inmuebles de la RED DE ACCESO, EL CONTRATADO se obliga a incorporar en sus contratos de arrendamiento, cesión en uso, usufructo, superficie, entre otros derechos de origen contractual sobre predios; cláusulas por las que, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cede su posición contractual a favor del FITEL o de la persona jurídica que FITEL precise. Asimismo, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO cederá a favor del FITEL o de la persona jurídica que FITEL precise los derechos de servidumbre que haya adquirido; asimismo, en todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO deberá asegurar el pago del arrendamiento o cualquier otra figura por un período no menor a diez (10) años.

7.43. Adquirir, mediante compra venta la totalidad de terrenos destinados a la construcción de los Nodos de la RED DE TRANSPORTE. Excepcionalmente, podrá adquirir mediante donación sólo hasta el treinta por ciento (30%) de la totalidad de dichos terrenos.

7.44. Adquirir, mediante compra venta los terrenos destinados al NOC y a los CENTROS DE MANTENIMIENTO de la RED DE TRANSPORTE. Dichos terrenos no podrán ser adquiridos por EL CONTRATADO bajo modalidad distinta a la de compra venta.

7.45. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC, con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Dicha acta será suscrita entre EL CONTRATADO y el FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.

7.46. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO a favor del FITEL en los supuestos de resolución establecidos en la cláusula Décimo Novena del presente CONTRATO que correspondan.

7.47. Los costos generados hasta la fecha en que se haga efectiva la transferencia señalada en los Numerales 7.45 y 7.46 precedentes serán asumidos por EL CONTRATADO. Los costos incurridos a partir del día siguiente de haberse hecho efectiva la transferencia serán asumidos por el nuevo titular contratado a cargo de la operación de la RED DE ACCESO y por el operador seleccionado para la operación de la RED DE TRANSPORTE.

7.48. Los gastos administrativos necesarios para la transferencia señalada en los Numerales 7.45 y 7.46 precedentes, serán asumidos por EL CONTRATADO.

7.49. EL CONTRATADO se obliga a brindar coubicación de equipos en Nodos, torres y sistema de energía a solicitud del FITEL, en tanto EL CONTRATADO

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

25  
Notaría  
TUCCIO  
CARRIARI DE LIN

tenga un título habilitante vigente, a fin de promover la expansión de servicios públicos de telecomunicaciones en el área rural y que el Estado tenga a su disposición la utilización de infraestructura instalada en la RED DE ACCESO, de modo que se emplee eficientemente los recursos del Estado.

El OSIPTEL regulará la tarifa correspondiente, considerando que la infraestructura instalada fue financiada con recursos del Estado. Para tales efectos, EL CONTRATADO se obliga a brindar la información que le sea requerida.

Adicionalmente, las condiciones de esta coubicación deberán observarse en caso de transferencia de los bienes involucrados a un tercero, de modo que se garantice la continuidad de la prestación de servicios, en concordancia con lo establecido en la Décimo Novena Cláusula del Contrato de Concesión Tipo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 568-2007-MTC/03.

7.50. En el marco del PROYECTO ADJUDICADO, EL CONTRATADO debe informar al FITEL respecto de cualquier acuerdo relacionado con algún tipo de contraprestación económica que efectúe en favor de la empresa concesionaria eléctrica o de hidrocarburos de manera previa a su realización. Esta obligación de información se extiende a su EMPRESA AFILIADA, EMPRESA MATRIZ, EMPRESA SUBSIDIARIA o EMPRESA VINCULADA. Asimismo, se obliga a remitir documentación que sobre la materia le sea requerida por el FITEL.

7.51. EL CONTRATADO deberá implementar un Contact Center conforme a las previsiones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la RED DE ACCESO.

7.52. Cumplir las demás obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos dentro de éstos las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las CIRCULARES y en las BASES.

7.53. EL CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1784° del Código Civil, asume la responsabilidad por los vicios ocultos de la RED DE TRANSPORTE hasta por un plazo de cinco (05) años contados desde la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

7.54. En caso EL CONTRATADO informe sobre la culminación de instalaciones de la RED DE TRANSPORTE o de la RED DE ACCESO y, en el momento de realizar la supervisión, el FITEL, o quien este designe, compruebe que existen observaciones en más del veinte por ciento (20%) de los Nodos de la RED DE TRANSPORTE o de la RED DE ACCESO, según corresponda, EL CONTRATADO deberá asumir todos los costos asociados a dicha supervisión en los que hubiera incurrido el FITEL para su realización.

#### CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL FITEL

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL asume las siguientes obligaciones:

8.1. Desembolsar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO cuando EL CONTRATADO haya cumplido con las obligaciones y disposiciones exigidas

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

26



en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, previo informe favorable de supervisión del FITEL. Los desembolsos se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

8.2. Ejercer, directamente o a través de una tercera persona natural o jurídica, privada o pública, las acciones de SUPERVISIÓN, monitoreo y control de las instalaciones y pruebas de la infraestructura, equipos y servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

8.3. El FITEL cooperará con EL CONTRATADO para una adecuada ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Para dicho fin, el FITEL, donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos coordinando con las autoridades pertinentes, la entrega de licencias, permisos y otros que gestione EL CONTRATADO y que sean requeridos para la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

8.4. Velar por el buen uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO y por el cumplimiento de los términos del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

8.5. Pronunciarse por escrito sobre las materias previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en los plazos establecidos en el mismo, así como sobre otras solicitudes que, al encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, efectúe EL CONTRATADO por escrito.

8.6. Presupuestar y asumir los costos del mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE de acuerdo a lo términos establecidos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

8.7. Cooperar, cuando EL CONTRATADO lo solicite por escrito, en la negociación de acuerdos de uso compartido de infraestructura con concesionarios, u otras entidades públicas o privadas competentes, de otros sectores que correspondan (tales como energía, hidrocarburos, infraestructura vial, entre otros) necesarios para instalar los postes y la infraestructura de acuerdo al diseño de la RED DE TRANSPORTE señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para dicho fin, el FITEL, donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos sin que la cooperación del FITEL sustituya la obligación de EL CONTRATADO de gestionar y suscribir dichos acuerdos conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.36 de la Cláusula Séptima del presente contrato.

8.8. Las demás obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las CIRCULARES y en las BASES.

#### CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL CONTRATADO

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO tendrá los siguientes derechos:

9.1. Recibir, utilizar y disponer el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, de acuerdo con el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE y las condiciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



9.2. Proponer al FIDEL el reemplazo de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS o nodos de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 10 del presente contrato.

9.3. Podrá proveer, bajo su costo, cuenta y riesgo, y no implicará financiamiento adicional por parte del FIDEL, otros servicios públicos de telecomunicaciones adicionales a los pactados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siempre que no degraden la calidad y continuidad de los previstos en el PROYECTO ADJUDICADO, comunicando las condiciones de prestación de estos servicios adicionales. En un plazo no mayor de treinta (30) DÍAS contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud, el FIDEL previa evaluación, de corresponder, emitirá la autorización a EL CONTRATADO para poder brindar dichos servicios. Se precisa que EL CONTRATADO podrá brindar los servicios públicos de telecomunicaciones a los que se refiere el presente numeral, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o en otras localidades.

Bajo este supuesto EL CONTRATADO tiene libertad para usar la infraestructura y los servicios instalados a fin de prestarlos en localidades distintas a las pactadas, siempre y cuando la instalación, operación y mantenimiento de los mismos corra por cuenta, costo y riesgo de EL CONTRATADO, y no implique financiamiento adicional por parte del FIDEL, sin degradar la calidad y continuidad de los servicios previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el supuesto mencionado en el párrafo precedente, dichas localidades no se considerarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

9.4. Seleccionar libremente las tecnologías y arquitecturas de red más eficientes, siempre que cumpla con los requerimientos de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y que el conjunto se constituya en una red coherente para prestar el servicio de Internet y el acceso a intranet.

9.5. EL CONTRATADO, durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERIODO DE OPERACIÓN, dispone de libertad para realizar actualizaciones de las tecnologías utilizadas; en caso de requerirse cambio de la PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL o PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, y siempre que este cambio iguale o mejore las condiciones de calidad y continuidad establecidas originalmente, EL CONTRATADO deberá contar con la autorización del FIDEL para efectuar dicho cambio, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos y procedimientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En caso de que el FIDEL acepte la propuesta de EL CONTRATADO, de acuerdo con lo expresado en el párrafo precedente, EL CONTRATADO tiene que implementar las acciones necesarias para que las modificaciones de infraestructura, equipos y otros instrumentos, no degraden la prestación de los servicios previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Dichas acciones implican la elaboración de planes de contingencia en los cuales se especifiquen los compromisos de EL CONTRATADO sobre los periodos de afectación y recuperación del servicio y demás medidas que aseguren la continuidad y calidad de los servicios según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estas modificaciones no facultan a EL



WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.

CONTRATADO a exigir al FITEL recursos adicionales al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

9.6. Dentro de los diez (10) primeros meses del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, EL CONTRATADO podrá remitir al FITEL su propuesta de formatos finales de los modelos de contratos contenidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo establecido del citado anexo.

Para tal efecto, su solicitud deberá estar sustentada y acreditada a satisfacción del FITEL, quien realizará la evaluación correspondiente.

9.7. Brindar a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera gratuita y sin sujetarse al régimen de penalidades establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los servicios de Internet y acceso a Intranet contemplados en el PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, siempre que no implique el otorgamiento de financiamiento adicional por parte de FITEL.

9.8. Solicitar la reducción de las garantías otorgadas, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL FITEL

En el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL tiene los siguientes derechos:

10.1. Exigir cambio de equipos o modificaciones en el diseño cuando difieran de lo aprobado previamente.

10.2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATADO en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

10.3. Requerir la restitución total o parcial del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO, según lo previsto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuando EL CONTRATADO haga un uso de los desembolsos de manera distinta a lo señalado en el objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

10.4. Ejecutar las garantías otorgadas a favor del FITEL, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

10.5. Imponer y hacer efectivas las penalidades que se deriven del incumplimiento, faltas o retrasos de los compromisos de EL CONTRATADO previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

10.6. Efectuar las visitas a los locales, instalaciones, infraestructura, entre otras, que considere necesarias para verificar la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

10.7. Aplicar las cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO considerando la naturaleza especial del mismo.

10.8. Resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuando se presente alguna de las causales previstas en la Cláusula Décimo Novena, de considerarlo pertinente.

10.9. Modificar, dentro de los diez (10) primeros meses del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, los modelos de contratos contenidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES; siempre que dichas modificaciones no impliquen para EL CONTRATADO obligaciones adicionales a las establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos o las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

10.10. Aprobar los formatos finales de los contratos indicados en el Numeral anterior de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.6 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUBCONTRATOS

11.1. EL PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ejecutado a través de subcontratistas u otras formas de tercerización, a condición de que el FITEL sea informado de los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que realicen los trabajos. Para tal efecto, EL CONTRATADO a la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO deberá presentar una declaración jurada, conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 12 de las BASES, por la que asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del subcontratista o de otras personas naturales o jurídicas con quienes suscriba contratos de tercerización. La mencionada declaración jurada debe ser presentada aun cuando EL CONTRATADO no realice subcontrataciones.

11.2. En cualquier caso, EL CONTRATADO continúa siendo responsable ante el FITEL por la eficiente y oportuna ejecución de dichas obligaciones y no podrá alegar el incumplimiento del subcontratista para excusar su propio incumplimiento.

11.3. EL CONTRATADO no podrá subcontratar, ni a personas naturales ni a personas jurídicas, para la ejecución de la totalidad del PROYECTO ADJUDICADO.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se asigna a EL CONTRATADO YOFC PERÚ S.A.C., a título de financiamiento no reembolsable, el monto de Ciento Veintiocho Millones Quinientos Cuatro Mil Setenta y Siete y 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 128,504,077.47) financiados con recursos del FITEL. EL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO constituye un monto único por todo concepto, que, sin perjuicio de la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, será utilizado exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el cual se distribuye de la siguiente manera:

1. La suma de Noventa y Seis Millones Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Siete y 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 96,077,687.47), para la instalación y operación de la RED DE ACCESO.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI

Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



- ii. La suma de Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Noventa y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,426,390.00), por la implementación de la RED DE TRANSPORTE.

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO PARA LA RED DE ACCESO Y RED DE TRANSPORTE**

**13.1. PARA LA RED DE ACCESO**

13.1.1. El FITEL podrá solicitar la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, para la RED DE ACCESO, bajo las condiciones señaladas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.1.2. El PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ampliado durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO; y dicha ampliación no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de la RED DE ACCESO. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO para la RED DE ACCESO se sujetará a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y FITEL verificará previamente su capacidad presupuestal.

13.1.3. Las nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS que se seleccionarán deberán pertenecer al área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO, que serán incluidas como Anexo de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.1.4. Para que el FITEL suscriba la adenda de AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, EL CONTRATADO deberá aceptar todas y cada una de las condiciones que el FITEL apruebe previamente. El FITEL se reserva el derecho de modificar las condiciones generales, técnicas y económicas del nuevo Financiamiento No Reembolsable.

**13.2. PARA LA RED DE TRANSPORTE**

13.2.1. El FITEL podrá solicitar la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, para la RED DE TRANSPORTE, bajo las condiciones señaladas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.2.2. El PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ampliado durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE; y dicha ampliación no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de la RED DE TRANSPORTE. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO para la RED DE TRANSPORTE se sujetará a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y FITEL verificará previamente su capacidad presupuestal.

13.2.3. Las nuevas capitales de distrito que se seleccionarán deberán pertenecer al área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO, que serán incluidas como Anexo de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.2.4. Para que se suscriba la adenda de AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, las PARTES deberán estar conformes con cada una de las condiciones que el FITEL establezca previamente. El FITEL se reserva el

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

31

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



derecho de modificar las condiciones generales, técnicas y económicas del nuevo Financiamiento No Reembolsable.

### 13.3. CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO COMUNES A AMBAS REDES

13.3.1. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO será formalizada mediante la suscripción de una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la cual regulará aquellas condiciones específicas que no estén establecidas en el presente contrato.

13.3.2. EL CONTRATADO, previo a la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que apruebe la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, entregará un Cronograma de Actividades de Ampliación, el mismo que formará parte de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.3.3. El plazo máximo para culminar la instalación en nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o capitales de distrito será de seis (6) meses, siempre que no supere el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, contados desde la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.3.4. En caso el FITEL solicite la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, deberá adjuntar a su solicitud el valor de las inversiones (CAPEX) y el valor de la operación y mantenimiento (OPEX) correspondiente. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO se sujetará a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y FITEL verificará previamente su capacidad presupuestal.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

El FITEL desembolsará la totalidad del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, mediante desembolsos que serán pagados directamente a EL CONTRATADO, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente Cláusula.

#### 14.1. RED DE ACCESO

14.1.1. El esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO se describe en la tabla del Literal A del Anexo N° 13 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

14.1.2. En caso de que EL CONTRATADO haya solicitado adelanto de acuerdo con lo especificado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, éste se otorgará dentro del primer trimestre siguiente a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y previa entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO en la oportunidad que señale el FITEL, cumpliendo con los requisitos señalados en las BASES.

El adelanto otorgado será descontado del primer y segundo desembolsos que se efectúen conforme a lo indicado en la tabla referida en el Numeral 14.1.1, a razón del 50% del adelanto en cada uno de dichos desembolsos.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.S.





Asimismo, podrá ser descontado del tercer, cuarto y sucesivos desembolsos, que se encuentren pendientes, todo saldo de adelanto no cubierto conforme al procedimiento de descuentos señalado precedentemente, estando autorizado el FITEL a retener y aplicar a sus acreencias, cualquier suma o valor o activo de propiedad de EL CONTRATADO que tenga en su poder o reciba a su favor por cualquier concepto.

#### 14.2. RED DE TRANSPORTE

14.2.1. El esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE se describe en la tabla del Literal B del Anexo N° 13 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

14.2.2. En caso que EL CONTRATADO haya solicitado adelanto de acuerdo a lo especificado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, éste se otorgará dentro del primer trimestre siguiente a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y previa entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO en la oportunidad que señale el FITEL, cumpliendo con los requisitos señalados en las BASES.

El adelanto otorgado será descontado del primer y segundo desembolsos que se efectúen conforme a lo indicado en la tabla referida en el Numeral 14.2.1, a razón del 50% del adelanto en cada uno de dichos desembolsos.

Asimismo, podrá ser descontado del tercer, cuarto y sucesivos desembolsos, que se encuentren pendientes, todo saldo de adelanto no cubierto conforme al procedimiento de descuentos señalado precedentemente, estando autorizado el FITEL a retener y aplicar a sus acreencias, cualquier suma o valor o activo de propiedad de EL CONTRATADO que tenga en su poder o reciba a su favor por cualquier concepto.

14.2.3. En caso de que el PERIODO PROVISIONAL finalice en una fecha anterior a su duración máxima, el MONTO DE FINANCIAMIENTO ADJUDICADO deberá ajustarse con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Total de ajuste al MONTO DE FINANCIAMIENTO ADJUDICADO}_i \\ = (PE_i - PM_i) \times COM_i$$

Donde:

PE : Plazo efectivo del PERIODO PROVISIONAL en meses  
PM : Plazo máximo del PERIODO PROVISIONAL en meses  
COM : Costo operativo mensual de la RED DE TRANSPORTE, el cual es de (0.16%) del monto de FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

El ajuste deberá implementarse en el desembolso inmediato siguiente correspondiente a la RED DE TRANSPORTE.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS

##### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

15.1. Como condición para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en la FECHA DE CIERRE, EL CONTRATADO entregará al DIRECTOR DE

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

33



PROYECTO la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la cual deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL. En caso se trate de una garantía emitida por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, se requerirá que la misma sea confirmada por alguna EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de las BASES.

15.2. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será emitida por un monto de Doce Millones Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Siete y 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,850,407.75), valor equivalente al diez por ciento (10%) del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO que garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de EL CONTRATADO. El esquema de reducción de esta garantía es el siguiente:

15.2.1. Luego de suscrita el ACTA DE ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será sustituida por otra, cuyo monto será equivalente al ocho por ciento (8%) del monto del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO.

15.2.2. Luego de suscrita el ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE ACCESO, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será sustituida por otra equivalente al seis por ciento (6%) del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO, la cual se mantendrá vigente, a satisfacción del FITEL, hasta el término de la vigencia del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y se haya efectuado el último desembolso, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula 15.9.

15.3. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es emitida por cuenta y orden de EL CONTRATADO a favor del FITEL. Dicha garantía deberá ser renovada anualmente de forma que se encuentre vigente hasta el vencimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sin perjuicio de lo señalado en el Numeral 3.16 de la Cláusula Tercera y el Numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

15.4. En caso EL CONTRATADO tenga OBSERVACIONES pendientes por subsanar consignadas en el último INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO emitido en el PERIODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será renovada siete (07) DÍAS CALENDARIO antes de su vencimiento por un período mínimo de sesenta (60) DÍAS CALENDARIO, y así sucesivamente hasta que hayan sido subsanadas todas las OBSERVACIONES.

15.5. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento del FITEL, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, cuya copia se incluye como Anexo N° 5 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



15.6. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será devuelta en un plazo máximo de cinco (05) DÍAS de realizado el último desembolso.

#### GARANTÍA DE ADELANTO

15.7. En caso que EL CONTRATADO haya solicitado adelanto de acuerdo a lo especificado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, éste se otorgará dentro del primer trimestre siguiente a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, previa entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO a requerimiento del FITEL dentro de dicho primer trimestre, cumpliendo con los requisitos señalados en las BASES.

15.8. La GARANTÍA DE ADELANTO será por un monto de Veinticinco Millones Setecientos Mil Ochocientos Quince y 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,700,815.50), monto equivalente a la suma del 20% del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO y 20% del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE, que garantiza el correcto uso de este desembolso a favor de EL CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

15.9. La GARANTÍA DE ADELANTO deberá mantenerse vigente desde su entrega al FITEL hasta que se haya descontado, a satisfacción del FITEL, el íntegro del adelanto de los desembolsos correspondientes. El FITEL podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo EL CONTRATADO renovarla por los plazos que se dispongan para tal efecto.

15.10. En consecuencia, la GARANTÍA DE ADELANTO será devuelta a EL CONTRATADO, una vez que el FITEL verifique a su satisfacción los descuentos sobre los desembolsos referidos en el numeral precedente.

#### GARANTÍA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS

15.11. Conforme a lo señalado las BASES de la LICITACIÓN, en caso de no lograr la inscripción ante la SUNARP de la totalidad de los títulos de propiedad de los terrenos de la RED DE TRANSPORTE en el plazo correspondiente, EL CONTRATADO deberá presentar la GARANTÍA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS que deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES siguiendo el formato del Anexo N° 15 de las BASES, en la oportunidad, monto y bajo las condiciones determinadas en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES. Esta garantía es condición para la suscripción de la Adenda señalada en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA RED DE ACCESO Y LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE

16.1. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, a favor del MTC con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Asimismo, se obliga al saneamiento de dichos bienes, hasta la fecha de suscripción del contrato entre el MTC y el operador de la RED DE



TRANSPORTE, sin perjuicio de lo señalado en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.

16.2. EL CONTRATADO reconoce que luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, asumirá también la obligación de formalizar y perfeccionar, mediante todos los actos o procedimientos, que sean necesarios para la transferencia de la propiedad y del dominio a que se refiere el numeral precedente a favor del MTC. Asimismo, en caso de ser necesaria la reubicación de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE instalados por causas atribuibles a la imposibilidad de formalización y/o perfeccionamiento de la transferencia de propiedad y dominio de los terrenos a favor del MTC, EL CONTRATADO asumirá todos los costos y trámites que dicho traslado pudiera conllevar, manteniendo indemne al Estado de cualquier afectación al respecto.

16.3. EL CONTRATADO se obliga a realizar las actividades necesarias para preservar el estado de conservación y utilidad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al operador de la RED DE TRANSPORTE.

16.4. EL CONTRATADO será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al operador de la RED DE TRANSPORTE. En consecuencia, se obliga a contratar los seguros necesarios para cumplir con lo previsto en este numeral.

16.5. Durante el PERIODO DE OPERACIÓN FITEL realizará el último desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO conforme a lo señalado en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

16.6. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de lo dispuesto en los Numerales 7.34 y 7.39 de la Cláusula Séptima y de los demás disposiciones previstas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, hasta la entrega de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al operador de la RED DE TRANSPORTE, EL CONTRATADO conforme a lo previsto en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, en su calidad de poseedor inmediato de dichos bienes, tiene la obligación de ejercer (por su cuenta, cargo y de manera inmediata) las siguientes modalidades de defensa posesoria tanto para el caso de intento de usurpación, como en el caso de actividades incompatibles con el buen uso de los mismos por parte de terceros:

- a) Defensa posesoria extrajudicial, utilizada para repeler la fuerza que se emplee contra EL CONTRATADO y poder recobrar el bien, sin intervalo de tiempo, si fuere desposeída, pero absteniéndose siempre del empleo de vías de hecho no justificadas por las circunstancias.
- b) Defensa posesoria judicial, que EL CONTRATADO deberá ejercer, en caso recaiga sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE cualquier afectación, desposesión, ocupación, usurpación, entre otros; deberá comunicar al FITEL y al MTC dichos hechos y hacer uso de los mecanismos y recursos judiciales que le permitan mantener indemne el derecho del MTC sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.



16.7. El incumplimiento de la obligación de ejercer las defensas posesorias dará lugar a la aplicación de penalidades establecidas en la Cláusula Décimo Octava del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

16.8. EL CONTRATADO deberá comunicar al FITEL y al MTC, en forma inmediata y por conducto notarial, de la ocurrencia de daños sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, así como la naturaleza y cuantía de los mismos, hasta la entrega de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al operador de la RED DE TRANSPORTE.

16.9. El ejercicio de las defensas posesorias antes descritas no exime de responsabilidad a EL CONTRATADO, el cual, ante un supuesto como los descritos en los párrafos precedentes, deberá coordinar inmediatamente con el FITEL y el MTC la interposición de las acciones legales que EL CONTRATADO deberá entablar, a fin de mantener indemne el derecho del MTC sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

16.10. Sin perjuicio de lo señalado en el Numeral 7.30 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO deberá mantener indemne al FITEL y especialmente al MTC respecto de y contra cualquier acción o excepción de naturaleza legal, administrativa, arbitral o contractual, o reclamo de cualquier naturaleza respecto de la RED DE ACCESO y de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE; para el caso de la RED DE ACCESO hasta el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y para el caso de la RED DE TRANSPORTE hasta la transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC.

16.11. Asimismo, EL CONTRATADO deberá cumplir, respecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO, con pagar los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, de conformidad con las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES a que se refiere el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, considerando entre dichas disposiciones normativas lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF o norma posterior que lo modifique.

16.12. EL CONTRATADO garantizará la correcta transferencia de propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC y, en los casos previstos en la Cláusula Décimo Novena y bajo las condiciones establecidas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la transferencia de propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO a favor del FITEL; así como, la operatividad y funcionamiento de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Asimismo, con dicha transferencia, reconocerá el dominio que el MTC tiene respecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE; y, de acuerdo a las condiciones previstas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la propiedad y/o titularidad que tendrá el FITEL respecto de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO. El derecho de propiedad sobre los predios que se transfiera para ambas redes, incluye al suelo, subsuelo y sobresuelo de acuerdo a lo señalado por el Código Civil, cuando corresponda.



**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL VINCULADOS AL PROYECTO ADJUDICADO**

17.1. El FITEL conforme a la función atribuida en el Numeral 5 del Artículo 3° de Reglamento de Administración y Funciones del FITEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2008-MTC, supervisa el cumplimiento de las condiciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y es el responsable de la SUPERVISIÓN del uso adecuado del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

**DE LA RED DE ACCESO**

17.2. El FITEL es el responsable de la SUPERVISIÓN y control del PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y PERIODO DE OPERACIÓN.

17.3. La SUPERVISIÓN del PERIODO DE OPERACIÓN se realizará semestralmente e iniciará al día siguiente de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO hasta el CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

17.4. El FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO toda la información y/o documentación de cualquier naturaleza relacionada con la RED DE ACCESO que estime necesario sin limitación alguna, estando EL CONTRATADO en la obligación de remitírsela en los plazos que el FITEL disponga en sus requerimientos. Dicho plazo no será menor a cinco (05) DÍAS ni mayor a quince (15) DÍAS.

17.5. En el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO la SUPERVISIÓN comprenderá principalmente lo siguiente:

- SUPERVISIÓN de la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del PROYECTO ADJUDICADO y de su correcta ubicación.
- SUPERVISIÓN de la cantidad y calidad de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán aplicados al PROYECTO ADJUDICADO.
- SUPERVISIÓN y control de la instalación de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán utilizados por el PROYECTO ADJUDICADO para prestar el servicio de acceso a Internet y el acceso a Intranet, de ser el caso en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, u otros que contraten el servicio dentro del alcance de la RED DE ACCESO instalada por EL CONTRATADO para atender al PROYECTO ADJUDICADO.
- SUPERVISIÓN y control de la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CAPACITACIÓN.
- SUPERVISIÓN y control del funcionamiento del servicio de acceso a Internet y el acceso a Intranet, de ser el caso, que serán prestados con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de acuerdo con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus anexos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL, PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, las CIRCULARES y las BASES.



WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

- SUPERVISIÓN de otros aspectos que el FITEL considere necesario para garantizar el uso adecuado de los servicios requeridos.

La SUPERVISIÓN se realizará en concordancia con el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES.

17.6. Durante el PERIODO DE OPERACIÓN, el FITEL supervisará principalmente lo siguiente:

- Los servicios que prestará EL CONTRATADO con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, conforme los requerimientos previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, en defecto de éstas, conforme a las disposiciones contempladas en el marco legal y regulatorio que resulte aplicable.
- La calidad de la prestación de otros servicios que sean ofertados utilizando la RED DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a las condiciones establecidas en la adenda respectiva.
- SUPERVISIÓN del número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales, de acuerdo a lo ofrecido en su Oferta Técnica.
- SUPERVISIÓN del número de Centros de Acceso Digital Tipo B (CAD Tipo B), de acuerdo a lo ofrecido en su Oferta Técnica.
- Otras que el FITEL recomiende o encargue dentro del marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### DE LA RED DE TRANSPORTE

17.7. El FITEL es el responsable de la SUPERVISIÓN y control del PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, lo cual incluye la SUPERVISIÓN y control de la instalación de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán utilizados para la RED DE TRANSPORTE.

17.8. El FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO toda la información y/o documentación de cualquier naturaleza relacionada con la RED DE TRANSPORTE que estime necesario sin limitación alguna, estando EL CONTRATADO en la obligación de remitírsela en los plazos que FITEL disponga en sus requerimientos. Dicho plazo no será menor a cinco (05) DÍAS ni mayor a quince (15) DÍAS.

17.9. De ejecutarse el PERIODO PROVISIONAL, el FITEL supervisará la performance de la red periódicamente y podrá ejecutar protocolos de SUPERVISIÓN para ello. El FITEL podrá modificar el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES aprobado, para poder ser utilizado durante la SUPERVISIÓN del PERÍODO PROVISIONAL.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DEMORA, INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

La aplicación de las penalidades contempladas en la presente Cláusula no exonera a EL CONTRATADO del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o de las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES. Asimismo, en ningún caso el pago de las penalidades por parte de EL CONTRATADO o el descuento de las mismas por parte del FITEL a los desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO implican que EL CONTRATADO tendrá el



derecho a eximirse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### DE LA RED DE ACCESO.

#### 18.1. Penalidades por incumplimiento en el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO

18.1.1. Las penalidades aplicables por incumplimientos durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO podrán ser descontadas del desembolso correspondiente a este periodo.

#### 18.1.2. Incumplimiento de Actividades

18.1.2.1. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación completa de la RED DE ACCESO a conformidad del FITEL, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 13 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de setenta y cinco centésimas (0.75) de UIT por día de atraso en el incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO.

18.1.2.2. En caso EL CONTRATADO no cumpla, a conformidad del FITEL, con la instalación completa de algún servicio dentro del plazo establecido, el FITEL impondrá una penalidad de cinco centésimas (0.05) de UIT por INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA señalada en el Anexo N° 1 del presente contrato, por día de atraso en el incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminada la ETAPA DE INSTALACIÓN.

18.1.2.3. En caso EL CONTRATADO no cumpla o cumpla parcialmente con las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, que se indican en el Numeral 5.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por LOCALIDAD BENEFICIARIA donde no se cumplió con esta obligación y dentro del plazo establecido. Se considerará que esta actividad fue realizada cuando se alcance el porcentaje mínimo de asistentes señalados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, salvo lo señalado en el Numeral 5 del Apéndice N° 14-A del Anexo N° 8-B de las BASES relacionado a la acreditación del mínimo de asistentes.

18.1.2.4. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación y conexión del sistema de monitoreo dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (5) UIT.

18.1.2.5. En caso el incumplimiento de las actividades a realizar durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO se deba a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, éste deberá remitir al FITEL la documentación que acredite ello, como máximo dentro del mes siguiente de producido el hecho generador del incumplimiento. Además, a fin de poder evaluar el hecho, EL CONTRATADO deberá de comunicar la ocurrencia del hecho, así como proponer su estimado de días requeridos para el cumplimiento de dichas actividades, dentro de los primeros quince (15) DÍAS CALENDARIO de ocurrido el hecho.





Sin dicha documentación, no será posible acreditar el caso fortuito y fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia no se ampliará el plazo y se aplicarán las penalidades conforme a los numerales precedentes de la presente Cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según corresponda.

Sin embargo, debido a motivos de caso fortuito, fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO que impidan la instalación de los servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, debidamente sustentadas por EL CONTRATADO, el FITEL podrá evaluar el reemplazo de dichas localidades, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 10 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Cuando EL CONTRATADO instale infraestructura y preste servicios en localidades que no corresponden al listado de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS señaladas en el Anexo N° 1 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dichas instituciones no se computarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.1.2.6. En caso EL CONTRATADO no haya contratado o no haya mantenido vigentes las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO conforme a lo señalado en el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT cada vez que se haya incumplido con esta obligación.

18.1.2.7. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del servidor para monitoreo dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.7.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de éste, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

18.1.2.8. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación de la cantidad de Centros de Atención a Usuarios dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 6.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

18.1.2.9. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la obligación de ejercer las defensas posesorias conforme a lo señalado el Numeral 16.6 de la Cláusula Décimo Sexta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

18.1.2.10. En caso de incumplimiento a lo señalado en el Numeral 7.41 de la Cláusula Séptima del presente contrato, se aplicará una penalidad de una (01) UIT por cada vez que el FITEL verifique dicho incumplimiento.

18.1.2.11. En caso de incumplimiento a lo señalado en el Numeral 17.4 de la Cláusula Décimo Séptima del presente contrato, el FITEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT por cada vez que detecte un incumplimiento.



WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

18.1.2.12. Cuando EL CONTRATADO limite o impida al personal designado por el FITEL realizar las visitas correspondientes durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en sus labores de SUPERVISIÓN; el FITEL impondrá una penalidad de dos (02) UIT, por cada una de las visitas impedidas o limitadas. El FITEL considerará también que EL CONTRATADO impide o limita las labores de supervisión, cuando el personal que realiza la supervisión no puede ingresar al Nodo, NOC, CENTRO DE MANTENIMIENTO o Centro de atención a usuarios.

18.1.2.13. En caso EL CONTRATADO no implemente, durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el Contact Center conforme a lo previsto en el numeral 7.51 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de diez (10) UIT.

18.1.3. Penalidades por Incumplimiento en la entrega de Información

18.1.3.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal A del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.1.3.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal A del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.

18.2. Penalidades por incumplimiento durante el PERÍODO DE OPERACIÓN

18.2.1. Las penalidades aplicables por incumplimientos durante el PERÍODO DE OPERACIÓN podrán ser descontadas del desembolso más próximo que corresponda entregar a EL CONTRATADO luego de la ocurrencia del incumplimiento respectivo o según sea previsto en las siguientes disposiciones. En caso que el monto de las penalidades de un semestre supere el desembolso correspondiente a dicho periodo, EL CONTRATADO deberá cancelar dicha deuda al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro.

18.2.2. Penalidades por incumplimiento de la disponibilidad de servicios

18.2.2.1. En caso EL CONTRATADO no cumpla con el requerimiento de disponibilidad mínima de la red del 98% anual, señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y medido hasta el PUNTO DE PRESENCIA (POP), el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada hora adicional de interrupción de la red. La disponibilidad será calculada cada año, contado desde el primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN.

18.2.2.2. En caso que la disponibilidad de los servicios se vea interrumpida en alguno de los POPs por caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, EL CONTRATADO notificará al FITEL dentro del plazo de treinta (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la culminación del mes de producido el hecho, sobre la existencia de dichos eventos, el cual debe ser comunicado al FITEL mediante una carta adjuntando, a través de dispositivos de almacenamiento electrónico (CD, DVD o USB), el detalle de las fechas y las horas que solicitan descontar, así como las causas que dieron su origen.

Asimismo, EL CONTRATADO entregará al FITEL las pruebas que acrediten los casos fortuitos, de fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO, a más tardar dentro de los sesenta (60) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la solicitud de exclusión de indisponibilidad de servicios por el evento sucedido. Sin estas pruebas, no será posible acreditar el caso fortuito, fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia el FITEL contará las interrupciones para el cálculo de las disponibilidades en lo que corresponda.

### 18.2.3. Penalidades por incumplimiento de la CAPACITACIÓN

18.2.3.1. En caso EL CONTRATADO incumpla o cumpla parcialmente con realizar la CAPACITACIÓN de acuerdo a lo señalado en los Apéndices N° 13-A, N° 13-B y N° 13-C de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada localidad donde no se cumplió con esta obligación, dentro del plazo establecido en su CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO conforme a lo señalado en el Numeral 5 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO. Se considerará que esta actividad fue realizada cuando se alcance el porcentaje mínimo de asistentes.

### 18.2.4. Penalidades por incumplimiento de remisión de información

18.2.4.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal C del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.2.4.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal C del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.

### 18.2.5. Penalidades por OBSERVACIONES

18.2.5.1. El FITEL efectuará supervisiones previas a la realización de los desembolsos señalados en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las supervisiones se efectuarán de acuerdo a los protocolos que apruebe el FITEL.

18.2.5.2. El FITEL impondrá una penalidad de una (01) UIT por cada una de las OBSERVACIONES que se señalan a continuación desde el Numeral 18.2.5.3 hasta el Numeral 18.2.5.5, por LOCALIDAD BENEFICIARIA o estación/nodo que consigne el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, con la indicación de que la aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de estas obligaciones.

18.2.5.3. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con las obligaciones de mantenimiento previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y/o su PROPUESTA TÉCNICA y/o su PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA.

18.2.5.4. Cuando EL CONTRATADO limite o impida al personal designado por el FITEL, realizar las visitas correspondientes durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en sus labores de SUPERVISIÓN, el



WANG WEI  
Gerente General  
YOFCA PERÚ S.A.C.

FITEL podrá imponer la penalidad por cada una de las visitas impedidas o limitadas. El FITEL podrá descontar ese valor en el desembolso inmediato siguiente a la fecha de la negativa o limitación. Se considerará también que EL CONTRATADO impide o limita las labores de supervisión, cuando no se brinde el acceso o no se mantenga un adecuado acceso al Nodo.

18.2.5.5. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del software de bloqueo especificado en el Numeral 3.6 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.

18.2.5.6. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con el plazo de veinte (20) DÍAS, establecido en el Numeral 4.1.26 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, para instalar el servicio requerido, se aplicará una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada DÍA CALENDARIO de retraso.

18.2.5.7. Por el incumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en el Apéndice N° 11 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Indicador	Parámetro de Calidad	Ámbito	Penalidad
1	TIA – Tasa de incidencia de Averías para el servicio de acceso a Internet	Menor al 10%	Toda la red	10 UIT x mes
2	Latencia	Menor a 150 mseg	Hasta el CPE	0.05 UIT x mes x CPE
3	Pérdida de paquetes	Menor a 2%	Hasta el Abonado	0.05 UIT x mes x CPE
4	Velocidad Up/Down	Mayor al 40% de la velocidad contratada	Hasta el CPE	0.05 UIT x mes x CPE

Cabe precisar que la verificación del cumplimiento de los indicadores 2, 3 y 4 del cuadro anterior será en base al valor promedio mensual obtenido para cada uno de éstos durante la hora de mayor carga. Los indicadores y parámetros señalados en el cuadro precedente resultan aplicables para los accesos de internet libre de pago en las plazas principales.

Se precisa además que la penalidad establecida respecto del indicador 4 de la Tabla precedente, se aplicará respecto de la velocidad Up/Down definida en el Anexo N° 8-B de las BASES.

18.2.5.8. Las penalidades, si las hubiere, serán sumadas por Indicador, por cada uno de los meses del semestre supervisado.

#### DE LA RED DE TRANSPORTE

18.3. Las penalidades aplicables por incumplimientos para la RED DE TRANSPORTE serán descontadas del desembolso más próximo que corresponda entregar a EL CONTRATADO luego de la ocurrencia del incumplimiento respectivo o según sea previsto en las siguientes disposiciones. En caso que el monto de las penalidades supere el desembolso correspondiente a dicho periodo, EL CONTRATADO deberá cancelar dicha deuda al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



18.4. Incumplimiento de Actividades:

18.4.1. En caso EL CONTRATADO no haya contratado o no haya mantenido vigentes las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE TRANSPORTE conforme a lo señalado en el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT cada vez que se haya incumplido con esta obligación.

18.4.2. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del sistema de monitoreo dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 11.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, así como usuarios y claves, entre otros, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de este sistema, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

18.4.3. En caso el incumplimiento de las actividades a realizar durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE se deba a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, éste deberá remitir al FITEL la documentación que acredite ello, como máximo dentro del mes siguiente de producido el hecho generador del incumplimiento. Además, a fin de poder evaluar el hecho, EL CONTRATADO deberá de comunicar la ocurrencia del hecho, así como proponer su estimado de DÍAS requeridos para el cumplimiento de dichas actividades, dentro de los primeros quince (15) DÍAS CALENDARIO de ocurrido el hecho.

Sin dicha documentación, no será posible acreditar el caso fortuito y fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia no se ampliará el plazo y se aplicarán las penalidades conforme a los numerales precedentes de la presente Cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según corresponda.

18.4.4. En caso de incumplimiento de la obligación de saneamiento de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE dentro del plazo previsto, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES, se aplicará una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada DÍA CALENDARIO de retraso.

18.4.5. En caso de incumplimiento a lo señalado en el Numeral 7.41 de la Cláusula Séptima del presente contrato, se aplicará una penalidad de una (01) UIT por cada vez que el FITEL verifique dicho incumplimiento.

18.4.6. En caso de incumplimiento a lo señalado en el Numeral 17.8 de la Cláusula Décimo Séptima del presente contrato, el FITEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT por cada vez que detecte un incumplimiento.

18.4.7. Cuando EL CONTRATADO limite o impida al personal designado por el FITEL realizar las visitas correspondientes durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en sus labores de SUPERVISIÓN, el FITEL impondrá una penalidad de dos (02) UIT, por cada una de las visitas impedidas o limitadas. El FITEL considerará también que EL CONTRATADO impide o limita las labores de supervisión, cuando el personal que realiza la

WANG WEI

Gerente General

YOFC PERÚ S.A.C.

supervisión no puede ingresar al Nodo, o al NOC, o al CENTRO DE MANTENIMIENTO.

18.4.8. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación completa de la RED DE TRANSPORTE a conformidad del FITEL, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 13 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de setenta y cinco centésimas (0.75) de UIT por día de atraso en el incumplimiento.

18.4.9. En caso EL CONTRATADO no cumpla con poner en servicio la totalidad de los Nodos Ópticos de RED DE TRANSPORTE dentro del plazo establecido para el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (5) UIT por día de atraso por este incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.

18.4.10. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación completa de la RED DE TRANSPORTE a conformidad del FITEL, dentro del plazo otorgado por el FITEL para subsanar todas las observaciones, el FITEL impondrá una penalidad de setenta y cinco centésimas (0.75) de UIT por día de atraso en el incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN. El plazo que otorgue el FITEL para la subsanación de las observaciones se realizará en función al tiempo que esto demande, no debiendo exceder de seis (6) meses de notificada la observación.

18.4.11. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con las obligaciones de mantenimiento durante el PERIODO PROVISIONAL conforme a lo previsto en el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de una (01) UIT por cada vez que detecte un incumplimiento.

18.5. Penalidades por Incumplimiento en la entrega de Información:

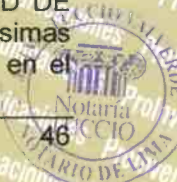
18.5.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal B del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.5.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal B del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.

#### RESPECTO A LOS FACTORES DE COMPETENCIA

18.6. En caso EL CONTRATADO haya presentado como parte de su Oferta Técnica, la instalación de infraestructura para prestar los servicios del PROYECTO ADJUDICADO, en una cantidad adicional de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el FITEL impondrá una penalidad de quince (15) UIT, si EL CONTRATADO no cumple con la instalación completa de algún servicio del PROYECTO ADJUDICADO dentro del plazo establecido. Esta penalidad no aplicará si EL CONTRATADO no incluyó dicho factor en la PROPUESTA ECONÓMICA.

18.7. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación de los Centros de Acceso Digital Tipo B durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de setenta y cinco centésimas (0.75) de UIT por cada Centro de Acceso Digital Tipo B no instalado en el



plazo establecido. Esta penalidad no aplicará si EL CONTRATADO no incluyó dicho factor en la PROPUESTA ECONÓMICA.

#### DE LAS GARANTÍAS

##### 18.8. Penalidades por no mantener vigente las Garantías

Si EL CONTRATADO no mantiene vigente alguna de las Garantías del PROYECTO ADJUDICADO, el FITEL le aplicará una penalidad de una (01) UIT por DÍA CALENDARIO que no se encuentre vigente alguna de estas Garantías.

#### REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

##### 18.9. Independencia de las penalidades de las sanciones administrativas

Las penalidades previstas en este CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y sus anexos, tienen naturaleza distinta a las sanciones administrativas que OSIPTEL, el FITEL o cualquier otro organismo público impongan en el ejercicio de sus facultades.

##### 18.10. Procedimiento del pago de las penalidades

18.10.1. Las penalidades podrán ser descontadas de los desembolsos señalados en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El pago de las penalidades no implica renuncia del derecho del FITEL a reclamar el resarcimiento por daños y perjuicios, de existir éstos, ni su derecho de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 19.2 de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.10.2. Cuando existan penalidades que no fueran cubiertas totalmente por un desembolso pendiente de pago, o cuando no exista desembolso del cual puedan ser descontadas dichas penalidades, o en caso que en los últimos cuatro meses del PERIODO DE OPERACIÓN exista algún monto de penalidades por cobrar por parte del FITEL, EL CONTRATADO deberá cancelar la diferencia directamente al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro. En caso de incumplimiento con dicho pago, una vez agotado el procedimiento señalado en el presente numeral, se procederá a ejecutar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para el cobro del monto adeudado.

18.10.3. EL CONTRATADO pagará las penalidades en Soles pudiendo el FITEL aplicar el descuento a los desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. En este último caso, se aplicará el tipo de cambio vigente que, conforme a lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (<http://www.sbs.gob.pe>), corresponda a la oportunidad en la que el FITEL realice el descuento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá declararse terminado por la ocurrencia de alguna(s) de las siguientes causales:

19.1. Por vencimiento del plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO terminará, vencido el plazo a que se refiere la Cláusula Sexta del mismo y realizado el último desembolso al CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

19.2. Resolución por el FITEL

19.2.1. El FITEL podrá resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho por alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando EL CONTRATADO sea declarado en situación de concurso ante la Comisión de Procedimientos Concursales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual – INDECOPI o de quien haga sus veces.
- b) Por falta de renovación de las garantías indicadas en la Cláusula Décimo Quinta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- c) Por incumplimiento injustificado del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO o del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE LA RED DE TRANSPORTE; siempre que dicho incumplimiento evaluado por el FITEL, conlleve a que no se cumplan con las actividades dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO o dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE a que se refiere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- d) Por incumplimiento injustificado de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, en general, de las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- e) Por dejar de prestar el servicio de acceso a Internet o, de ser el caso, del acceso a Intranet, en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS o alguna de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera injustificada, por causas imputables a EL CONTRATADO.
- f) Cuando se presenten desviaciones en el uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, o se le dé destino distinto para el que fue otorgado; sin perjuicio de lo pactado en el Numeral 10.3 de la Cláusula Décima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- g) Por incumplimiento injustificado de la PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL, PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, salvo modificaciones establecidas entre las PARTES.
- h) Cuando el FITEL tuviese conocimiento de que el OPERADOR ha transferido su PARTICIPACIÓN MÍNIMA en EL CONTRATADO antes de los tres (03) años, contados desde la FECHA DE CIERRE.
  - i) Por pérdida de la Concesión del Servicio Público de Telecomunicaciones o pérdida de la inscripción en el registro de servicios de valor añadido para brindar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
  - j) Cuando el monto de las penalidades referidos al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE haya superado el monto vigente de la



WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.



**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.**

- k) Por inexactitud o falsedad de las DECLARACIONES JURADAS presentadas por EL CONTRATADO en la LICITACIÓN, en su calidad de POSTOR.
- l) Por incumplimiento de las obligaciones de CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- m) Por razones de conveniencia, de importancia o de interés del Estado Peruano, sin que en ese caso sea necesaria la expresión de causa.
- n) Por negarse a transferir la propiedad y dominio a favor del MTC de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Esta causal incluye la negativa de realizar los actos necesarios para formalizar o perfeccionar dichas transferencias.
- o) Negarse a brindar todas las facilidades al MTC, al FITEL o al operador de la RED DE TRANSPORTE que requieran con el objetivo de facilitar la licitación y puesta en operación de dicho componente del PROYECTO ADJUDICADO.
- p) Por incumplimiento de la obligación de saneamiento de los predios de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.34 de la Cláusula Séptima del presente contrato, respectivamente.
- q) EL CONTRATADO declara que ni él, ni sus accionistas, socios o EMPRESAS VINCULADAS, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada a la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el PROYECTO o la ejecución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el PROYECTO, ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO quedará resuelto de pleno derecho y EL CONTRATADO pagará al FITEL una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo o procedimiento de liquidación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA, sin perjuicio de la ejecución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO ni de las indemnizaciones que corresponda pagar EL CONTRATADO.

Queda expresamente establecido también que, en caso de resolución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por incumplimiento del presente literal, EL CONTRATADO no recibirá ningún tipo de pago por concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV, N° 019-2015-SMV-01 o las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES que la modifiquen o sustituyan.

- r) Cuando se acredite que EL CONTRATADO o sus accionistas o socios que participaron en calidad de POSTORES, POSTORES

WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.



CALIFICADOS y POSTORES APTOS, contrataron directa o indirectamente durante la LICITACIÓN los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado, que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en la LICITACIÓN.

- s) Cuando EL CONTRATADO incumpla con los Factores de Competencia presentados en el SOBRE N° 3.
- t) Cuando EL CONTRATADO incumpla con completar el pago de su Capital Social dentro del plazo establecido en el Numeral 7.20 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

19.2.2. En los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO señalados en el Numeral precedente, con excepción del previsto en el literal m), el FITEL se encontrará facultado a: (i) ejecutar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO a que se refiere la Cláusula Décimo Cuarta o de ser el caso la GARANTÍA DE ADELANTO; y, (ii) exigir a EL CONTRATADO una compensación por los daños y perjuicios irrogados por su incumplimiento.

19.2.3. En caso que EL CONTRATADO no haya adquirido la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED TRANSPORTE; y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, con excepción de los literales e), m) y p), EL CONTRATADO devolverá al FITEL la integridad del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO desembolsado hasta ese momento o, en su defecto, se ejecutarán las garantías a que diera lugar.

19.2.4. En caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE sin haber procedido a su instalación y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, con excepción de los literales e) y m), las PARTES suscribirán las actas de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y devolverá la parte no ejecutada del desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO o, en su defecto, se ejecutará las garantías a que diera lugar.

Excepcionalmente, y siempre que EL CONTRATADO haya acreditado fehacientemente haber utilizado la totalidad del desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO en la adquisición de la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE).

19.2.5. En el caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la



WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes se hayan sido instalado y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, con excepción del literal m), las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

19.2.6. En el caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes se hayan instalado y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud del literal m) del Numeral 19.2.1, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y EL CONTRATADO conservará el monto de FINANCIAMIENTO ADJUDICADO recibido en la parte equivalente al valor del suministro.

Asimismo, en caso EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes no se hayan instalado y/o el FITEL no haya entregado más de un desembolso, y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud del literal m) del Numeral 19.2.1, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE), siendo obligación de EL CONTRATADO realizar a favor del FITEL el endoso de las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sin que el FITEL efectúe otros desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. En este supuesto, el FITEL podrá optar por exigir la instalación de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE.

19.2.7. En todos los supuestos de resolución por el FITEL en que se suscriba el acta de adjudicación correspondiente y se produzca el endoso de las pólizas sobre los bienes, derechos y elementos que conforman de la RED DE ACCESO y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, no se incluirán ni en la suscripción del acta ni en el endoso a favor del FITEL de la póliza, aquellos equipos y/o instalaciones preexistentes a la entrada en vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de EL CONTRATADO, que sean utilizados para proveer los servicios propuestos en el PROYECTO ADJUDICADO.

Los equipos y/o instalaciones realizados por EL CONTRATADO para prestar servicios que no son requeridos en el marco del PROYECTO ADJUDICADO son de propiedad de EL CONTRATADO



19.3. Resolución por EL CONTRATADO

19.3.1. EL CONTRATADO podrá resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho, por las siguientes causales:

- a) Ante la demora del FITEL en el desembolso de una cuota por más de ciento veinte (120) DÍAS, siempre y cuando EL CONTRATADO haya cumplido con todas las obligaciones indicadas en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y haya subsanado todas las OBSERVACIONES del INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE o del INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO; o
- b) Negativa no justificada del FITEL a recibir la INSTALACION por un plazo mayor a ciento veinte (120) DÍAS.

19.3.2. En tales casos, EL CONTRATADO conservará la propiedad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO y los desembolsos efectivamente ejecutados, previa conciliación de saldos que deberá contar con la conformidad del FITEL, asimismo, endosará a favor de FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; y, el FITEL se encontrará obligado a devolver la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Asimismo, aun habiéndose dado cualquiera de los tres casos señalados en el Numeral precedente, EL CONTRATADO está obligado a continuar brindando el servicio de acuerdo al plazo y condiciones contempladas en su Contrato de Concesión.

19.4. Resolución por Mutuo Acuerdo

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá resolverse por mutuo acuerdo, en cuyo caso, la propiedad de los activos adquiridos con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO será transferida al FITEL y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE serán transferidos a favor del MTC, quedando los mismos en custodia del FITEL hasta que, por medio de un nueva LICITACIÓN, sean adjudicados. Asimismo, deberá producirse a favor del FITEL el endoso de las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Bajo este supuesto, las PARTES realizarán la conciliación de saldos la cual deberá contar con la conformidad del FITEL, de ser el caso.

En dicho supuesto de resolución, el FITEL devolverá la garantía correspondiente, asimismo, las PARTES declaran que no se reclamarán el pago por daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

20.1. De forma previa a la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO la PARTE afectada por el incumplimiento cursará a la PARTE que ha incumplido



una carta notarial comunicándole el incumplimiento y resolviéndolo de pleno derecho.

20.2. Tratándose de los supuestos previstos en la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO, que satisfaga la(s) prestación(es) objeto de incumplimiento en un plazo máximo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, pudiendo establecerse plazos superiores atendiendo a circunstancias excepcionales según lo determine el FITEL bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho conforme a lo dispuesto por el Artículo 1429º del Código Civil peruano.

20.3. Conforme a lo dispuesto en los Numerales 3.16 y 3.17 de la Cláusula Tercera así como el Numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en todos los casos de resolución que se produzcan una vez iniciado el PERIODO DE OPERACIÓN y únicamente en caso que el FITEL lo solicite, EL CONTRATADO deberá continuar con la operación y el mantenimiento por el plazo que el FITEL requiera, el que no excederá de ocho (08) meses, contados a partir de la comunicación de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a fin de garantizar la continuidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Durante dicho plazo, el FITEL continuará entregando el financiamiento correspondiente por el número proporcional de DÍAS CALENDARIO transcurridos únicamente para la operación y mantenimiento por el plazo que el FITEL requiera.

20.4. Lo señalado en el numeral precedente también será de aplicación para el supuesto previsto en el literal a) del Numeral 19.2.1 de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en cuyo caso además, se conformará una administración temporal del PROYECTO ADJUDICADO conformada por representantes del FITEL y que lo representará ante la Junta de Acreedores con el objetivo de asegurar que EL CONTRATADO continúe con la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.

Durante dicho plazo el FITEL, y siempre que la Junta de Acreedores así lo acuerde, podrá continuar entregando el financiamiento correspondiente por el número proporcional de DÍAS CALENDARIO transcurridos a la administración o entidad liquidadora designada por la Junta de Acreedores de conformidad con la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.

20.5. En todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se realizará una conciliación de saldos que deberá contar con la conformidad del FITEL hasta la fecha de resolución. Para tal efecto, el CONTRATADO remitirá a satisfacción del FITEL la información necesaria para realizar dicha conciliación, en un plazo máximo de sesenta (60) DIAS, contado desde la notificación del requerimiento. Con la información completa, la liquidación de saldos se realizará en un plazo de sesenta (60) DÍAS, prorrogable por treinta (30) DÍAS.

20.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 20.3 precedente, si durante cualquier etapa del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se produjera cualquiera de las causales previstas en los Numerales 19.2, 19.3 y 19.4 precedentes, incluyendo la prevista en el literal m) del Numeral 19.2.1, FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) tendrá la facultad de ejecutar el siguiente procedimiento:

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

53

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



- a) El FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) nombrará a una persona jurídica para que actúe como Interventor, quien tendrá a su cargo la implementación del PROYECTO ADJUDICADO y cumplirá todas las obligaciones de EL CONTRATADO por el plazo que considere el FITEL, mientras el FITEL decide el mecanismo que permita mantener la implementación del PROYECTO ADJUDICADO o se produce la sustitución de EL CONTRATADO por una nueva persona jurídica.
- b) El FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) determinará el procedimiento para la sustitución de EL CONTRATADO (pudiendo disponer la realización de una nueva licitación, entre otro tipo de procedimiento o mecanismo conforme a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES).
- c) En casos excepcionales en los cuales exista la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a fin de evitar la paralización total o parcial del PROYECTO ADJUDICADO, el FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) podrá contratar temporalmente los servicios de personas o empresas especializadas para la instalación y/u operación total o parcial del PROYECTO ADJUDICADO por un plazo no mayor a seis (06) meses.

Los costos de la contratación del Interventor a que se refiere el literal a) precedente serán asumidos por aquella PARTE cuyo incumplimiento hubiere dado origen a la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, o por el FITEL en caso ejerza la facultad de poner término unilateral al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO conforme al Inciso m) del Numeral 19.2.1, o en partes iguales en caso se produzca la Resolución por Mutuo Acuerdo. La duración de contratación de dicho Interventor no podrá ser mayor a un (01) año calendario desde que se produjo la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Corresponderá al FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) adoptar las medidas necesarias, a fin de garantizar la implementación del PROYECTO ADJUDICADO en cualquiera de las etapas que se encuentre.

Asimismo, FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores), en caso del vencimiento del plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de acuerdo a lo previsto en el Numeral 19.1, podrá adoptar las medidas que estime pertinentes, conforme a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, para garantizar la continuidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Acceso a Intranet previstos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

- 21.1. Es la etapa de la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que se iniciará dentro de los primeros quince (15) DÍAS del último semestre del PERIODO DE OPERACIÓN y que culminará con la conclusión del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el cumplimiento de sus obligaciones.
- 21.2. Para el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las PARTES realizarán las siguientes actividades:

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



- a) EL CONTRATADO subsanará las OBSERVACIONES formuladas por el FITEL, en un plazo máximo de sesenta (60) DÍAS CALENDARIO desde su notificación.
- b) Una vez subsanadas las OBSERVACIONES por EL CONTRATADO, previamente verificadas por el FITEL, las PARTES dentro de un plazo máximo quince (15) DÍAS CALENDARIO, conciliarán el cálculo y pago de las penalidades incurridas por EL CONTRATADO; así como la liquidación financiera de los desembolsos y pagos a los que se obligan las PARTES.
- c) Una vez conciliada la información a que se refiere el literal b) precedente, las PARTES, suscribirán el acuerdo a que se refiere el Numeral 21.4 de la presente cláusula.

21.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones para el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL requerirá a EL CONTRATADO su cumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) DÍAS CALENDARIO, bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho, y en consecuencia perderá el derecho al último desembolso y se procederá a la ejecución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

21.4. El CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se formalizará mediante la suscripción del respectivo acuerdo, en el cual las PARTES declaran que no existen obligaciones pendientes de cumplir y que se ha realizado la liquidación financiera satisfactoriamente.

21.5. A los diez (10) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acuerdo del CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se realizará el último desembolso y, posteriormente, en un máximo de cinco (05) DÍAS se devolverán las garantías correspondientes.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1. Si surgieren controversias de cualquier índole entre EL CONTRATADO y el FITEL relacionadas o derivadas de este CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por ambas partes o no cuente con un mecanismo de solución previsto por el presente documento, serán dirimidas por un tribunal arbitral en un arbitraje de derecho.

22.2. El arbitraje será llevado a cabo por un Tribunal Arbitral compuesto por tres (03) miembros.

22.3. El arbitraje se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima, de la AMCHAM u otra que elija el FITEL o EL CONTRATADO, según sea que la demanda provenga de alguna de estas partes.

22.4. El Tribunal Arbitral se constituirá de la siguiente forma:

- Cada una de las PARTES designará un árbitro y éstas de común acuerdo, designarán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal Arbitral.
- En caso una de las PARTES no designe a su árbitro dentro de un plazo de diez (10) DÍAS CALENDARIO contados desde la fecha en que una de ellas manifieste a la otra por escrito su voluntad de

acogerse a la presente cláusula, el árbitro que no haya sido designado, será nombrado por la institución que tenga a su cargo la administración del proceso arbitral.

- En caso las PARTES no designasen al tercer árbitro dentro de un plazo de sesenta (60) DÍAS CALENDARIO contados desde el nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por la institución que tenga a su cargo la administración del proceso arbitral.

22.5. El Tribunal Arbitral tendrá un plazo de noventa (90) DÍAS desde su instalación para expedir el respectivo laudo arbitral, el cual será inapelable. Asimismo, el Tribunal puede quedar encargado de determinar con precisión la controversia, así como otorgar una prórroga en caso fuera necesario para emitir el laudo.

22.6. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Lima. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español.

22.7. El Tribunal Arbitral, al momento de expedir el laudo arbitral, determinará la forma en que las partes deberán asumir los gastos y costos correspondientes al arbitraje.

22.8. En caso de que alguna de las PARTES decidiera interponer recurso de anulación contra el laudo arbitral ante el Poder Judicial, deberá constituir previamente a favor de la parte o las partes contrarias una Carta Fianza otorgada por un banco de primer orden con sede en Lima, equivalente a US\$ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la misma que será solidaria, irrevocable, incondicionada y de ejecución automática en caso que dicho recurso, en fallo definitivo, no fuera declarado fundado. Dicha Carta Fianza deberá estar vigente durante el tiempo que dure el proceso promovido y será entregada en custodia a un notario de la ciudad de Lima

22.9. EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se suscribe con arreglo a las normas legales de la República del Perú, razón por la cual cualquier controversia derivada de su celebración, interpretación, ejecución, validez y eficacia se regirá por esas normas legales.

Los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el acceso a Intranet que proveerá EL CONTRATADO se regirán de manera supletoria por las normas regulatorias vigentes en el país, incluidas las normas de continuidad y calidad de los servicios, así como el régimen tributario aplicable a los contribuyentes de todo el territorio nacional y a los contribuyentes de las municipalidades o gobiernos locales del país en lo que no esté regulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

23.1 EL CONTRATADO podrá ceder el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, así como transferir o subrogar, total o parcialmente, las obligaciones a su cargo, previa opinión favorable del FITEL.

La aprobación del FITEL dependerá, entre otros, de aspectos relacionados con la situación financiera de la empresa beneficiada con la cesión de



posición contractual, transferencia o subrogación total o parcial de los derechos u obligaciones derivados del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.2 EL CONTRATADO se obliga a entregar al FTEL la información que éste requiera, para efectos de la cesión y/o transferencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.3 En caso el FTEL apruebe la cesión, transferencia o subrogación indicadas, deberá suscribirse una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.4 El nuevo CONTRATADO, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en las BASES y las materias que correspondan al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

##### 24.1. Partes Integrantes del Contrato

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO incluye sus Anexos. En el supuesto de existir contradicción entre las Cláusulas y Anexos, priman las cláusulas. Asimismo, en caso de discrepancia entre los documentos que lo conforman, el orden de prelación será el siguiente:

- El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- La PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA en el caso de la RED DE ACCESO, y la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA en el caso de la RED DE TRANSPORTE.
- Las CIRCULARES.
- Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- Las BASES.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá ser elevado a escritura pública por decisión de cualquiera de las PARTES. En cualquier caso, EL CONTRATADO correrá con los gastos correspondientes.

##### 24.2 Renuncia de Derechos

La renuncia de cualquiera de las PARTES a uno o más de los derechos que le correspondan conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sólo tendrá efecto si ésta se realiza por escrito y con la debida notificación a la otra PARTE. Si en cualquier momento una de las PARTES renuncia o deja de ejercer un derecho específico consignado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dicha conducta no podrá ser considerada por la otra PARTE como una renuncia permanente para hacer valer el mismo derecho o cualquier otro que le corresponda conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

En cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, y en ejercicio de la facultad que le asiste EL CONTRATADO renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación diplomática con relación al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

##### 24.3 Modificación del Contrato

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"



Las PARTES acuerdan su total disposición para introducir modificaciones al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y a sus partes integrantes, de común acuerdo, cuando estimen conveniente. Cualquier modificación o enmienda, total o parcial, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y sus partes integrantes, sólo tendrá validez si consta por escrito en la Adenda correspondiente y ésta es suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL o un representante debidamente autorizado de cada una de las PARTES.

#### 24.4 Nulidad del Contrato

Las partes reconocen expresamente que en el supuesto que cualquiera de las cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO adoleciera de vicio de nulidad, dicha situación no determinará la nulidad del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sino únicamente de la cláusula que se considere nula, caso en el cual el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO mantendrá su plena vigencia y exigibilidad. Sin embargo, si la cláusula declarada nula afectara la unidad del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las partes podrán solicitar que se declare la nulidad del mismo.

De forma similar, si dentro de una misma cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, alguno de los Numerales de dicha cláusula adoleciera del vicio de nulidad, dicha situación no determinará la nulidad de toda la cláusula si es que dicho Numeral pudiera ser suprimido sin afectar la unidad de la cláusula correspondiente.

#### 24.5 Propiedad Intelectual

EL CONTRATADO y el FITEL ejercen en igualdad de condiciones la propiedad intelectual de los Informes, Reportes y, en general, todo documento que EL CONTRATADO elabore en cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, pudiendo cualquiera de las PARTES ejercer su derecho en beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL, la declaratoria de la confidencialidad de la información, de conformidad a lo establecido en la normativa que resulta aplicable.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES

25.1. Todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo que expresamente se establezca otro mecanismo o formalidad, se harán por escrito, y se enviarán de y a las direcciones, números de facsímil o correos electrónicos que se indican en el Numeral 25.3 de la presente Cláusula, surtiendo efectos en la oportunidad que en el mismo Numeral se establece.

25.2. Cualquiera de las PARTES cuando lo considere conveniente podrá modificar las direcciones, números de facsímil y correos electrónicos, previa comunicación por escrito a la otra PARTE, cursada en la forma indicada en el Numeral 25.4 de la presente Cláusula, surtiendo efectos en la oportunidad que en el mismo Numeral se establece.

25.3. Todas las notificaciones bajo el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se entregarán con cargo de recepción, o con cualquier otro mecanismo que



acredite la fecha de entrega de la notificación, y se considerarán efectivas en la fecha indicada en el respectivo cargo.

A los fines previstos en esta cláusula, las partes señalan como sus direcciones, números de facsímil o correos electrónicos los siguientes:

Del PRONATEL:

Atención : Dirección Ejecutiva del PRONATEL  
Dirección : Jr. Zorritos 1203, Lima 1  
Facsímil № : 615-7815  
Correo electrónico : pronatel@mtc.gob.pe

De EL CONTRATADO:

Atención : YOFC Perú S.A.C.  
Dirección : Av. Enrique Canaval Moreyra N° 480, Oficina 1501, Lima 27.  
Facsímil № :  
Correo electrónico : wangwei\_fs@yofc.com, Sra. Wang Wei  
wangweibo@yofc.com, Sr. Wang Weibo

Todas las comunicaciones que EL CONTRATADO realice deberán ser efectuadas por escrito con atención a la Dirección Ejecutiva del PRONATEL en la dirección indicada precedentemente y, posteriormente, el cargo de recepción de dicha comunicación podrá ser remitido al precitado correo electrónico y/o facsímil.

25.4 Cualquier cambio de los datos del PRONATEL o de EL CONTRATADO deberá realizarse mediante comunicación por escrito remitida a la otra PARTE por vía notarial surtiendo efectos desde el día siguiente de la fecha consignada en el cargo de recepción respectivo.

Firman las partes, en tres ejemplares, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de julio de 2019.

  
PRONATEL  
Ing. RAÚL GARCÍA LOLÍ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Telecomunicaciones  
PRONATEL

  
EL CONTRATADO  
WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

**ANEXOS DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

- ANEXO N° 1 LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS
- ANEXO N° 2 PROPUESTA TÉCNICA
- ANEXO N° 3 CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO Y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE DE EL CONTRATADO
- ANEXO N° 4 PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO N° 5 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
- ANEXO N° 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO N° 7 BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN
- ANEXO N° 8 CIRCULARES
- ANEXO N° 9 PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DISPONIBILIDAD
- ANEXO N° 10 LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, LOCALIDADES BENEFICIARIAS Y NODOS DE LA RED DE ACCESO
- ANEXO N° 11 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LAS REDES DE ACCESO Y TRANSPORTE
- ANEXO N° 12 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS CON CENTROS DE ACCESO DIGITAL TIPO B
- ANEXO N° 13 ESQUEMAS DE DESEMBOLSOS





## ANEXO N° 1 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS

### 1. Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS OBLIGATORIAS

N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
1	1301060003	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	MENOCUCHO	0	1	0	MED-GPS	-78.8388	-8.02338	309	SI
2	1301060009	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	BELLO HORIZONTE	0	1	0	MED-GPS	-78.8584	-8.05947	239	NO
3	1301060013	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	GALINDO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.91143	-8.08188	146	SI
4	1301060023	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	SANTO DOMINGO	0	1	0	MED-GPS	-78.913	-8.1019	120	SI
5	1301060027	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	CONACHE	0	2	0	MED-GPS	-78.9486	-8.12468	91	SI
6	1301060038	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	PAMPAS DE SAN JUAN	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.939563	-8.13044	106	SI
7	1301070012	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	SUN (SUNA)	0	2	0	Estudio de Campo	-79.00483	-8.14513	27	SI
8	1301080001	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	POROTO	0	1	1	MED-GPS	-78.7679	-8.01143	635	SI
9	1301100014	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIMBAL	COLLAMBAY	1	0	0	MED-GPS	-78.807	-7.92875	859	SI
10	1302030010	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	MOLINO CAJANLEQUE	0	1	0	MED-GPS	-79.2722	-7.79341	73	SI
11	1302040001	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	MAGDALENA DE CAO	0	1	1	MED-GPS	-79.2943	-7.8776	27	NO
12	1302050010	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	MACABI BAJO	0	1	0	MED-GPS	-79.3504	-7.72014	39	NO
13	1302080009	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	MOCAN	1	1	0	MED-GPS	-79.2414	-7.65679	147	NO
14	1302080010	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	QUINTA LA GLORIA	1	0	0	MED-GPS	-79.273841	-7.661248	106	SI
15	1302080014	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	SANTA CLARA	1	0	0	MED-GPS	-79.2255	-7.7009	151	SI
16	1303020001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	2	1	1	MED-GPS	-77.6929	-7.44002	3480	SI
17	1303020018	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	TRIGOBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.6999	-7.47491	2886	SI
18	1303020020	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	SAN MATEO DE MOLLEPATA	1	0	0	MED-GPS	-77.7139	-7.47048	2410	SI
19	1303030001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	NUEVO CONDORMARCA	1	0	0	MED-GPS	-77.5998	-7.54642	2762	SI
20	1303040001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	LONGOTEA	2	1	0	MED-GPS	-77.8721	-7.0437	2623	SI
21	1303040005	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	SAN VICENTE DE PAUL	2	0	0	MED-GPS	-77.9356	-6.99363	1442	NO
22	1303040006	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	EL JARDIN	1	0	0	MED-GPS	-77.9304	-6.99853	1489	SI
23	1303040007	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	CHOROBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.9326	-7.00528	1525	SI
24	1303050001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	UCHUMARCA	2	1	1	Estudio de Campo	-77.80561	-7.04618	3017	NO
25	1303050002	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	PUSAC	2	1	0	Estudio de Campo	-77.93256	-6.98994	1426	SI
26	1303050021	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	CHIVANE	2	0	0	GOOGLE EARTH	-77.764511	-7.059454	3493	SI
27	1303060001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	UCUNCHA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.85949	-7.16538	2624	SI
28	1304010003	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	SANTA VICTORIA	1	0	0	MED-GPS	-79.3748	-7.16687	162	SI
29	1304010010	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	NUEVO PARAISO	1	0	0	MED-GPS	-79.3953	-7.20236	147	SI
30	1304010012	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	TALAMBO	0	0	1	MED-GPS	-79.4	-7.24187	141	NO





N°	Datos de la Localidad				Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación				Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Region	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
31	1304020002	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	NUEVA ESPERANZA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-79.5736	-7.0943	48	SI
32	1304020037	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	KAWACHI	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-79.534358	-7.088987	72	SI
33	1304030003	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	ALTO SAN ILDEFONSO	1	1	0	Estudio de Campo	-79.58591	-7.14415	92	SI
34	1304030005	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	SANTA MARIA	1	0	0	MED-GPS	-79.5637	-7.12539	48	SI
35	1304030006	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	SANTA ROSA	0	1	0	MED-GPS	-79.5526	-7.16288	53	NO
36	1304030025	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	EL PROGRESO	1	0	0	MED-GPS	-79.5871	-7.10392	40	SI
37	1305010003	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	CERRO SANGO	1	0	0	MED-GPS	-78.422174	-8.005926	3474	SI
38	1305010014	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	CHUGURPAMPA	1	1	0	MED-GPS	-78.4586	-8.0346	3283	SI
39	1305010016	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	AYANGAY	1	1	0	MED-GPS	-78.4254	-8.024	3239	SI
40	1305010017	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SAN JUAN	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.40639	-8.0211	3363	SI
41	1305010018	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	NUEVO PERU	1	0	0	MED-GPS	-78.4146	-8.03774	3561	SI
42	1305010019	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SAN JUAN ALTO	1	0	0	MED-GPS	-78.4006	-8.02707	3541	SI
43	1305010020	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	UNION QUINUAL	1	0	0	MED-GPS	-78.4152	-8.06799	3467	SI
44	1305010028	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	EL ROSAL	1	0	0	MED-GPS	-78.5067	-8.05048	3416	SI
45	1305010033	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SAN ANTONIO DE IPASHGON	1	1	0	Estudio de Campo	-78.43297	-8.06959	3457	SI
46	1305010038	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SANTA APOLONIA	1	0	0	MED-GPS	-78.4529	-8.08031	3439	SI
47	1305010041	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SAN AGUSTIN DE CANDUALL	1	1	0	MED-GPS	-78.5029	-8.09219	3302	SI
48	1305010043	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	CHOPTALOMA	1	0	0	MED-GPS	-78.5048	-8.11972	3210	SI
49	1305010045	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	YERBA BUENA	1	0	0	MED-GPS	-78.4482	-8.09396	3409	SI
50	1305010046	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	PARUQUE ALTO	1	0	0	MED-GPS	-78.4638	-8.10525	3440	SI
51	1305010047	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	ANCUSH	1	0	0	MED-GPS	-78.518796	-8.105523	3645	SI
52	1305010048	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	PARUQUE BAJO	1	1	0	MED-GPS	-78.4521	-8.12705	2842	SI
53	1305010051	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SANTA TERESA	0	1	0	Estudio de Campo	-78.50225	-8.13845	2933	SI
54	1305010053	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	PANPAN	1	0	0	MED-GPS	-78.466288	-8.158759	2277	SI
55	1305010057	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	EL ORIENTE HUAYCHACA	1	0	0	MED-GPS	-78.392007	-8.022072	3471	SI
56	1305020001	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	CALAMARCA	2	1	0	MED-GPS	-78.4116	-8.17018	3354	SI
57	1305020003	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	PACHACHACA	2	0	0	MED-GPS	-78.3855	-8.08524	3356	SI
58	1305020004	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	SICCHAL	2	1	0	MED-GPS	-78.3998	-8.10013	3515	SI
59	1305020005	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	URUPAMBA	1	0	0	MED-GPS	-78.3626	-8.09269	3695	SI
60	1305020009	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	CAMPO ALEGRE	1	0	0	MED-GPS	-78.4159	-8.10234	3178	SI
61	1305020015	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	HUAGALL	1	1	0	MED-GPS	-78.3705	-8.11342	3565	SI
62	1305020016	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	SEGUNDO ISMAEL CARRANZA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.38283	-8.12852	3633	SI
63	1305020019	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	BARRO NEGRO	1	1	0	MED-GPS	-78.3988	-8.13721	3655	SI
64	1305020020	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	LAS CAPILLAS	1	0	0	MED-GPS	-78.4197	-8.14143	3431	SI
65	1305020022	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	MAYAHUISTA	1	0	0	MED-GPS	-78.4257	-8.15259	3079	SI
66	1305020023	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	PIRUAY	1	0	0	MED-GPS	-78.4101	-8.15102	3357	SI
67	1305020026	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	CALAMARCA ALTA	1	0	0	MED-GPS	-78.3813	-8.16108	3714	SI





Gerente General  
YAFER RAMÍREZ

N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
68	1305020029	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	LOS LLOQUÉS	2	0	0	MED-GPS	-78.4415	-8.16631	3092	SI
69	1305020034	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	UNGUAY	1	0	0	MED-GPS	-78.39158	-8.187303	3497	SI
70	1305030001	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	CARABAMBA	1	1	1	MED-GPS	-78.6079	-8.11478	3318	NO
71	1305030004	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SANTA ROSA	1	0	0	MED-GPS	-78.6245	-8.10849	3515	SI
72	1305030005	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	MUNDAY	1	0	0	MED-GPS	-78.6108	-8.0849	3430	SI
73	1305030006	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	TUPAC AMARU	1	0	0	MED-GPS	-78.5959	-8.07472	3544	SI
74	1305030007	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	BELLO AMANECER	1	0	0	MED-GPS	-78.5632	-8.08592	3744	SI
75	1305030009	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	LUIS VICENTE	1	0	0	MED-GPS	-78.5562	-8.09695	3520	SI
76	1305030011	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	CAMBULUARA	1	0	0	MED-GPS	-78.621568	-8.125018	3570	SI
77	1305030014	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SAN CARLOS	1	0	0	MED-GPS	-78.5654	-8.11128	3385	SI
78	1305030015	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	MULLAMONDAY	1	0	0	MED-GPS	-78.538216	-8.123149	3351	SI
79	1305030016	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	QUINUALPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-78.5229	-8.12416	3442	SI
80	1305030020	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SANTA CRUZ	1	0	0	MED-GPS	-78.6217	-8.1535	3265	SI
81	1305030021	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SAN BIVIANO	1	0	0	MED-GPS	-78.6347	-8.1422	3547	SI
82	1305030022	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	PAMPA BELLA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.64216	-8.16411	3162	SI
83	1305030023	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SATAPAMPA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.63264	-8.17012	3011	SI
84	1305030025	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	TOGOPON	1	0	0	MED-GPS	-78.5676	-8.15344	3548	SI
85	1305040001	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	HUASO	1	1	0	MED-GPS	-78.4138	-8.22457	3071	SI
86	1305040002	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	HUARISMALCA	1	0	0	MED-GPS	-78.4532	-8.20659	2291	SI
87	1305040003	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	HUAYCATE	1	0	0	MED-GPS	-78.444	-8.19875	2514	SI
88	1305040004	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	CERRO GRANDE	1	0	0	MED-GPS	-78.425	-8.20448	3277	SI
89	1305040005	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	PARASIVE	1	1	0	MED-GPS	-78.3829	-8.19928	3489	SI
90	1305040008	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	CHINCHINVARA	1	1	0	MED-GPS	-78.3704	-8.23045	3553	SI
91	1305040009	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	LA VEGA	0	1	0	Estudio de Campo	-78.4344	-8.2261	3457	SI
92	1305040010	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	INTI LLACTA	1	0	0	MED-GPS	-78.4369	-8.22745	2434	SI
93	1305040018	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	UNINGAMBAL	1	1	0	MED-GPS	-78.3871	-8.26128	3268	SI
94	1305040020	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	LA UNIÓN	1	1	0	MED-GPS	-78.3909	-8.27975	3511	SI
95	1305040021	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	CANRAZ	2	1	0	MED-GPS	-78.4301	-8.27381	3641	SI
96	1305040022	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	EL PROGRESO	1	0	0	MED-GPS	-78.3606	-8.19512	3770	SI
97	1305040023	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	SAN FELIPE	1	0	0	Estudio de Campo	-78.36952	-8.28187	3589	SI
98	1305040027	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	HUAYNAS	1	0	0	MED-GPS	-78.3593	-8.26174	3597	SI
99	1306010006	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	TUPAC AMARU	1	0	0	MED-GPS	-78.6168	-7.81618	3742	SI
100	1306010007	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	TAMBILLO	1	0	0	MED-GPS	-78.5484	-7.80863	3490	SI
101	1306010011	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PANGO CENTRO	1	1	0	Estudio de Campo	-78.55393	-7.85048	3308	SI
102	1306010013	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	POLLO CENTRO	1	0	0	MED-GPS	-78.594749	-7.847631	3555	SI
103	1306010014	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PACHIN ALTO	1	1	0	MED-GPS	-78.627	-7.86727	3567	SI
104	1306010017	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	HUANGAMARCA	1	0	0	MED-GPS	-78.5245	-7.85514	2832	SI

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"



Gerente General  
YIFE PERU S.A.S.

WANG WEI



N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
105	1306010018	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	TRES CERROS	1	0	0	Estudio de Campo	-78.48003	-7.88021	3536	SI
106	1306010019	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	MAGDALENA DE PURRUCHAGA	1	0	0	MED-GPS	-78.5099	-7.86799	3407	SI
107	1306010020	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PUSUNCHAS	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.51959	-7.8832	2963	SI
108	1306010024	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PACHIN BAJO	1	0	0	MED-GPS	-78.6248	-7.88444	3449	SI
109	1306010027	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	TRIGOPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-78.5786	-7.88956	2768	SI
110	1306010030	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PICHAMPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-78.5324	-7.89725	2944	SI
111	1306010031	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	SAN FRANCISCO DEL SURO	1	0	0	MED-GPS	-78.5016	-7.89748	3370	SI
112	1306010032	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	SANTA LUCIA	1	0	0	MED-GPS	-78.4888	-7.903	3487	SI
113	1306010033	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	SAN ISIDRO	1	1	0	MED-GPS	-78.5005	-7.90698	3483	SI
114	1306010034	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	LA FORTUNA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.52088	-7.90329	3346	SI
115	1306010037	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	ALLACDAY	0	1	0	MED-GPS	-78.5281	-7.92966	3286	SI
116	1306010039	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	MONTE DE ARMAS BAJO	1	0	0	MED-GPS	-78.518319	-7.94349	3004	SI
117	1306010045	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PARAGUEDA	1	0	0	MED-GPS	-78.6255	-7.90274	3143	SI
118	1306010046	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PAMPA GRANDE	0	1	0	MED-GPS	-78.6165	-7.91416	2983	SI
119	1306010047	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	SANCHIQUE	1	0	0	MED-GPS	-78.6121	-7.92746	2918	SI
120	1306010061	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	SURUPAMPA ALTO	1	0	0	GOOGLE EARTH	-78.577814	-7.801697	3291	SI
121	1306010070	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	EL CAPULI	1	0	0	MED-GPS	-78.4978	-7.88658	3529	SI
122	1306020001	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	AGALLPAMPA	0	0	1	MED-GPS	-78.5468	-7.98213	3124	SI
123	1306020002	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	PAIHUAL	1	1	0	MED-GPS	-78.4269	-7.90061	3531	SI
124	1306020004	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	SANTA ROSA	1	0	0	Estudio de Campo	-78.45091	-7.87725	3488	SI
125	1306020005	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	LA MORADA TRES RIOS	1	1	0	Estudio de Campo	-78.44837	-7.90575	3481	SI
126	1306020007	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	LABUNDAY	1	1	0	MED-GPS	-78.4026	-7.94274	3588	SI
127	1306020008	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	CUSHPIORCO	1	0	0	MED-GPS	-78.398682	-7.995245	3526	SI
128	1306020009	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	ULLAPCHAM	1	0	0	MED-GPS	-78.4214	-7.94606	3592	SI
129	1306020010	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	EL PROGRESO SAN AGUSTIN	1	1	0	MED-GPS	-78.455674	-7.920225	3314	SI
130	1306020011	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	MAYDAY	1	0	0	MED-GPS	-78.4862	-7.91687	3445	SI
131	1306020012	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	SAN VICENTE LA UNION	1	0	0	MED-GPS	-78.4706	-7.91963	3409	SI
132	1306020013	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	CHOTA	1	1	0	MED-GPS	-78.4811	-7.93351	3104	SI
133	1306020019	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	CESAR VALLEJO	1	0	0	MED-GPS	-78.4554	-7.96436	3212	SI
134	1306020020	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	PUEBLO LIBRE	1	1	0	MED-GPS	-78.4111	-7.97482	3554	SI
135	1306020021	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	EL PUNAS	1	0	0	MED-GPS	-78.4325	-7.96602	3257	SI
136	1306020022	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	SAN PEDRO ALTO	1	0	0	MED-GPS	-78.4943	-7.98215	3378	SI
137	1306020023	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	CAUPAR	1	0	0	MED-GPS	-78.4986	-7.95637	3339	SI
138	1306020024	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	CARATA	1	1	0	MED-GPS	-78.5163	-7.96334	3234	SI
139	1306020031	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	NUEVO CALIFORNIA	1	0	0	MED-GPS	-78.516	-7.98276	3043	SI
140	1306020033	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	YAMOBAMBA	2	0	0	MED-GPS	-78.5215	-7.99484	2924	SI

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"







Gerente General  
WANG WEI  
Y060 PSM4 A-M-4

N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
141	1306020034	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	MOTIL	2	1	0	MED-GPS	-78.5032	-7.99511	2951	SI
142	1306020036	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	EL PARAISO	1	1	0	Estudio de Campo	-78.44514	-7.99476	3473	SI
143	1306040001	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CHARAT	2	1	1	MED-GPS	-78.4478	-7.82364	2264	SI
144	1306040005	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CALLANCAS	1	CHARAT	1	MED-GPS	-78.4815	-7.76501	1455	SI
145	1306040008	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CAYANCHAL	2	1	0	Estudio de Campo	-78.53764	-7.7736	2254	SI
146	1306040028	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CUNGUNDAY	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.46213	-7.83957	2991	SI
147	1306040031	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	LA RAMADA	1	1	0	MED-GPS	-78.4676	-7.84815	3270	SI
148	1306050001	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	HUARANCHAL	1	1	1	MED-GPS	-78.4427	-7.68973	2177	NO
149	1306050004	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	TRES PIEDRAS	1	0	0	MED-GPS	-78.4082	-7.64371	3533	SI
150	1306050035	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	CHAPIHUAL	1	0	0	MED-GPS	-78.4814	-7.74817	1533	SI
151	1306050036	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	HUAYOBAMBA	1	1	0	MED-GPS	-78.4968	-7.74348	1563	SI
152	1306050037	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	EL LAJON	1	0	0	MED-GPS	-78.5395	-7.72743	1640	SI
153	1306060001	LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	LA CUESTA	1	1	0	Estudio de Campo	-78.70453	-7.91847	1898	SI
154	1306060005	LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	BUENAVISTA DE CANIAC	1	0	0	GOOGLE EARTH	-78.660648	-7.895966	3526	SI
155	1306080001	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	MACHE	0	1	1	MED-GPS	-78.5352	-8.03014	3320	SI
156	1306080004	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	LLUIN	1	1	0	MED-GPS	-78.5329	-8.00801	3305	SI
157	1306080021	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	QUÍÑIGON	1	0	0	MED-GPS	-78.532441	-8.050216	3616	SI
158	1306080022	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	FRANCISCO BOLOGNESI	1	0	0	MED-GPS	-78.5484	-8.0625	3558	SI
159	1306080024	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	CRUZ DE MAYO	1	1	0	MED-GPS	-78.5457	-8.07682	3695	SI
160	1306100001	LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	PARANDAY	1	1	0	MED-GPS	-78.7093	-7.88503	3144	SI
161	1306110001	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	SALPO	0	0	1	MED-GPS	-78.6043	-8.00309	3445	SI
162	1306110020	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	COCHAYA	2	0	0	MED-GPS	-78.5659	-8.0182	3193	SI
163	1306110023	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	PURRUPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-78.6063	-8.02408	3611	SI
164	1306110029	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	BELLAVISTA	1	1	0	MED-GPS	-78.5896	-8.04604	3548	SI
165	1306110030	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	SHULGOM	1	1	0	MED-GPS	-78.637582	-8.056994	3623	SI
166	1306110033	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	EL SAUCO	1	1	0	MED-GPS	-78.5621	-8.05748	3543	SI
167	1306110034	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	CRUZ DE PARGO	1	0	0	MED-GPS	-78.597766	-8.065457	3568	SI
168	1306110035	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	EL MILAGRO	1	0	0	MED-GPS	-78.6535	-8.06556	3518	SI
169	1306110038	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	EL CAURO	1	0	0	MED-GPS	-78.6665	-8.08361	3302	SI
170	1306130001	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	SINSICAP	0	1	1	MED-GPS	-78.7545	-7.85154	2295	SI
171	1306130017	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	LA FLORIDA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.6823	-7.8264	3530	SI
172	1306130021	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	SAN IGNACIO	1	1	0	GOOGLE EARTH	-78.706877	-7.828342	3293	NO
173	1306130025	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	MAYMALL	1	0	0	GOOGLE EARTH	-78.70943	-7.844403	3505	SI
174	1306130038	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	OSCOL	1	0	0	Estudio de Campo	-78.72863	-7.87104	3204	SI
175	1306140001	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	USQUIL	0	1	1	MED-GPS	-78.4168	-7.81545	3027	NO
176	1306140005	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PAMPA DE LLARO	1	0	0	MED-GPS	-78.350536	-7.689162	3703	SI
177	1306140006	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PAUGANCHE	1	0	0	MED-GPS	-78.3864	-7.69132	3074	SI





N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodiINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
178	1306140007	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	ASCAT	1	0	0	MED-GPS	-78.3576	-7.70946	3006	SI
179	1306140008	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SAN LUIS DE HUAYLOS	1	0	0	Estudio de Campo	-78.32224	-7.73312	3143	SI
180	1306140009	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PAMPA HERMOSA ALTA	1	0	0	MED-GPS	-78.4219	-7.70585	2417	SI
181	1306140013	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	ANDRES AVELINO CACERES	1	0	0	MED-GPS	-78.3831	-7.73799	2374	SI
182	1306140015	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CHICHIPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-78.3016	-7.75384	3164	SI
183	1306140016	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PAMPA REGADA	1	0	0	MED-GPS	-78.3006	-7.76638	3138	SI
184	1306140017	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	HUACAMOCHAL	1	1	0	MED-GPS	-78.3273	-7.75507	2677	SI
185	1306140018	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CHUQUIZONGO	2	1	0	MED-GPS	-78.408	-7.75497	2039	SI
186	1306140021	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	RAMON CASTILLA	1	0	0	MED-GPS	-78.3953	-7.7657	2295	SI
187	1306140022	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PAMPA DEL VALLE	1	0	0	MED-GPS	-78.31	-7.77411	2799	SI
188	1306140026	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	LA PAUCA	1	0	0	MED-GPS	-78.3627	-7.7826	2222	SI
189	1306140027	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SANTA ROSA	1	0	0	MED-GPS	-78.288	-7.78051	3147	SI
190	1306140031	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	HUARISH	1	0	0	MED-GPS	-78.4255	-7.79095	2243	SI
191	1306140032	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CHUNGUIT	1	0	0	MED-GPS	-78.4335	-7.81883	2555	SI
192	1306140034	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	COINA	1	1	0	MED-GPS	-78.3657	-7.80519	1921	SI
193	1306140035	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	LA QUESERA	1	0	0	MED-GPS	-78.3551	-7.79718	2276	SI
194	1306140038	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	ALTO CHICAMA	1	0	0	MED-GPS	-78.3212	-7.82708	2653	SI
195	1306140039	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	QUERICON	1	0	0	MED-GPS	-78.3377	-7.78886	2449	SI
196	1306140041	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CAULIMALCA	1	0	0	MED-GPS	-78.3783	-7.80945	2348	SI
197	1306140045	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SATAPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-78.3325	-7.81567	2737	SI
198	1306140048	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	EL PORVENIR (EL PURME)	1	0	0	MED-GPS	-78.274627	-7.839798	3273	SI
199	1306140049	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	LAS MERCEDES	1	0	0	MED-GPS	-78.274	-7.84518	3274	SI
200	1306140050	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SAN JUAN	1	0	0	MED-GPS	-78.3019	-7.83013	2764	SI
201	1306140051	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SAN MARTIN	1	0	0	MED-GPS	-78.3314	-7.84957	2504	SI
202	1306140052	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	COTQUIT	1	0	0	MED-GPS	-78.3594	-7.84321	2918	SI
203	1306140054	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PACOSBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-78.3667	-7.82636	2445	SI
204	1306140063	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CUYUCHUGO	1	1	0	MED-GPS	-78.392	-7.83218	2827	SI
205	1306140065	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	EL PROGRESO	1	0	0	MED-GPS	-78.4063	-7.83738	3273	SI
206	1306140066	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SHIGUILLAN	1	0	0	MED-GPS	-78.3871	-7.83849	2985	SI
207	1306140068	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	LA UNION	1	0	0	MED-GPS	-78.3366	-7.85859	2921	SI
208	1306140071	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	RUMURO	1	0	0	MED-GPS	-78.3754	-7.8501	2970	SI
209	1306140072	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	NAMUCHUGO	1	0	0	MED-GPS	-78.3838	-7.8443	3084	SI
210	1306140075	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CHOCONDAY	0	1	0	Estudio de Campo	-78.43037	-7.85549	3539	SI
211	1306140079	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	LA LIBERTAD	1	0	0	MED-GPS	-78.3793	-7.86288	3434	SI
212	1306140080	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CAPACHIQUE	1	1	0	MED-GPS	-78.3128	-7.85669	2874	SI
213	1306140081	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CANIBAMBA BAJO	1	1	0	MED-GPS	-78.322	-7.87778	2908	NO
214	1306140082	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CANIBAMBA ALTO	1	0	0	MED-GPS	-78.3044	-7.89481	3311	SI



Gerente General  
YOFOPERU S.A.C.

WANG WEI



N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
215	1306140097	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SANTA CECILIA	1	0	0	MED-GPS	-78.4797	-7.85939	3123	SI
216	1306140099	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	MONCHACAP	0	1	0	MED-GPS	-78.4688	-7.86944	3139	SI
217	1306140107	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	BARRO NEGRO	1	1	0	MED-GPS	-78.3627	-7.87652	3542	SI
218	1307010002	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	MASANCA	0	1	0	Estudio de Campo	-79.47625	-7.37499	86	SI
219	1307010005	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	CHOCO-FAN	0	1	0	MED-GPS	-79.4907	-7.38801	74	NO
220	1307020019	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	MARISCAL CASTILLA	0	1	0	MED-GPS	-79.408	-7.29913	129	SI
221	1307020023	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	LIMONCARRO (LIMON CARRO)	0	1	0	Estudio de Campo	-79.41477	-7.30249	137	NO
222	1307050002	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	CRUCE SAN MARTIN DE PORRES (EL CRUCE)	0	1	0	Estudio de Campo	-79.49231	-7.33218	92	NO
223	1307050021	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	PUEBLO NUEVO	1	0	0	MED-GPS	-79.3955	-7.35807	136	SI
224	1308010005	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	CHONGOS	1	0	0	MED-GPS	-77.3218	-8.23323	3040	SI
225	1308010006	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	JUCUSBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.3665	-8.22852	3009	SI
226	1308010008	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	TINYABAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.365	-8.24098	3005	SI
227	1308010011	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	UCRUMARCA	1	1	0	MED-GPS	-77.3571	-8.24299	3169	SI
228	1308010014	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	NUEVO SANTA ROSA	1	0	0	MED-GPS	-77.3227	-8.25162	3476	SI
229	1308010018	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	CHUNCO	1	0	0	MED-GPS	-77.3179	-8.25643	3240	SI
230	1308010022	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	HUANAPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.2754	-8.25007	3307	SI
231	1308010041	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	QUEROS	1	0	0	MED-GPS	-77.2808	-8.28417	3345	SI
232	1308010043	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	CAJASPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.2485	-8.289	3490	SI
233	1308010044	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	GOCHAPITA	2	0	0	MED-GPS	-77.2691	-8.28547	3586	SI
234	1308010045	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	ALLAUCA	1	0	0	MED-GPS	-77.2844	-8.29341	3433	SI
235	1308010046	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	SUYOPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.2903	-8.28617	3360	SI
236	1308010049	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	NUEVO PROGRESO	1	0	0	MED-GPS	-77.277696	-8.300193	3547	SI
237	1308010052	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	UCCHAPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.2352	-8.29752	3595	SI
238	1308010059	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	CARHUAC	1	0	0	MED-GPS	-77.3342	-8.34498	3014	SI
239	1308010061	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	HUANCAS	1	0	0	MED-GPS	-77.3247	-8.34953	3009	SI
240	1308010062	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	SANTA ROSA	1	0	0	MED-GPS	-77.3141	-8.35743	3158	SI
241	1308010065	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	HUARICMARCA	1	0	0	MED-GPS	-77.216855	-8.320774	3714	SI
242	1308010067	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	TAMBILLOS	1	0	0	MED-GPS	-77.2117	-8.33313	3555	SI
243	1308010068	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	ALBORADA DE LOS ANDES	1	0	0	MED-GPS	-77.1927	-8.34525	3705	SI
244	1308010084	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	CHILCABAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.2745	-8.30638	3695	SI
245	1308020001	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	BULDIBUYO	2	1	0	MED-GPS	-77.3951	-8.12738	3172	SI
246	1308020002	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	LA PACCHA	1	0	0	MED-GPS	-77.4164	-8.11877	3575	SI
247	1308020007	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	PACHACRAHUAY	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.3642	-8.1369	3074	SI
248	1308020010	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	AMAIRCA	1	0	0	MED-GPS	-77.3913	-8.14137	3366	SI
249	1308020022	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	LLAMPAO	2	1	0	MED-GPS	-77.416	-8.16075	3002	SI
250	1308020023	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	PORVENIR	1	1	0	Estudio de Campo	-77.41428	-8.17934	2681	SI

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"





N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
251	1308020024	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	ARCAYPATA	2	1	0	MED-GPS	-77.4206	-8.1865	2789	SI
252	1308020025	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	MOLLEPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.3885	-8.18127	3051	SI
253	1308020026	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	CARHUASUCCHA	2	0	0	MED-GPS	-77.3826	-8.18177	2925	SI
254	1308030001	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CHILLIA	2	1	1	MED-GPS	-77.515	-8.12463	3150	NO
255	1308030007	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	RAGO	1	0	0	MED-GPS	-77.5417	-8.09605	3269	SI
256	1308030009	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	AYARA	1	0	0	MED-GPS	-77.5549	-8.09973	3214	SI
257	1308030011	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	PARAN	2	1	0	MED-GPS	-77.6025	-8.10108	3113	SI
258	1308030012	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	ALLACA	2	0	0	MED-GPS	-77.5488	-8.11174	2971	SI
259	1308030013	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	ARISHPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.5313	-8.1094	3245	SI
260	1308030016	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	SHACANA	1	0	0	MED-GPS	-77.5001	-8.13227	3480	SI
261	1308030017	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	NUNAMARCA	2	0	0	MED-GPS	-77.4988	-8.1227	3586	SI
262	1308030018	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CANTA	1	0	0	MED-GPS	-77.5242	-8.1036	3409	SI
263	1308030019	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	JUQUSBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.535082	-8.11386	2994	SI
264	1308030020	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	LA ALBORADA	2	0	0	MED-GPS	-77.536	-8.11612	2943	SI
265	1308030025	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	TENERIA	2	0	0	MED-GPS	-77.5408	-8.13799	3073	SI
266	1308030026	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	ROSAPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.5288	-8.13017	2804	SI
267	1308030027	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	COLPABAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.5277	-8.1342	2947	SI
268	1308030028	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	HUANCHILCA	1	0	0	MED-GPS	-77.5251	-8.14478	3287	SI
269	1308030030	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CARHUACOCHA	1	0	0	MED-GPS	-77.5149	-8.1423	3279	SI
270	1308030031	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	NUEVA DELICIA	1	0	0	MED-GPS	-77.5121	-8.13622	3252	SI
271	1308030042	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	BELLAVISTA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.48755	-8.20545	3182	SI
272	1308030046	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	HUAYAUCITO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.48974	-8.21485	3141	SI
273	1308030047	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CHICCHES	2	0	0	MED-GPS	-77.4786	-8.21675	2891	SI
274	1308030048	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	VISTA FLORIDA	1	0	0	MED-GPS	-77.4647	-8.21377	2792	SI
275	1308030051	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CONCHAMARCA	1	0	0	MED-GPS	-77.5051	-8.23523	3047	SI
276	1308050057	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	BUENOS AIRES	1	0	0	MED-GPS	-77.5429	-8.0664	3734	SI
277	1308030058	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CHIGNOR	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.478057	-8.186553	3568	SI
278	1308040000	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	HUANCASPATA	3	1	0	MED-GPS	-77.2984	-8.45731	3301	NO
279	1308040004	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	ALTO MIRAFLORES	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.3224	-8.3667	3399	SI
280	1308040001	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	CHOCOBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.2735	-8.43154	3352	SI
281	1308040014	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	PATRAMARCA	1	0	0	MED-GPS	-77.2736	-8.4389	3201	SI
282	1308040016	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	FORTALEZA ANDINA	1	0	0	MED-GPS	-77.2652	-8.42385	3190	SI
283	1308040017	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	COYARTUNA	1	0	0	MED-GPS	-77.2551	-8.42602	2949	SI
284	1308040018	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	BUENOS AIRES	1	0	0	MED-GPS	-77.249	-8.44573	3079	SI
285	1308040020	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	PUEBLO LIBRE	1	1	0	MED-GPS	-77.2509	-8.46017	2979	SI
286	1308040026	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	SOL DE VILLA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.2298	-8.4641	3079	SI
287	1308040028	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	COCHACARA	1	1	0	MED-GPS	-77.2353	-8.47142	2747	SI





N°	Datos de la Localidad					Número de instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación				Localidad con población menor a 1000 habitantes
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud	Altura m.s.n.m	
288	1308040030	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	WILCAYACO	1	0	0	MED-GPS	-77.327755	-8.474937	3389	SI
289	1308040033	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	MOLLEPAMPA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.218	-8.4758	2951	SI
290	1308040034	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	SHIHUANTO	1	0	0	MED-GPS	-77.2055	-8.47981	3047	SI
291	1308040037	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	PACOBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.3292	-8.48579	3288	SI
292	1308050001	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	HUAYLILLAS	2	1	0	MED-GPS	-77.3432	-8.18764	2380	SI
293	1308050031	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	ALIZAR	1	1	0	GPS Otras Fuentes	-77.3031	-8.2207	3346	SI
294	1308060001	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	HUAYO	1	1	0	MED-GPS	-77.5923	-8.00464	2183	SI
295	1308060013	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	PUCABAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.6079	-8.00337	2494	SI
296	1308060021	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	CALLAUTO	1	0	0	MED-GPS	-77.5941	-8.01147	2483	SI
297	1308060023	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	PAN DE AZUCAR	1	0	0	MED-GPS	-77.6132	-8.00847	2848	SI
298	1308060026	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	DELICIANA	1	0	0	MED-GPS	-77.5759	-8.02256	2754	SI
299	1308060027	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	RANGRACOTO	1	0	0	MED-GPS	-77.5464	-8.03446	2940	SI
300	1308060028	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	PARCOICITO	1	0	0	MED-GPS	-77.536244	-8.039293	3177	SI
301	1308060029	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	CUCAHUASI	0	1	0	MED-GPS	-77.5691	-8.0387	2957	SI
302	1308060030	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	PAUCARMARCA	1	0	0	MED-GPS	-77.56	-8.04148	3014	SI
303	1308060039	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	USCA	1	1	0	MED-GPS	-77.6215	-8.04935	3100	SI
304	1308060044	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	AMANGAY	2	0	0	MED-GPS	-77.5937	-8.07872	3092	SI
305	1308070001	LA LIBERTAD	PATAZ	ONGON	ONGON	1	1	0	MED-GPS	-76.9831	-8.20763	1345	SI
306	1308080001	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	PARCOY	2	1	0	MED-GPS	-77.4797	-8.03371	3118	NO
307	1308080005	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	BELLA AURORA	1	0	0	MED-GPS	-77.5723	-7.91438	2282	SI
308	1308080011	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	CIRO ALEGRIA	1	0	0	MED-GPS	-77.5858	-7.96191	2818	SI
309	1308080012	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	VAQUERIA DE ANDAS	1	1	0	MED-GPS	-77.5955	-7.95086	2799	SI
310	1308080016	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	LA TRANCA	1	0	0	MED-GPS	-77.5642	-7.96155	3281	SI
311	1308080025	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	UCHUCCHUAYO	1	1	0	MED-GPS	-77.5679	-7.98662	2585	SI
312	1308080026	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	BUENA VISTA	2	0	0	MED-GPS	-77.545569	-8.007203	3140	SI
313	1308080027	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	QUEROS	2	0	0	MED-GPS	-77.5345	-8.02445	2962	SI
314	1308080029	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	CURAUAMBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.4852	-8.00069	2631	SI
315	1308080031	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	LUCUMAS	1	0	0	MED-GPS	-77.4852	-8.00092	2631	SI
316	1308080034	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	RETAMAS	1	0	1	MED-GPS	-77.4757	-8.02076	2836	NO
317	1308080035	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	PAMPA DEL ESPINO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.498358	-8.010163	3365	SI
318	1308080040	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	LA SOLEDAD	1	0	0	GOOGLE EARTH	-77.47424	-8.02806	3056	NO
319	1308080046	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	CABRILLAS	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.476215	-8.044518	3427	SI
320	1308080047	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	LLACUAMBAMBA	1	1	1	GOOGLE EARTH	-77.45277	-8.0366	3160	NO
321	1308080049	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	EL TAMBO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.472748	-8.047005	3389	SI
322	1308080062	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	JOSE MARIA ARGUEDAS	1	0	0	GOOGLE EARTH	-77.560018	-8.000327	2716	SI
323	1308090001	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	PATAZ	3	1	0	MED-GPS	-77.5939	-7.78511	2620	NO
324	1308090023	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	VIJUS	1	1	1	Estudio de Campo	-77.66418	-7.72343	1205	NO





Gerente General  
WANG WEI  
YORLA PERU S.A.S.

N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
325	1308090089	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	VISTA FLORIDA	2	0	0	MED-GPS	-77.60944	-7.809826	2510	SI
326	1308090098	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	SUYUBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.5715	-7.83478	2784	SI
327	1308100001	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	PIAS	2	1	0	MED-GPS	-77.5466	-7.87204	2631	SI
328	1308100012	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	PAMPARACRA	1	0	0	MED-GPS	-77.5727	-7.86359	2566	SI
329	1308100024	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	CRUZ COLORADA	1	0	0	MED-GPS	-77.545	-7.89298	2376	SI
330	1308100026	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	BELLAVISTA	1	0	0	MED-GPS	-77.5174	-7.93189	1966	SI
331	1308100029	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	QUICHIBAMBA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.5381	-7.9324	2702	SI
332	1308110001	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	CHALLAS	2	1	0	MED-GPS	-77.3206	-8.43908	3297	NO
333	1308110004	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	HUANCHAY	1	1	0	MED-GPS	-77.3881	-8.42561	3105	SI
334	1308110012	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	HUAGANTO	1	0	0	MED-GPS	-77.3334	-8.45036	3202	SI
335	1308110014	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	VILLA FLORIDA	1	0	0	MED-GPS	-77.3533	-8.46075	3609	SI
336	1308120001	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUJA	TAURUJA	3	1	0	MED-GPS	-77.4231	-8.30759	3105	NO
337	1308120003	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUJA	PARIHUANA	1	0	0	MED-GPS	-77.3896	-8.23262	3195	SI
338	1308120009	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUJA	HUANCABAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.3965	-8.25213	3473	SI
339	1308120014	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUJA	PAJOBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.4553	-8.28074	3057	SI
340	1308120031	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUJA	UCHOS	1	0	0	MED-GPS	-77.4509	-8.35305	1654	SI
341	1308130001	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	URPAY	2	1	0	MED-GPS	-77.3892	-8.34791	2693	SI
342	1308130003	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	MIRAFLORES	1	0	0	MED-GPS	-77.3486	-8.34401	3038	SI
343	1308130006	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	OLGOYACU	1	0	0	MED-GPS	-77.394882	-8.333849	3142	SI
344	1308130016	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	SAYRE NUEVO	1	0	0	MED-GPS	-77.3615	-8.34838	2931	SI
345	1308130019	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	PARIAMARCA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.35757	-8.3721	2966	SI
346	1309010002	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	EL OLIVO	1	0	0	MED-GPS	-78.074	-7.71507	2353	SI
347	1309010003	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	CARABAMBA	1	0	0	MED-GPS	-78.0698	-7.73504	2696	SI
348	1309010005	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	MARCOCHUGO	1	0	0	MED-GPS	-78.0225	-7.76193	3089	SI
349	1309010007	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	VAQUERIA	1	0	0	MED-GPS	-77.9546	-7.76758	3216	SI
350	1309010008	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	PAMPATAC	1	0	0	MED-GPS	-77.9387	-7.77331	3308	SI
351	1309010010	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	PALLAR ALTO	1	0	0	MED-GPS	-77.9066	-7.75544	3424	SI
352	1309010011	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	PUENTE PIEDRA	0	1	0	MED-GPS	-78.0346	-7.77273	3008	SI
353	1309010014	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	PASHAGON	1	0	0	MED-GPS	-78.0416	-7.75977	2873	SI
354	1309010015	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	PAYAMARCA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.0478	-7.7737	2999	SI
355	1309010016	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	LLAMPA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.115643	-7.780905	3067	SI
356	1309010018	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	WIRACOCHAPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-78.0466	-7.7878	3036	SI
357	1309010020	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	YANAC	1	0	0	MED-GPS	-77.9697	-7.79004	3089	SI
358	1309010022	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	YANASARA	2	0	0	Estudio de Campo	-77.91156	-7.80356	2306	SI
359	1309010025	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	MARCAHUAMACHUCO	2	0	0	MED-GPS	-78.073582	-7.800683	3120	SI
360	1309010033	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	SANTA CRUZ	1	0	0	MED-GPS	-78.0046	-7.84911	3608	SI
361	1309010040	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	CHOQUIZONGUILLO	0	1	0	Estudio de Campo	-78.08973	-7.84353	3244	SI



Gerente General  
YORFA PERU S.A.S.

WANG WEI



N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación				Localidad con población menor a 1000 habitantes
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud	Altura m.s.n.m	
362	1309010043	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	CULICANDA	1	0	0	MED-GPS	-78.1046	-7.85036	3220	SI
363	1309010045	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	CUMUMBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-78.0228	-7.8562	3571	SI
364	1309010049	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	LA FLORIDA	1	0	0	MED-GPS	-78.0898	-7.91713	3501	SI
365	1309010050	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	LA RAMADA	1	0	0	MED-GPS	-78.1436	-7.91406	3554	SI
366	1309010063	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	SURUAL	1	0	0	MED-GPS	-77.929	-7.74876	3550	SI
367	1309010065	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	COIGOBAMBA ALTO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.99719	-7.81974	3243	SI
368	1309010067	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	OLICHOCO	1	0	0	MED-GPS	-77.94757	-7.793881	2914	SI
369	1309010069	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	COLPA YANASARINA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.93316	-7.79016	2736	SI
370	1309020001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	CHUGAY	1	1	0	MED-GPS	-77.8678	-7.78237	3371	NO
371	1309020012	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	CUSIPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.824	-7.71199	3174	SI
372	1309020013	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	ZANCOBAMBA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.82267	-7.67882	2999	SI
373	1309020015	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	PAJA BLANCA	1	0	0	MED-GPS	-77.8107	-7.68041	2669	SI
374	1309020016	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	YAMAN	1	0	0	MED-GPS	-77.8296	-7.69856	2743	SI
375	1309020022	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	UCHUBAMBA	1	1	0	MED-GPS	-77.8426	-7.72551	2569	SI
376	1309020028	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	MUSHIT	2	0	0	MED-GPS	-77.8251	-7.75488	3426	SI
377	1309020030	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	LICAME	1	0	0	MED-GPS	-77.8351	-7.76665	3612	SI
378	1309020031	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	SAN FRANCISCO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.8584	-7.7708	3470	SI
379	1309020035	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	MACULLIDA	1	0	0	MED-GPS	-77.793	-7.78801	3595	SI
380	1309020037	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	SAN JUAN ALTO	1	0	0	MED-GPS	-77.808029	-7.809685	3563	SI
381	1309020038	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	CHUGOLPAQUE	1	0	0	MED-GPS	-77.8397	-7.79399	3694	SI
382	1309020043	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	PACCHA GRANDE	1	0	0	MED-GPS	-77.8532	-7.74435	2516	SI
383	1309020044	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	SHALAR	1	0	0	MED-GPS	-77.8991	-7.80808	2521	SI
384	1309020056	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	COCHABAMBA	1	1	0	MED-GPS	-77.8777	-7.83233	2560	SI
385	1309020058	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	BUENAVISTA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.85978	-7.86166	3079	SI
386	1309020066	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	AHIJADERO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.84734	-7.84871	2960	SI
387	1309020069	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	URAYACU	1	0	0	Estudio de Campo	-77.86004	-7.83181	2855	SI
388	1309020070	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	LA CONGA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.83163	-7.86042	3003	SI
389	1309020073	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	YACOPAMPA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.70044	-7.90682	2340	SI
390	1309020075	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	MARCAMACHAY	1	0	0	Estudio de Campo	-77.80469	-7.88467	3513	SI
391	1309020076	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	EL OLIVO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.87254	-7.84879	2920	SI
392	1309020078	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	SUCCHAPAMPA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.70842	-7.8929	2752	SI
393	1309020084	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	SITABAL	1	0	0	Estudio de Campo	-77.73227	-7.96482	3940	SI
394	1309020085	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	HUAYCHO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.70291	-7.94196	3593	SI
395	1309020087	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	CAUCHARATAY	1	0	0	MED-GPS	-77.6808	-7.94328	2995	SI
396	1309020088	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	LA VIÑA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.6321	-7.9437	1353	SI
397	1309020090	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	EL ALIZAR	1	0	0	MED-GPS	-77.6757	-7.97397	3376	SI
398	1309020093	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	CANUCUBAMBA	1	1	0	MED-GPS	-77.8101	-7.77923	3593	SI

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"





N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
399	1309020095	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	EL PROGRESO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.80634	-7.76527	3684	SI
400	1309030001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	ARICAPAMPA	2	1	0	MED-GPS	-77.7174	-7.80651	2617	SI
401	1309030004	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	ARAGOSTAY	1	1	0	MED-GPS	-77.7069	-7.74979	2921	SI
402	1309030006	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	CUIN	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.7263	-7.7604	3132	SI
403	1309030008	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	MOLINO VIEJO	1	1	0	MED-GPS	-77.7769	-7.75703	3437	SI
404	1309030013	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	CHINACAPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.7619	-7.77259	3201	SI
405	1309030014	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SITABAMBITA	1	0	0	MED-GPS	-77.7643	-7.78104	3236	SI
406	1309030015	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	CRUZ QUILDE	1	0	0	MED-GPS	-77.713784	-7.773668	3049	SI
407	1309030017	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SAN ANTONIO	1	0	0	MED-GPS	-77.6984	-7.7729	2913	SI
408	1309030026	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	HUAMANMARCA	1	0	0	MED-GPS	-77.7494	-7.79116	2943	SI
409	1309030034	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	COCHORCO	1	0	0	MED-GPS	-77.6883	-7.81042	2620	SI
410	1309030039	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	PAMPAMARCA	1	0	0	MED-GPS	-77.7429	-7.80631	3069	SI
411	1309030040	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	BACAS	1	0	0	MED-GPS	-77.743725	-7.818048	3101	SI
412	1309030048	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	CORRALES	1	0	0	MED-GPS	-77.6835	-7.82126	2164	SI
413	1309030057	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SOQUIAN	1	0	0	MED-GPS	-77.683	-7.84783	2665	SI
414	1309030061	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	CACHIMARCA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.6898	-7.8559	2925	SI
415	1309030062	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SUCCHAMARCA	1	1	0	MED-GPS	-77.6668	-7.87485	3067	SI
416	1309030076	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SUCCHA CENTRO	2	1	0	MED-GPS	-77.6883	-7.89454	2544	SI
417	1309030077	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	PAUCAPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.7173	-7.82892	2851	SI
418	1309030080	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	VAQUERIA	1	0	0	MED-GPS	-77.6744	-7.90153	2495	SI
419	1309030085	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	CERRO GRANDE	1	0	0	MED-GPS	-77.7415	-7.8322	3480	SI
420	1309040001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	CURGOS	0	1	1	MED-GPS	-77.9436	-7.86027	3236	NO
421	1309040005	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	ANAMUALLE	1	0	0	MED-GPS	-77.9258	-7.80437	2754	SI
422	1309040009	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	HUAYLLAGUAL	1	1	0	MED-GPS	-77.9381	-7.81588	3352	SI
423	1309040027	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	SAYAPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.92723	-7.857829	3040	SI
424	1309040025	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	CALVARIO	0	1	0	Estudio de Campo	-77.97599	-7.85994	3531	SI
425	1309040026	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	CARGACHE	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.99879	-7.86717	3620	SI
426	1309040029	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	CUNGUSH	1	0	0	MED-GPS	-77.99	-7.87717	3651	SI
427	1309040030	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	CHOCTAMALCA	1	0	0	MED-GPS	-77.9659	-7.87478	3388	SI
428	1309040034	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	HUANGABAL	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.9465	-7.8809	3134	SI
429	1309040036	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	HUAMANZAÑA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.96148	-7.88826	3550	SI
430	1309050001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	MARCABAL	0	1	0	MED-GPS	-78.0334	-7.70605	2922	SI
431	1309050002	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	CASHUR ALTO	1	0	0	GOOGLE EARTH	-77.897506	-7.612262	3400	SI
432	1309050009	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	FUSTAN ALTO	1	0	0	MED-GPS	-77.893	-7.62033	3272	SI
433	1309050017	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	SANTA ROSA DE CASHAHUATE	1	0	0	MED-GPS	-77.8579	-7.65148	2601	SI
434	1309050021	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	MARAYBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.906	-7.66159	3356	SI
435	1309050025	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	LLUCHUBAMBA	1	1	0	MED-GPS	-77.9209	-7.66692	3525	SI







N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación				Localidad con población menor a 1000 habitantes
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud	Altura m.s.n.m	
436	1309050029	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	CHUYPAN	1	0	0	MED-GPS	-78.0397	-7.68658	2975	SI
437	1309050037	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	NARANJOPAMPA	1	1	0	MED-GPS	-78.0584	-7.69675	2612	SI
438	1309050045	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	LOCABAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.9948	-7.69622	3514	SI
439	1309050054	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	NAYGUAPATA	1	0	0	MED-GPS	-77.8697	-7.69556	2637	SI
440	1309050055	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	SHITA	1	1	0	MED-GPS	-77.8812	-7.70453	3290	SI
441	1309050062	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	HUACHACCHAL	1	0	0	Estudio de Campo	-77.90694	-7.72858	3173	SI
442	1309050063	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	PIEDRA GRANDE	1	0	0	MED-GPS	-77.9024	-7.7086	3757	SI
443	1309050076	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	CHAQUILBAMBA	0	1	0	MED-GPS	-77.9975	-7.72777	3160	SI
444	1309050077	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	RODEOPAMPA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.94206	-7.74802	3683	SI
445	1309050078	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	CUSHURO DE PAMPATAC	1	0	0	MED-GPS	-77.9626	-7.74395	3389	SI
446	1309050079	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	AGOCASH	1	1	0	Estudio de Campo	-77.97623	-7.74216	3321	SI
447	1309050083	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	SAN FERNANDO	1	0	0	MED-GPS	-78.0247	-7.73961	3165	SI
448	1309060001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	SANAGORAN	1	1	0	MED-GPS	-78.1394	-7.78854	2697	SI
449	1309060006	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	HUALASGOSDAY	1	1	0	MED-GPS	-78.1076	-7.71157	3090	SI
450	1309060010	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	QUERQUERPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-78.1559	-7.70532	3057	SI
451	1309060012	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	SALACHAR	1	0	0	MED-GPS	-78.1088	-7.72351	3014	SI
452	1309060015	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	ANGASMARQUILLA	1	0	0	MED-GPS	-78.1443	-7.71631	3015	SI
453	1309060016	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	EL MARCO	1	0	0	Estudio de Campo	-78.26837	-7.78497	3578	SI
454	1309060019	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	COIMACA	1	0	0	MED-GPS	-78.1064	-7.7379	2744	SI
455	1309060021	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	HUAYOBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-78.1326	-7.74976	3050	SI
456	1309060023	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	CHUGURBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-78.1667	-7.74428	3142	SI
457	1309060026	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	VENTANAS	2	1	0	MED-GPS	-78.2452	-7.80964	3236	SI
458	1309060028	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	LLUR	1	0	0	MED-GPS	-78.1537	-7.76522	3001	SI
459	1309060032	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	24 DE JUNIO	1	1	0	MED-GPS	-78.2139	-7.77707	3232	SI
460	1309060033	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	CASAÑA	1	0	0	Estudio de Campo	-78.23318	-7.77987	3305	SI
461	1309060034	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	PAMPA DE ARENA	1	0	0	MED-GPS	-78.177	-7.77943	3022	SI
462	1309060036	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	HUALANGOPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-78.1841	-7.789	2943	SI
463	1309060037	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	EL HUAYRO	1	0	0	Estudio de Campo	-78.20132	-7.79714	3041	SI
464	1309060039	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	LOS LOROS	2	0	0	MED-GPS	-78.2009	-7.8159	3401	SI
465	1309060042	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	LA CALZADA	1	0	0	Estudio de Campo	-78.14545	-7.83474	3290	SI
466	1309060044	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	PEÑA COLORADA	1	0	0	MED-GPS	-78.155046	-7.869714	3416	SI
467	1309060046	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	PAMPA VERDE	1	0	0	MED-GPS	-78.2031	-7.84014	3197	SI
468	1309060051	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	CORRAL GRANDE	1	1	0	MED-GPS	-78.2036	-7.87274	3346	SI
469	1309060052	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	CUSHURO	1	0	0	MED-GPS	-78.1839	-7.8709	3588	SI
470	1309060053	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	CHUYUGUAL	1	0	0	MED-GPS	-78.2105	-7.88371	3286	SI
471	1309060065	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	MALCACHUGO	1	0	0	MED-GPS	-78.14	-7.758	3269	SI
472	1309060080	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	RAUMATE	1	0	0	Estudio de Campo	-78.12619	-7.85718	3502	SI



Gerente General  
YORDY FERRI S.A.S.

WANG WEI



N°	Datos de la Localidad				Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación			Localidad con población menor a 1000 habitantes		
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud		Latitud	Altura m.s.n.m
473	1309070001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	SARIN	1	1	1	MED-GPS	-77.906	-7.91152	2822	SI
474	1309070004	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	LIC LIC	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.8916	-7.8453	3007	SI
475	1309070006	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	SHUYUC	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.8821	-7.8608	3330	SI
476	1309070007	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	SHIRACORRAL	1	1	0	MED-GPS	-77.8986	-7.87082	3061	SI
477	1309070014	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	CEBADAPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.9097	-7.88877	3118	SI
478	1309070018	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MOYAN	1	0	0	MED-GPS	-77.9215	-7.88035	2609	SI
479	1309070021	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	YUMI YUMI	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.8638	-7.8824	3507	SI
480	1309070028	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	ATUMPAMPA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.8724	-7.8935	3535	SI
481	1309070030	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	SAN JUAN	1	0	0	MED-GPS	-77.8837	-7.92579	3144	SI
482	1309070034	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	URUSPAMPA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.9301	-7.9145	3284	SI
483	1309070035	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MUMALQUITA	1	0	0	MED-GPS	-77.9503	-7.9076	3217	SI
484	1309070039	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	HUALAY	2	0	0	MED-GPS	-77.9567	-7.92501	3070	SI
485	1309070044	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	GOMISPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.8979	-7.929	3163	SI
486	1309070049	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	CHASIMALCA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.862	-7.9484	3602	SI
487	1309070051	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	LLANTEN	1	0	0	MED-GPS	-77.8745	-7.95056	3388	SI
488	1309070054	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	CERPAQUINO	1	1	0	MED-GPS	-77.9441	-7.93513	3230	SI
489	1309070064	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MUNMALCA	1	1	0	MED-GPS	-77.888	-7.97155	3254	SI
490	1309070066	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	TURUSHMALCA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.8771	-7.9701	3354	SI
491	1309070069	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	OROGOLDAY	1	1	0	MED-GPS	-77.7952	-8.00139	3513	SI
492	1309070096	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	NUEVA ESPERANZA	1	0	0	GOOGLE EARTH	-77.949554	-7.942499	3318	SI
493	1309080001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	SARTIMBAMBA	1	1	0	MED-GPS	-77.7436	-7.6989	2685	SI
494	1309080008	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	SAN MARTIN	1	0	0	Estudio de Campo	-77.77959	-7.55825	3032	SI
495	1309080015	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	SAN ALFONSO	1	1	0	MED-GPS	-77.8173	-7.5786	3001	SI
496	1309080018	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	LA CAPILLA	1	0	0	MED-GPS	-77.7687	-7.57068	2552	SI
497	1309080020	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	COLLONA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.81406	-7.58893	3177	SI
498	1309080027	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	CHUGURBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.7567	-7.59152	2966	SI
499	1309080029	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	LA VICTORIA	1	1	0	MED-GPS	-77.757	-7.61323	2970	SI
500	1309080029	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	MARCABAL GRANDE	1	1	0	MED-GPS	-77.8218	-7.61318	2988	SI
501	1309080036	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	SANTA BARBARA	1	0	0	MED-GPS	-77.7439	-7.62674	2845	SI
502	1309080050	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	LA JALCA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.75076	-7.68375	3235	SI
503	1309080051	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	EL TORNO	1	0	0	MED-GPS	-77.723	-7.67728	2665	SI
504	1309080059	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	SAN MATEO	1	0	0	MED-GPS	-77.7285	-7.68211	2647	SI
505	1309080063	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	GANZUL	1	0	0	Estudio de Campo	-77.77349	-7.68063	3282	SI
506	1309080084	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	CACHIPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.753	-7.71642	3083	SI
507	1309080096	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	POMABAMBA	2	0	0	MED-GPS	-77.7508	-7.74113	3076	SI
508	1310010002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CAUCHALDA	1	0	0	MED-GPS	-78.2121	-8.13594	3608	SI

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"





N°	Datos de la Localidad				Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación				Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
509	1310010005	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	HUAYATAN	1	0	0	MED-GPS	-78.1986	-8.14231	3344	SI
510	1310010007	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	MUCHUCAYDA	1	0	0	MED-GPS	-78.2333	-8.15036	3806	SI
511	1310010013	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	QUERQUERBALL	1	0	0	MED-GPS	-78.1861	-8.17388	3231	SI
512	1310010014	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	SURUVARA	1	1	0	MED-GPS	-78.221	-8.17748	3660	SI
513	1310010026	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	HUARAN UNINGAMBAL ALTO	1	1	0	Estudio de Campo	-78.23591	-8.21383	3801	SI
514	1310010028	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	EL ZURO	1	0	0	MED-GPS	-78.2018	-8.23959	3833	SI
515	1310010029	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CAYPANDA	1	0	0	MED-GPS	-78.1963	-8.25185	3721	SI
516	1310010061	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	RAYAMBARA	1	0	0	MED-GPS	-78.1992	-8.12378	3724	SI
517	1310010062	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CHUCUMARCA	1	0	0	GOOGLE EARTH	-78.247716	-8.156808	3892	SI
518	1310010065	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	ALTO PARAISO	2	0	0	MED-GPS	-78.2512	-8.14698	3950	SI
519	1310020001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	ANGASMARCA	2	1	1	MED-GPS	-78.0556	-8.13274	2874	NO
520	1310020004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	HUACASCORRAL	1	0	0	MED-GPS	-78.0464	-8.10652	3172	SI
521	1310020011	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	TAMBO PAMPAMARCA	2	0	0	Estudio de Campo	-78.03423	-8.13343	3007	NO
522	1310020012	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	LAS MANZANAS	1	0	0	MED-GPS	-78.077	-8.13467	3121	SI
523	1310020013	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	MULLIPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-78.038964	-8.149827	2702	SI
524	1310020014	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	COLPA SECA	1	0	0	MED-GPS	-78.0719	-8.17452	3260	SI
525	1310030001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	CACHICADAN	0	1	1	MED-GPS	-78.1489	-8.09462	2881	NO
526	1310030002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	CANDOGURAN	1	0	0	Estudio de Campo	-78.13106	-7.93148	3186	SI
527	1310030008	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	COÑACHUGO	1	0	0	Estudio de Campo	-78.12939	-7.99555	3426	SI
528	1310030017	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	SAN MARTIN	1	0	0	MED-GPS	-78.121	-8.02617	3179	SI
529	1310030034	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	HUÑILUSH	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.1408	-8.0396	2996	SI
530	1310030039	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	PACCHA	1	0	0	MED-GPS	-78.1327	-8.07593	3323	SI





N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación				Localidad con población menor a 1000 habitantes
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud	Altura m.s.n.m	
531	1310040001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	MOLLEBAMBA	1	1	0	MED-GPS	-77.9741	-8.17055	3080	SI
532	1310040012	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	SANTA CLARA DE TULPO (TULPO)	2	1	0	Estudio de Campo	-77.99555	-8.14578	3114	SI
533	1310050001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	MOLLEPATA	1	1	0	MED-GPS	-77.9574	-8.19346	2674	SI
534	1310060002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	LA VICTORIA	1	0	0	MED-GPS	-78.2939	-7.90038	3237	SI
535	1310060003	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	YANIVILCA	1	0	0	MED-GPS	-78.2872	-7.89417	3490	SI
536	1310060004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	SAN PEDRO	1	0	0	MED-GPS	-78.2831	-7.921	3485	SI
537	1310060007	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	EL SAUCO	1	1	0	Estudio de Campo	-78.22256	-7.92182	3631	SI
538	1310060008	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	SAN JOSE DE PORCON	1	1	0	MED-GPS	-78.1481	-8.03303	3023	SI
539	1310060020	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	SHOREY CHICO	0	1	0	MED-GPS	-78.3357	-8.01653	3736	SI
540	1310060021	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	SHOREY GRANDE	0	0	2	Estudio de Campo	-78.32993	-8.01453	3801	SI
541	1310060023	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	ICHAL	1	0	0	MED-GPS	-78.1645	-8.00265	3591	SI
542	1310060024	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	PALCO	1	0	0	MED-GPS	-78.1775	-8.04384	3279	SI
543	1310060025	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	EL BADO	1	0	0	MED-GPS	-78.1958	-8.03009	3331	SI
544	1310060026	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	LLARAY	1	0	0	MED-GPS	-78.1926	-8.04848	3017	SI
545	1310060028	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	PASAMBARA	1	0	0	GOOGLE EARTH	-78.16825	-8.04982	3102	SI
546	1310060031	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	LAS PAJILLAS	1	0	0	MED-GPS	-78.2015	-8.07223	3251	SI
547	1310060032	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	EL HOSPITAL	1	0	0	MED-GPS	-78.2235	-8.07448	3479	SI
548	1310060034	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	TUPAC AMARU	1	0	0	MED-GPS	-78.2391	-8.08653	3651	SI
549	1310060035	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	RETAMBO	1	0	0	MED-GPS	-78.2313	-8.09767	3621	SI
550	1310060038	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	CHAGUIN	1	1	0	MED-GPS	-78.2047	-8.0902	3094	SI
551	1310060039	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	CACHULLA ALTA	1	0	0	MED-GPS	-78.2001	-8.101	3357	SI
552	1310060041	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	CACHULLA BAJA	0	1	0	MED-GPS	-78.1903	-8.09431	3208	SI



Gerente General  
YOFU PERU S.A.S.

WANG WEI



N°	Datos de la Localidad				Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación				Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
553	1310060048	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	JOSE CARLOS MARIATEGUI	1	1	0	MED-GPS	-78.2361	-8.07343	3529	SI
554	1310060049	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	CUAJINDA	1	0	0	MED-GPS	-78.2523	-8.09951	3662	SI
555	1310070001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	SANTA CRUZ DE CHUCA	1	1	0	MED-GPS	-78.1424	-8.12017	2914	SI
556	1310070002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	COCHAPAMPA	0	1	0	Estudio de Campo	-78.13311	-8.11319	3123	SI
557	1310070004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	CANDOGORCO	1	0	0	MED-GPS	-78.0974	-8.10313	3392	SI
558	1310070006	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	VILLACRUZ DE ALGALLAMA	0	1	0	Estudio de Campo	-78.10159	-8.12234	3455	SI
559	1310070011	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	CUSHIPE	1	0	0	MED-GPS	-78.115	-8.14713	3243	SI
560	1310070012	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	CASHAN	1	0	0	MED-GPS	-78.1025	-8.14749	3465	SI
561	1310070013	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	HUARACALDA	1	0	0	MED-GPS	-78.0931	-8.17285	3350	SI
562	1310080001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	SITABAMBA	1	1	0	MED-GPS	-77.7298	-8.02222	3068	SI
563	1310080004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	CORRALES	1	0	0	MED-GPS	-77.6873	-7.98648	3295	SI
564	1310080005	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	SANTA CRUZ DE PAYURES	1	0	0	MED-GPS	-77.6795	-7.98169	3468	SI
565	1310080006	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	HUAYOBAL	2	0	0	MED-GPS	-77.6796	-7.99559	2808	SI
566	1310080007	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	SAN MIGUEL DE SHITAS	1	0	0	MED-GPS	-77.727068	-7.985159	3358	SI
567	1310080014	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	USHNOBAL	1	1	0	MED-GPS	-77.706739	-7.997248	2638	SI
568	1310080015	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	QUILLIS	1	0	0	MED-GPS	-77.710435	-7.991808	2989	SI
569	1310080030	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	PIJOBAMBA	2	1	0	MED-GPS	-77.8026	-8.02017	3519	SI
570	1310080035	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	CHAGAVARA	2	1	0	MED-GPS	-77.7827	-8.02985	3644	SI
571	1310080046	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	UCHUCUBAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.7188	-8.04089	3416	SI
572	1310080051	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	VILCABAMBA	1	0	0	MED-GPS	-77.8267	-8.04447	3862	SI
573	1311010073	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	CONODEN	1	0	0	GOOGLE EARTH	-78.671294	-7.549597	1062	SI
574	1311010075	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	PUQUIO	1	0	0	MED-GPS	-78.681803	-7.566632	905	SI
575	1311010078	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	PUNGUCHIQUE	1	0	0	GOOGLE EARTH	-78.660195	-7.558775	861	SI

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"





N°	Datos de la Localidad				Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación				Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
576	1311010079	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	9 DE OCTUBRE	1	0	0	MED-GPS	-78.6669	-7.56865	798	SI
577	1311010080	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	MOLINO TAMBO	2	1	0	MED-GPS	-78.692	-7.58016	753	SI
578	1311010140	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	JOLLUCO ALTO	1	0	0	Estudio de Campo	-78.717149	-7.544844	820	SI
579	1311020001	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	LUCMA	2	1	1	MED-GPS	-78.5526	-7.64065	2172	SI
580	1311020003	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	CHUQUILLANQUI	1	1	0	MED-GPS	-78.674	-7.58062	783	SI
581	1311020050	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	HUACHACUAL	1	0	0	MED-GPS	-78.5779	-7.66767	2164	SI
582	1311020051	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	LA BANDA	0	1	0	MED-GPS	-78.5778	-7.68196	2207	SI
583	1311020053	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	SAMAMUY	1	0	0	MED-GPS	-78.5487	-7.67913	2351	SI
584	1311020059	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	SACAMACA	1	0	0	MED-GPS	-78.5049	-7.68854	2254	SI
585	1311020060	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	RECUAYCITO	1	1	0	Estudio de Campo	-78.53371	-7.67765	2666	SI
586	1311020070	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	EL HUAYO	1	1	0	GPS Otras Fuentes	-78.5485	-7.7203	1511	SI
587	1311020114	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	CHACAPUNTA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.6212	-7.5465	965	SI
588	1311030001	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	COMPIN	1	1	1	MED-GPS	-78.625389	-7.698686	1514	SI
589	1311030006	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	HUANCA Y	1	1	0	GOOGLE EARTH	-78.69269	-7.603689	776	SI
590	1311040001	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	SAYAPULLO	1	1	1	MED-GPS	-78.4659	-7.5955	2366	SI
591	1311040005	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	SUIT	1	0	0	MED-GPS	-78.475968	-7.547522	1498	SI
592	1311040006	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	BRASIL	1	0	0	GOOGLE EARTH	-78.447827	-7.541957	1788	SI
593	1311040012	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	EL PORVENIR	1	1	0	MED-GPS	-78.5353	-7.5702	1638	SI
594	1311040013	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	CHANCHAMAYO	1	0	0	MED-GPS	-78.5127	-7.57231	1681	SI
595	1311040020	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	PAUCO SECO	1	0	0	MED-GPS	-78.3997	-7.57043	2836	SI
596	1311040021	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	MUNDO NUEVO	1	0	0	MED-GPS	-78.5157	-7.58635	1850	SI
597	1311040022	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	SOGON	1	0	0	MED-GPS	-78.5027	-7.58953	2091	SI
598	1312010024	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	VICTOR RAUL	0	1	1	Estudio de Campo	-78.823	-8.40553	63	NO
599	1312010027	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	PUERTO MORIN	1	1	0	MED-GPS	-78.8959	-8.40319	4	SI
600	1312010028	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	SANTA ELENA	0	1	0	MED-GPS	-78.8335	-8.43049	27	NO
601	1312010032	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	PUENTE VIRU	1	0	0	Estudio de Campo	-78.77489	-8.4262	57	NO
602	1312010038	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	RAMAL CARTAVIO	1	0	0	MED-GPS	-78.7973	-8.43168	45	SI
603	1312010039	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	HUANCAQUITO ALTO	0	1	0	MED-GPS	-78.8189	-8.44821	33	SI
604	1312010042	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	EL CARMELO	0	1	0	MED-GPS	-78.8668	-8.46564	13	NO
605	1312010044	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	HUANCAQUITO BAJO	0	1	0	MED-GPS	-78.8484	-8.46846	16	SI
606	1312010057	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	SAN JOSE RURAL	1	0	0	MED-GPS	-78.725117	-8.411384	99	SI
607	1312020001	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	CHAO	0	1	1	MED-GPS	-78.679	-8.53911	81	NO
608	1312020009	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	BUENA VISTA	0	1	0	Estudio de Campo	-78.63123	-8.48048	186	NO
609	1312020017	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	HUAMANZAÑA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.4987	-8.4986	638	SI
610	1312020031	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	NUEVO CHAO	0	1	0	MED-GPS	-78.6804	-8.51258	117	NO
611	1312030001	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	GUADALUPITO	0	1	1	MED-GPS	-78.624839	-8.951158	31	NO
612	1301100017	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIMBAL	HUANGABAL	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.7316	-7.9289	1516	SI





N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
613	1302050021	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	LA GRAMA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-79.30265	-7.78049	60	SI
614	1302060018	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI	EL ALGODONAL	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-79.34496	-7.7449	37	SI
615	1302080021	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	GARRAPON	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-79.2399	-7.7196	139	SI
616	1303050017	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	LLAMACTAMBO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.7859	-7.0484	3360	SI
617	1303050022	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	CASCAPUY	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.7592	-7.06084	3576	SI
618	1303050023	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	CHILCAHUAYCO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.7847	-7.0683	3688	SI
619	1304010017	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	CALERA BAJA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-79.39644	-7.27449	150	SI
620	1304020030	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	QUITO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-79.46714	-7.16694	99	SI
621	1305010006	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	CRUZMARCA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.49565	-8.0132	2918	SI
622	1305010008	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	CHINCHANGO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.49847	-8.02557	3149	SI
623	1305010009	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SANTA CRUZ	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.4935	-8.0299	3146	SI
624	1305010011	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	CRUZPAMPA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.4806	-8.0309	3190	SI
625	1305010023	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	LA VICTORIA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.51994	-8.05215	3436	SI
626	1305010025	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	ALFONSO UGARTE	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.51351	-8.08303	3601	SI
627	1305010026	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.51803	-8.08908	3702	SI
628	1305010027	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SAN MARTIN DE PORRAS	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.51785	-8.07617	3678	SI
629	1305010035	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	LOS JARDINES	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.427	-8.0827	3300	SI
630	1305010052	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	USURBAMBA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.49815	-8.15081	3222	SI
631	1305020017	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	CHURGUES	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.42332	-8.12861	3299	SI
632	1305020024	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	BELLA UNION	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.39299	-8.15098	3628	SI
633	1305020030	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	LAS HUERTAS	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.4539	-8.1545	2387	SI
634	1305030010	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	AHIJADERO	2	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.57082	-8.09827	3479	SI
635	1305030018	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SAN ISIDRO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.57605	-8.13129	3632	SI
636	1305030024	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SAN IGNACIO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.57781	-8.15976	3446	SI
637	1305030026	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	QUYQUIN	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.55822	-8.13981	3616	SI
638	1305030028	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	LA VIÑA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.64688	-8.19497	2032	SI
639	1305030029	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	BUENA VENTURA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.59561	-8.17713	3423	SI
640	1305030030	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SAN FERNANDO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.56134	-8.12594	3512	SI
641	1305040011	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	KENTI	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.48137	-8.22631	3116	SI
642	1305040013	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	CASAPAMBA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.42451	-8.22872	2664	SI
643	1305040014	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	SANTA CRUZ	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.39942	-8.22399	3240	SI
644	1305040015	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	SANGUAL VIEJO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.39123	-8.24852	3149	SI
645	1305040016	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	POTREBOMBAMBA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.4128	-8.2503	2930	SI
646	1305040017	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	SIMBAMBA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.4411	-8.2619	3302	SI
647	1306010002	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	LLACAHUAN	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.64068	-7.76682	2618	SI
648	1306010010	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	MARISCAL CASTILLA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.56317	-7.84306	3406	SI



WANG WEI  
Gerente General  
YOPA PERU S.A.S.



N°	Datos de la Localidad				Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación			Localidad con población menor a 1000 habitantes		
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud		Latitud	Altura m.s.n.m
649	1306010012	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	NUEVO AMANECER	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.57304	-7.84021	3549	SI
650	1306010021	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	BELLAVISTA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.53455	-7.87052	2721	SI
651	1306010025	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	CUYUNDAY	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.61149	-7.89042	3280	SI
652	1306010026	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	MACHINGON	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.59008	-7.8848	2956	SI
653	1306010035	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	CIENEGO GRANDE	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.5246	-7.92125	3395	SI
654	1306010036	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	UZGARAT	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.51816	-7.93568	3312	SI
655	1306010038	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	MONTE DE ARMAS ALTO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.5349	-7.93974	3214	SI
656	1306010044	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	SUYUPAMPA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.63384	-7.89471	3277	SI
657	1306010048	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	HUACADAY	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.65008	-7.94767	2684	SI
658	1306010051	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	CAMPO NUEVO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.6683	-7.9484	2256	SI
659	1306010072	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	ROGODAY	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.6509	-7.9221	3425	SI
660	1306020006	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	SAN APOLONIO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.40594	-7.91006	3759	SI
661	1306020016	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	SANGALPAMPA BAJA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.51098	-7.9391	3173	SI
662	1306020035	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	HUANANMARCA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.5024	-8.0053	2901	SI
663	1306040006	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	SANUMAS	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.46933	-7.7705	1541	SI
664	1306040009	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	YACAT	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.47139	-7.79856	1833	SI
665	1306040013	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	LA FLORIDA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.45694	-7.8182	2220	SI
666	1306050009	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	IGOR	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.43551	-7.65429	3104	SI
667	1306050013	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	LA FORTUNA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.40298	-7.67143	3303	SI
668	1306050014	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	LA CORTADERA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.40885	-7.6815	2791	SI
669	1306050022	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	EL MANZANO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.46206	-7.6883	2567	SI
670	1306050032	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	LA MANZANA BAJA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.46547	-7.71528	2158	SI
671	1306080008	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	HUAMAN MARCA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.50622	-8.02067	3252	SI
672	1306100005	LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	SHUGULLPAMPA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.7335	-7.89551	2787	SI
673	1306110028	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	SIXA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.57188	-8.04849	3462	SI
674	1306140010	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PAMPA HERMOSA BAJA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.43348	-7.72434	2228	SI
675	1306140011	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	LA LEONERA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.45268	-7.72595	1851	SI
676	1306140021	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PAMPA VERDE	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.38641	-7.7786	2040	SI
677	1306140025	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	NAUBAMBA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.43923	-7.79895	2300	SI
678	1306140030	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CHACLAPAMBA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.39404	-7.79956	2369	SI
679	1306140067	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CHASIMALCA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.36069	-7.82371	2356	SI
680	1306140098	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	JUAN VELASCO ALVARADO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.49465	-7.85667	3068	SI
681	1307050017	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	COSQUEPON	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-79.4413	-7.3612	99	SI
682	1308010013	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	URPAYCITO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.30969	-8.24865	3028	SI
683	1308010057	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	PAMPA GRANDE	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.25467	-8.31749	3715	SI
684	1308020016	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	ASIA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.3765	-8.15399	2945	SI
685	1308030002	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	NUEVA ESPERANZA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.5871	-8.0973	3424	SI







N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
686	1308040002	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	COLPABAMBA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.3462	-8.3608	2860	SI
687	1308040003	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	AUSTRALIA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.3422	-8.3696	3333	SI
688	1308040032	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	AUYACOTO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.3034	-8.4846	3173	SI
689	1308050015	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	HUALLHUA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.31189	-8.18238	3429	SI
690	1308060018	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	SANTA CRUZ	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.57865	-8.01492	2565	SI
691	1308080003	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	COLLONA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.60343	-7.92694	2692	SI
692	1308080006	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	VISTA ALEGRE	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.5668	-7.9272	2586	SI
693	1308080044	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	HUAYLLAPA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.51737	-8.04255	3463	SI
694	1308080065	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	SANTA ROSA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.57981	-7.98215	2311	SI
695	1308090076	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	SAN FERNANDO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.61052	-7.79226	2795	SI
696	1308100005	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	ALACOTO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.55051	-7.85294	3050	SI
697	1308100020	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	CENOLÉN	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.56034	-7.87766	2601	SI
698	1309020023	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	PACCHITA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.848	-7.73241	2846	SI
699	1309020024	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	LA UNION	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.82761	-7.74106	3220	SI
700	1309020027	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	LA PRIMAVERA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.85443	-7.7519	3015	SI
701	1309020072	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	PAMPA DE LAS FLORES	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.73393	-7.97237	3869	SI
702	1309030046	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SAN ISIDRO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.68619	-7.83118	2615	SI
703	1309050058	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	LLUCHUPATA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.89469	-7.7325	3106	SI
704	1309070017	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	ESCUGURCO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.92479	-7.8805	2737	SI
705	1309070029	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MARAICITO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.85564	-7.91776	3814	SI
706	1309070057	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	COMOBARA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.95467	-7.96499	3413	SI
707	1309080017	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	CHEPIS	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.78045	-7.5844	3414	SI
708	1309080097	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	EL TRIUNFO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.74349	-7.7527	3219	SI
709	1310010009	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CUNGUAY	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.17947	-8.16677	3074	SI
710	1310010011	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CHAMBUC	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.15275	-8.16864	2682	SI
711	1310010017	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	AGUIÑUAY	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.14674	-8.21156	3104	SI
712	1310010018	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	PICHUNCHUCO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.1826	-8.19894	3279	SI
713	1310010022	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CUSHURO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.19829	-8.20861	3437	SI
714	1310040019	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	NAMOBAL	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.01616	-8.16342	2907	SI
715	1310050009	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	HUARANA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.95343	-8.15694	3317	SI
716	1310050021	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	EL ALTO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.9488	-8.18977	2862	SI





WANG WEI  
Gerente General  
YOFO PERU S.A.C.

N°	Datos de la Localidad					Número de Instituciones Abonadas Obligatorias			Datos de Ubicación			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura m.s.n.m
717	1310060030	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	KAUNAPE	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.17929	-8.06706	2952	SI
718	1310060040	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	CHACOMAS	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.1761	-8.09926	2778	SI
719	1310060042	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	LA SOLEDAD	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.22243	-8.10155	3616	SI
720	1310070010	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	LLATURPAMBA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.13452	-8.14853	2707	SI
721	1310080021	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	HUACABAMBA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.73734	-8.00763	3148	SI
722	1310080032	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	LA UNION	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-77.75254	-8.02365	3686	SI
723	1311020016	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	PINCHADAY	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.64923	-7.56305	819	SI
724	1311020049	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	PENINTAY	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.56937	-7.64646	2181	SI
725	1311020075	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	ALCANTARILLA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.66227	-7.57791	808	SI
726	1311040007	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	LAGUNAS	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.44952	-7.53011	2009	SI
727	1311040008	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	SAUCE	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.42221	-7.54313	2200	SI
728	1311040017	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	LUCMACUCHO	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.4209	-7.55809	2283	SI
729	1311040019	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	TOTORA	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.37844	-7.56742	2858	SI
730	1312010008	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	TOMABAL	1	0	0	GPS Otras Fuentes	-78.7202	-8.3564	150	SI

## 2. INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS

### 2.1. Establecimientos de Salud Obligatorios

N°	Datos de la Localidad					Datos del Establecimiento de Salud			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNICO MINSA	Nombre de Establecimiento	Categoría	Dirección
1	1301060030	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	MENOCUCHO	05232	MENOCUCHO	I-2	KM 26 MENOCUCHO
2	1301060009	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	BELLO HORIZONTE	18796	BELLO HORIZONTE	I-1	AV. 28 DE JULIO S/N (AL COSTADO DEL CLUB DE MADRES SANTA ROSA DE LIMA)
3	1301060023	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	SANTO DOMINGO	05233	SANTO DOMINGO	I-2	CALLE CESAR VALLEJO S/N - SANTO DOMINGO
4	1301060027	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	CONACHE	18797	PAMPAS DE SAN JUAN - CONACHE	I-1	MZ E LOTE 03 - CALLE 8 (FRENTE A PLAZA DE ARMAS)
5	1301060027	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	CONACHE	18798	CONACHE	I-1	SECTOR CONACHE (AL COSTADO DE COMISION DE REGANTES)
6	1301070012	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	SUN (SUNA)	05236	ELIO JACOBO CAFFO	I-2	CARRETERA A HUACA EL SOL Y LA LUNA - CAMPIÑA DE MOCHE
7	1301070012	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	SUN (SUNA)	07151	CURVA DE SUN	I-1	CALLE LIROS S/N
8	1301080001	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	POROTO	05238	POROTO	I-3, I-2	JIRON LA FABRICA S/N





N°	Datos de la Localidad					Datos del Establecimiento de Salud			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNICO MINSA	Nombre de Establecimiento	Categoría	Dirección
9	1302030010	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	MOLINO CAJANLEQUE	05267	MOLINOS DE CAJANLEQUE	I-2	CALLE LOS CLAVELES S/N ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL AREVALO CACERES MZ F LOTE 8
10	1302040001	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	MAGDALENA DE CAO	05268	MAGDALENA DE CAO	I-3	JR. MIGUEL GRAU Nº 546
11	1302050010	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	MACABI BAJO	05270	MACABI BAJO	I-2	AVENIDA VICTOR RAÚL S/N
12	1302080009	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	MOCAN	05274	MOCAN	I-2	CALLE LAMBAYEQUE S/N
13	1303020001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	05367	BAMBAMARCA	I-2	CALLE ROSARIO Y SAN MARTIN S/N
14	1303040001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	LONGOTEA	05371	LONGOTEA	I-2	JR. LIBERTAD S/N
15	1303050001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	UCHUMARCA	05373	UCHUMARCA	I-2	CALLE ALFONSO UGARTE MZ. 12 LOTE 1
16	1303050002	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	PUSAC	05372	PUSAC	I-3	CALLE BELEN S/N
17	1303060001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	UCUNCHA	05374	UCUNCHA	I-2	AV. PROGRESO S/N
18	1304030003	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	ALTO SAN ILDEFONSO	05304	SAN ILDEFONSO	I-2	CALLE PEREZ LEZCANO S/N
19	1304030006	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	SANTA ROSA	05305	SANTA ROSA	I-2	JR. PORVENIR S/N
20	1305010014	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	CHUGURPAMPA	06963	CHUGURPAMPA	I-2	CASERIO CHUGURPAMPA S/N
21	1305010016	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	AYANGAY	06775	AYANGAY	I-3, I-2	CASERIO AYANGAY S/N
22	1305010033	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SAN ANTONIO DE IPASHGON	16423	SAN ANTONIO	I-2	CASERIO SAN ANTONIO S/N
23	1305010041	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SAN AGUSTIN DE CANDUALL	07249	SAN AGUSTIN	I-2	CASERIO SAN AGUSTIN S/N
24	1305010048	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	PARUQUE BAJO	06774	PARUQUE BAJO	I-2	CASERIO PARUQUE BAJO S/N
25	1305010051	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SANTA TERESA	05307	SANTA TERESA	I-2	CASERIO SANTA TERESA S/N
26	1305020001	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	CALAMARCA	05308	CALAMARCA	I-4, I-3	CASERIO CALAMARCA S/N
27	1305020006	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	SICCHAL	05309	SICCHAL	I-3, I-2	CASERIO SICCHAL S/N
28	1305020015	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	HUAGALL	16424	HUAGAL	I-2	CASERIO HUAGAL S/N
29	1305020019	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	BARRO NEGRO	07247	BARRO NEGRO	I-2	CASERIO BARRO NEGRO S/N
30	1305030001	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	CARABAMBA	05310	CARABAMBA	I-3	CALLE UNION S/N
31	1305040001	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	HUASO	05312	HUASO	I-4, I-3	CASERIO HUASO S/N
32	1305040005	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	PARASIVE	05313	PARASIVE	I-2	CASERIO PARASIVE S/N
33	1305040008	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	CHINCHINVARA	06770	CHINCHINVARA	I-2	CASERIO CHINCHINVARA S/N
34	1305040009	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	LA VEGA	06772	LA VEGA	I-2	CASERIO LA VEGA S/N
35	1305040018	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	UNINGAMBAL	05335	UNINGAMBAL	I-3, I-2	PUEBLO MENOR UNINGAMBAL
36	1305040020	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	LA UNION	16422	LA UNION	I-2	CASERIO LA UNION S/N
37	1305040022	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	CANRAZ	06771	CANRAZ	I-3, I-2	CASERIO CANRAZ S/N
38	1306010011	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PANGO CENTRO	05315	PANGO	I-2	CASERIO DE PANGO S/N
39	1306010014	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PACHIN ALTO	06932	PACHIN ALTO	I-1	PACHIN ALTO
40	1306010033	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	SAN ISIDRO	06931	SAN ISIDRO	I-1	CASERIO SAN ISIDRO
41	1306010037	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	ALLACDAY	18298	ALLACDAY	I-1	CASERIO ALLACDAY S/N
42	1306010046	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PAMPA GRANDE	18299	PAMPA GRANDE	I-1	CASERIO PAMPA GRANDE S/N
43	1306020002	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	PAIHUAL	13928	PAIHUAL	I-1	CASERIO PAIHUAL Nº 83
44	1306020005	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	LA MORADA TRES RIOS	13930	LA MORADA	I-1	LA MORADA S/N
45	1306020007	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	LABUNDAY	20207	LABUNDAY	I-1	CASERIO LABUNDAY





N°	Datos de la Localidad					Datos del Establecimiento de Salud			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNICO MINSA	Nombre de Establecimiento	Categoría	Dirección
46	1306020010	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	EL PROGRESO SAN AGUSTIN	13932	SAN AGUSTIN	I-1	SAN AGUSTIN Nº 058
47	1306020014	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	CHOTA	05319	CHOTA	I-3, I-2	CHOTA S/N
48	1306020020	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	PUEBLO LIBRE	13929	PUEBLO LIBRE	I-1	PUEBLO LIBRE Nº 068
49	1306020024	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	CARATA	06934	CARATA	I-1	CALLE PRINCIPAL S/N
50	1306020034	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	MOTIL	13931	MOTIL	I-1	CALLE MIRAFLORES S/N
51	1306020036	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	EL PARAÍSO	06933	PARAISO	I-2	CASERIO PARAISO 104
52	1306040001	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CHARAT	05322	CHARAT	I-2	ZARUMILLA S/N
53	1306040005	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CALLANCAS	05321	CALLANCAS	I-3	LA PAMPA S/N
54	1306040008	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CAYANCHAL	16900	CAYANCHAL	I-1	CASERIO CAYANCHAL
55	1306040031	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	LA RAMADA	16898	LA RAMADA	I-1	CENTRO POBLADO MENOR LA RAMADA
56	1306050001	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	HUARANCHAL	05323	HUARANCHAL	I-3, I-2	CALLE MIRAFLORES S/N
57	1306050036	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	HUAYOBAMBA	05324	HUAYOBAMBA	I-2	CALLE TRUJILLO S/N
58	1306060001	LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	LA CUESTA	05247	LA CUESTA	I-2	PLAZA DE ARMAS LA CUESTA S/N
59	1306080001	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	MACHE	05325	MACHE	I-3, I-2	AV. JOSE OLAYA S/N
60	1306080004	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	LLUIN	12823	LLUIN	I-1	CENTRO POBLADO LLUIN
61	1306080024	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	CRUZ DE MAYO	13974	CRUZ DE MAYO	I-1	CASERIO CRUZ DE MAYO
62	1306100001	LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	PARANDAY	05248	PARANDAY	I-2	TUPAC AMARU S/N
63	1306110029	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	BELLAVISTA	05327	BELLAVISTA	I-2	CASERIO BELLAVISTA S/N
64	1306110030	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	SHULGOM	07042	SHULGON	I-2	CENTRO POBLADO SHULGON S/N
65	1306110033	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	EL SAUCO	20208	SAUCO	0	CASERIO EL SAUCO
66	1306130001	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	SINSICAP	05249	SINSICAP	I-2	JIRON MIGUEL GRAU S/N
67	1306130021	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	SAN IGNACIO	05250	SAN IGNACIO DE LOYOLA	I-2	AVENIDA TRUJILLO S/N
68	1306140001	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	USQUIL	05328	USQUIL	I-4	JR. NOGAL S/N
69	1306140017	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	HUACAMOCHAL	16899	HUACAMOCHAL	I-1	CASERIO HUACAMOCHAL S/N
70	1306140018	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CHUQUIZONGO	05329	CHUQUIZONGO	I-2	CASERIO CHUQUIZONGO S/N
71	1306140034	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	COINA	16919	COINA	I-2	CALLE 28 DE JULIO S/N
72	1306140063	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CUYUCHUGO	05331	CUYUCHUGO	I-2	CASERIO CUYUCHUGO S/N
73	1306140075	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CHOCONDAY	13742	CHOCONDAY	I-1	CHOCONDAY Nº 09
74	1306140080	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CAPACHIQUE	06803	CAPACHIQUE	I-2	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION S/N
75	1306140081	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CANIBAMBA BAJO	18274	CANIBAMBA BAJO	I-2	CASERIO CANIBAMBA BAJO S/N
76	1306140099	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	MONCHACAP	05320	MONCHACAP	I-2	CASERIO DE MONCHACAP S/N
77	1306140107	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	BARRO NEGRO	05330	BARRO NEGRO	I-2	BARRO NEGRO S/N
78	1307010002	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	MASANCA	05290	MAZANCA	I-2	CALLE REAL S/N MZ. G LOTE 6
79	1307010005	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	CHOCOFAN	05291	CHOCOFAN	I-2	AV. 28 DE JULIO S/N
80	1307020019	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	MARISCAL CASTILLA	15186	MARISCAL CASTILLA	I-2	CENTRO POBLADO MARISCAL CASTILLA
81	1307020023	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	LIMONCARRO (LIMON CARRO)	05294	VILLA SAN ISIDRO	I-2	CALLE MIGUEL GRAU S/N
82	1307050002	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	CRUCE SAN MARTIN DE	05298	SAN MARTIN DE PORRES	I-2	AV. PANAMERICANA Nº 1000





N°	Datos de la Localidad				Datos del Establecimiento de Salud				
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNICO MINSA	Nombre de Establecimiento	Categoría	Dirección
					PORRES (EL CRUCE)				
83	1308010011	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	UCRUMARCA	16646	UCRUMARCA	I-1	UCRUMARCA S/N
84	1308020001	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	BULDIBUYO	05377	BULDIBUYO	I-2	SIMON BOLIVAR S/N
85	1308020022	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	LLAMPAO	18091	LLAMPAO	I-1	ANEXO LLAMPAO
86	1308020023	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	PORVENIR	18093	EL PORVENIR	I-1	ANEXO EL PORVENIR
87	1308020024	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	ARCAYPATA	18092	ARCAYPATA	I-1	ANEXO ARCAYPATA
88	1308030001	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CHILLIA	05378	CHILLIA	I-3	AV. LA AURORA S/N
89	1308030011	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	PARAN	18807	PARAN	I-1	ANEXO PARAN
90	1308030042	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	BELLAVISTA	16645	BELLAVISTA	I-2	CASERIO BELLAVISTA S/N - SECTOR III
91	1308030046	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	HUAYAUCITO	05379	HUAYAUCITO	I-2	HUAYAUCITO S/N
92	1308040001	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	HUANCASPATA	05380	HUANCASPATA	I-3	CASERIO HUANCASPATA
93	1308040020	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	PUEBLO LIBRE	12357	PUEBLO LIBRE	I-1	JR TARAZONA S/N
94	1308040028	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	COCHACARA	18795	COCHACARA	I-1	CENTRO POBLADO COCHACARA
95	1308050001	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	HUAYLILLAS	05381	HUAYLILLAS	I-2	AV. COMERCIO S/N
96	1308050031	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	ALIZAR	19495	EL ALIZAR	I-1	ANEXO EL ALIZAR S/N
97	1308060001	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	HUAYO	05382	HUAYO	I-2	CALLE MARIA MAGDALENA S/N
98	1308060029	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	CUCAHUASI	17633	CUCAHUASI	I-1	CUCAHUASI S/N
99	1308060039	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	USCA	17632	USCA	I-1	USCA S/N
100	1308070001	LA LIBERTAD	PATAZ	ONGON	ONGON	05383	ONGON	I-2	ONGON S/N
101	1308080001	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	PARCOY	05385	PARCOY	I-3	SAN MARTIN S/N
102	1308080012	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	VAQUERIA DE ANDAS	05387	VAQUERIA DE ANDAS	I-2	VAQUERIA DE ANDAS
103	1308080025	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	UCHUCHUAYO	16974	UCHUCHUAYO	I-1	LOCALIDAD DE UCHUCHUAYO S/N
104	1308080047	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	LLACUABAMBA	05386	LLACUABAMBA	I-3	CALLE LOS GERANIOS S/N
105	1308090001	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	PATAZ	05389	PATAZ	I-4	CALLE SAN PEDRO S/N
106	1308090023	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	VIJUS	07239	VIJUS	I-2	SECTOR A - Nº15 CASERIO VIJUS
107	1308100001	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	PIAS	05390	PIAS	I-2	AV. GRAN PALATEN S/N
108	1308110001	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	CHALLAS	05391	SANTIAGO DE CHALLAS	I-2	JR. PROGRESO S/N SANTIAGO DE CHALLAS
109	1308110004	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	HUANCHAY	17922	HUANCHAY	I-1	LOCALIDAD HUANCHAY S/N
110	1308120001	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURIA	TAURIA	05392	TAURIA	I-2	AV. PRIMAVERA S/N
111	1308130001	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	URPAY	05393	URPAY	I-2	CALLE SANTO CRISTO S/N
112	1308130019	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	PARIAMARCA	05394	PARIAMARCA	I-2	ANEXO PARIAMARCA
113	1309010013	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	PUEENTE PIEDRA	05351	PUEENTE PIEDRA	I-2	CENTRO POBLADO DE PUEENTE PIEDRA
114	1309010040	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	CHOQUIZONGUILLO	05350	CHOQUIZONGUILLO	I-2	CENTRO POBLADO DE CHOQUIZONGUILLO
115	1309020001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	CHUGAY	05352	CHUGAY	I-3	AV. HUAMACHUCO S/N FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
116	1309020022	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	UCHUBAMBA	05353	UCHUBAMBA	I-2	CENTRO POBLADO DE UCHUBAMBA
117	1309020056	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	COCHABAMBA	05354	COCHABAMBA	I-2	CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA





N°	Datos de la Localidad					Datos del Establecimiento de Salud			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNICO MINSA	Nombre de Establecimiento	Categoría	Dirección
118	1309020093	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	CANUCUBAMBA	18225	CANUCUBAMBA	I-1	CASERIO CANUCUBAMBA
119	1309030001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	ARICAPAMPA	05356	ARICAPAMPA	I-4, I-2	AV. SANCHEZ CARRION S/N
120	1309030004	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	ARAGOSTAY	13810	ARAGOSTAY	I-2	CASERIO DE ARAGOSTAY
121	1309030008	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	MOLINO VIEJO	13808	MOLINO VIEJO	I-2	CENTRO POBLADO MOLINO VIEJO
122	1309030062	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SUCCHAMARCA	13802	SUCCHAMARCA	I-1	CENTRO POBLADO SUCCHAMARCA
123	1309030076	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SUCCHA CENTRO	13800	SUCCHACENTRO	I-2	CENTRO POBLADO SUCCHACENTRO
124	1309040001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	CURGOS	05357	CURGOS-WALTER JUNIOR VELARDE ARTEAGA	I-4, I-3	JR. UNION Nº 206
125	1309040009	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	HUAYLLAGUAL	21651	HUAYLLAGUAL	0	CASERIO HUAYLLAGUAL S/N
126	1309040025	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	CALVARIO	21652	EL CALVARIO	0	CENTRO POBLADO EL CALVARIO S/N
127	1309050001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	MARCABAL	05358	MARCABALITO	I-4	AV. SEÑOR DE LA MISERICORDIA S/N
128	1309050025	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	LLUCHUBAMBA	13794	LLUCHUBAMBA	I-2	CASERIO LLUCHUBAMBA S/N
129	1309050037	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	NARANJOPAMPA	13827	NARANJOPAMPA	I-1	CASERIO NARANJOPAMPA
130	1309050055	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	SHITA	13550	SHITA	I-2	CASERIO SHITA S/N
131	1309050076	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	CHAQUILBAMBA	13825	CHAQUILBAMBA	I-2	AVENIDA TUPAC AMARU # 115 CENTRO POBLADO CHAQUILBAMBA
132	1309050079	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	AGOCASH	13552	AGOCAS	I-2	CASERIO SHAYAPUNCO
133	1309060001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	SANAGORAN	05359	SANAGORAN	I-4, I-2	AV. NUEVA YORK S/N
134	1309060006	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	HUALASGOSDAY	07240	HUALASGOSDAY	I-2	CASERIO DE HUALASGOSDAY S/N
135	1309060026	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	VENTANAS	05360	VENTANAS	I-3, I-2	CALLE PLAZA DE ARMAS S/N VENTANAS
136	1309060032	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	24 DE JUNIO	19765	24 DE JUNIO	I-1	CASERIO 24 DE JUNIO
137	1309060051	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	CORRAL GRANDE	07241	CORRAL GRANDE	I-2	CASERIO CORRAL GRANDE
138	1309070001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	SARIN	05361	SARIN	I-4, I-3	JR. ABELARDO GAMARRA S/N
139	1309070007	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	SHIRACORRAL	11628	SHIRACORRAL	I-2	SHIRACORRAL S/N
140	1309070054	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	CERPAQUINO	11627	CERPAQUINO	I-2	CENTRO POBLADO CERPAQUINO
141	1309070064	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MUNMALCA	11624	MUNMALCA	I-2	CENTRO POBLADO MUNMALCA
142	1309070066	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	OROGOLDAY	05362	OROGOLDAY	I-2	CENTRO POBLADO DE OROGOLDAY
143	1309080001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	SARTIMBAMBA	05363	SARTIMBAMBA	I-4	CALLE MARAÑON S/N
144	1309080011	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	SAN ALFONSO	05364	SAN ALFONSO	I-2	CENTRO POBLADO DE SAN ALFONSO
145	1309080027	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	LA VICTORIA	17925	LA VICTORIA	I-1	AV. MARAÑON S/N
146	1309080029	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	MARCABAL GRANDE	05365	MARCABAL GRANDE	I-2	CENTRO POBLADO DE MARCABAL GRANDE
147	1310010014	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	SURUVARA	13755	SURUVARA	I-1	CASERIO SURUVARA
148	1310010026	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	HUARAN UNINGAMBAL ALTO	13576	HUARAN UNINGAMBAL	I-2	CASERIO HUARAN UNINGAMBAL ALTO
149	1310020001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	ANGASMARCA	05337	MATERNAL INFANTIL ANGASMARCA	I-4	AV. RICARDO PALMA Nº 100
150	1310030001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	CACHICADAN	05338	M.I. CACHICADAN	I-4	CALLE SIMON BOLIVAR S/N
151	1310040001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	MOLLEBAMBA	05339	MOLLEBAMBA	I-3, I-2	SAN MARTIN S/N
152	1310040012	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	SANTA CLARA DE TULPO (TULPO)	05340	SANTA CLARA DE TULPO	I-2	LUIS DE LA PUENTE UCEDA S/N



Gerente General  
YOFI PERU S.A.

WANG WEI



N°	Datos de la Localidad					Datos del Establecimiento de Salud			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNICO MINSA	Nombre de Establecimiento	Categoría	Dirección
153	1310050001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	MOLLEPATA	05341	MOLLEPATA	I-3, I-2	ALFONSO UGARTE S/N
154	1310060007	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	EL SAUCO	17341	EL SAUCO	I-2	CASERIO EL SAUCO S/N
155	1310060008	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	SAN JOSE DE PORCON	11945	SAN JOSE DE PORCON	I-2	CASERIO SAN JOSE DE POCON S/N
156	1310060020	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	SHOREY CHICO	05343	SHOREY CHICO	I-2	CARRETERA A HUAMACHUCO
157	1310060038	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	CHAGUIN	05344	CHAGUIN	I-2	ACTUALIZAR
158	1310060041	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	CACHULLA BAJA	13577	CACHULLA BAJA	I-1	CASERIO CACHULLA BAJA
159	1310060048	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	JOSE CARLOS MARIATEGUI	17340	JOSE CARLOS MARIATEGUI	I-2, I-1	CASERIO JOSÉ CARLOS MARIATEGUI S/N
160	1310070001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	SANTA CRUZ DE CHUCA	05345	SANTA CRUZ DE CHUCA	I-3, I-2	CALLE SAN MARTIN Nº 610
161	1310070002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	COCHAPAMPA	05346	COCHAPAMPA	I-2	CASERIO COCHAPAMPA
162	1310070006	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	VILLACRUZ DE ALGALLAMA	11944	VILLA CRUZ DE ALGALLAMA	I-2	CIRO ALEGRIA Nº423
163	1310080001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	SITABAMBA	05348	SITABAMBA	I-3	KM 40 VÍA HUAMACHUCO S/N
164	1310080014	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	USHNOBAL	13754	USHNOVAL	I-1	AVENIDA SAN PEDRO S/N
165	1310080030	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	PIJOBAMBA	05347	PIJOBAMBA	I-2	CASERIO PIJOBAMBA
166	1310080035	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	CHAGAVARA	17604	CHAGAVARA	I-1	CASERIO CHAGAVARA
167	1311010080	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	MOLINO TAMBO	05280	EL MOLINO	I-3	CASERIO MOLINO TAMBO S/N
168	1311020001	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	LUCMA	05281	LUCMA	I-3	GRAU S/N
169	1311020003	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	CHUQUILLANQUI	05283	CHUQUILLANQUI	I-1	CASERIO CHUQUILLANQUI
170	1311020051	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	LA BANDA	05282	LA BANDA	I-1	CASERIO LA BANDA
171	1311020060	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	RECUAYCITO	16937	RECUAYCITO	I-2	CASERIO RECUAYCITO S/N
172	1311020070	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	EL HUAYO	09814	HUAYO	I-1	PUEBLO DE HUAYO
173	1311030001	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	COMPIN	05286	COMPIN	I-1	CALLE PLUTONIO S/N COMPIN
174	1311030006	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	HUANCA Y	16831	HUANCA Y	I-1	CASERIO HUANCA Y S/N
175	1311040001	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	SAYAPULLO	05287	SAYAPULLO	I-3	CALLE PEDREGAL S/N
176	1311040012	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	EL PORVENIR	05288	EL PORVENIR	I-2	CASERIO EL PORVENIR S/N
177	1312010001	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	VICTOR RAUL	06827	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	I-3, I-2	VICTOR RAUL PARTE BAJA MZ. 1 LOTE 2
178	1312010021	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	PUERTO MORIN	05257	PUERTO MORIN	I-1	MZ. 12 LOTE 2
179	1312010029	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	SANTA ELENA	16609	PUESTO DE SALUD SANTA ELENA	I-2	AV. VICTOR RAUL MZ.2 LOTE 6
180	1312010039	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	HUANCAQUITO ALTO	05252	HUANCAQUITO ALTO	I-1	HUANCAQUITO ALTO S/N
181	1312010042	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	EL CARMELO	05255	EL CARMELO	I-3	JOSE HERNANDEZ DE AGUERO S/N
182	1312010044	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	HUANCAQUITO BAJO	09689	HUANCAQUITO BAJO	I-1	BARRIO EL PROGRESO
183	1312020001	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	CHAO	05258	PUENTE CHAO	I-4, I-3	AV. ALAN GARCIA S/N
184	1312020009	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	BUENA VISTA	05260	BUENA VISTA	I-2	BUENA VISTA
185	1312020031	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	NUEVO CHAO	07457	NUEVO CHAO	I-1	MZ. 1, LOTE 02-NUEVO CHAO
186	1312030001	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	GUADALUPITO	05262	GUADALUPITO	I-3	CALLE JERUSALEN Nº 11





## 2.2. Dependencias Policiales Obligatorias

N°	Datos de la Localidad					Datos de la Dependencia Policial				
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código	Nombre	Dirección	Referencia	DIRTERPOL
1	1301080001	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	POROTO	0192	CPNP POROTO	Calle SAN MARTIN # 107	A UNA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS	NORTE-LA LIBERTAD
2	1302040001	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	MAGDALENA DE CAO	0201	CPNP RURAL MAGDALENA DE CAO	Calle TEMPLO # SN	ESQUINA DE A PLAZA DE ARMAS	NORTE-LA LIBERTAD
3	1303020001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA		PNP - BAMBAMARCA		FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	NORTE-LA LIBERTAD
4	1303050001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	UCHUMARCA	0209	CPNP RURAL UCHUMARCA	Calle PROGRESO # SN	AL LADO DEL CENTRO DE SALUD	NORTE LA LIBERTAD
5	1304010012	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	TALAMBO	0211	CPNP RURAL TALAMBO	Avenida MIRAFLORES # SN	FRENTE A LA PLAZA 3 DE OCTUBRE	NORTE-LA LIBERTAD
6	1305030001	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	CARABAMBA	0216	CPNP RURAL CARABAMBA	Calle UNION # SN	A CINCO CASAS DE LA GOBERNACION	NORTE-LA LIBERTAD
7	1306020001	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	AGALLPAMPA	0218	CPNP RURAL AGALLPAMPA	Avenida CESAR VALLEJO # SN	AL COSTADO DE MUNICIPALIDAD	NORTE-LA LIBERTAD
8	1306040001	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CHARAT	0219	CPNP RURAL CHARAT	Jirón COSTA RICA # SN	COSTADO DE LA IGLESIA	NORTE-LA LIBERTAD
9	1306040005	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CALLANCAS	3007	CPNP RURAL CALLANCAS	Avenida PRINCIPAL # SN	FRENTE A CRUCE A HUARANCHAL	NORTE-LA LIBERTAD
10	1306050001	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	HUARANCHAL	0220	CPNP RURAL HUARANCHAL	Calle SAN MARTIN # 35	FRENTE A PLAZA DE ARMAS	NORTE-LA LIBERTAD
11	1306080001	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	MACHE	0221	CPNP RURAL MACHE	Avenida CAMPO BELLO # 220	FRENTE ALMACEN LOGISTICA DE MUNICIPALIDAD	NORTE-LA LIBERTAD
12	1306110001	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	SALPO	0222	CPNP SALPO	Calle RAMON CASTILLA # 789	A 200 METROS DE LA ENTRADA A SALPO	NORTE-LA LIBERTAD
13	1306130001	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	SINSICAP	0223	CPNP RURAL SINSICAP	Jirón BERMUDEZ # SN	FRENTE A EMPRESA DE TRANSPORTES REGIONAL TOURS	NORTE-LA LIBERTAD
14	1306140001	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	USQUIL	0224	CPNP RURAL USQUIL	Calle ARICA # SN	SEGUNDO PISO DEL COLISEO CERRADO	NORTE-LA LIBERTAD
15	1308030001	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CHILLIA	5019	CPNP RURAL CHILLIA	Jirón CESAR VALLEJO # SN	AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD	NORTE-LA LIBERTAD
16	1308080024	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	RETAMAS	0233	CPNP RURAL RETAMAS	Carretera ATAYABAMBA # SN	FRENTE A LA BOTICA BARATISIMA	NORTE-LA LIBERTAD
17	1308080027	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	LLACUABAMBA	5020	CPNP RURAL LLACUABAMBA	Calle LAS CHILCAS # SN	COSTADO BANCO INTERBANK	NORTE-LA LIBERTAD
18	1308090023	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	VIJUS	0235	CPNP RURAL VIJUS	Calle PRINCIPAL # SN	A LA ENTRADA DE VIJUS SECTOR EL MANGO	NORTE-LA LIBERTAD
19	1309040001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	CURGOS	0237	CPNP RURAL CURGOS	Calle PROGRESO # SN	A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS	NORTE-LA LIBERTAD
20	1309070001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	SARIN	0238	CPNP RURAL SARIN	Jirón SERPAQUINO # 111	A LA ENTRADA DEL DISTRITO DE SARIN	NORTE-LA LIBERTAD
21	1310020001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	ANGASMARCA	0241	CPNP RURAL ANGASMARCA	Calle PABLO PORTURAS # 125	A UNA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS	NORTE-LA LIBERTAD
22	1310030001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	CACHICADAN	0242	CPNP RURAL CACHICADAN	Calle WENCESLAO GALVEZ # SN	COSTADO DE I.E. 80526	NORTE-LA LIBERTAD
23	1310060021	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE	QUIRUVILCA	SHOREY GRANDE	0240	CPNP RURAL SHOREY	Carretera PENETRACION A LA	A UN COSTADO DE LA POSTA DE	NORTE-LA LIBERTAD







N°	Datos de la Localidad				Datos de la Dependencia Policial					
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código	Nombre	Dirección	Referencia	DIRTERPOL
			CHUCO					SIERRA LIBERTEÑA # SN	LA COMPAÑIA MINERA QUIRUVILCA	
24	1310060021	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	SHOREY GRANDE	1268	CPNP PROT. DE CARRETERAS SHOREY	Carretera DE PENETRACION LA SIERRA LIBERTEÑA # SN	A UN COSTADO DE LA I.E.J. 2102 - SHOREY	NORTE-LA LIBERTAD
25	1311020001	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	LUCMA	0246	CPNP RURAL LUCMA	Calle LIMA # SN	A MEDIA CUADRA DE PLAZA DE ARMAS	NORTE-LA LIBERTAD
26	1311030001	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	COMPIN	0247	CPNP RURAL COMPIN	Calle MENDELEVIJO # 402	FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	NORTE-LA LIBERTAD
27	1311040001	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	SAYAPULLO	0248	CPNP RURAL SAYAPULLO	Calle JUAN JOSE ARROSPEGUI # SN	A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS	NORTE-LA LIBERTAD
28	1312010024	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	VICTOR RAUL	0250	CPNP RURAL VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Calle CESAR VALLEJO # SN	FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	NORTE-LA LIBERTAD
29	1312020001	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	CHAO	0251	CPNP RURAL CHAO		PANAMERICANA	NORTE-LA LIBERTAD
30	1312030001	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	GUADALUPITO	0252	CPNP RURAL GUADALUPITO		FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	NORTE-LA LIBERTAD

### 2.3. Locales Escolares Obligatorios

N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar				
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos	
1	1301060013	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	GALINDO	254638	80835	CARRETERA GALINDO S/N	PRIMARIA	
2	1301060038	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	PAMPAS DE SAN JUAN	662453	2128	PAMPAS DE SAN JUAN S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA	
3	1301100014	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIMBAL	COLLAMBAY	255336	80632 CESAR A. VALLEJO MENDOZA	CARRETERA SAN IGNACIO - SIMBAL S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA	
4	1302080009	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	MOCAN	257477	81506 CESAR VALLEJO	AREQUIPA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
5	1302080010	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	QUINTA LA GLORIA	257420	80805	QUINTA LA GLORIA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA	
6	1302080014	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	SANTA CLARA	257458	81503	SANTA CLARA	PRIMARIA	
7	1303020001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	258028	80099	BAMBAMARCA	PRIMARIA	
8	1303020001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	669770	80099	BAMBAMARCA	SECUNDARIA	
9	1303020015	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	TRIGOBAMBA	258033	80100 JAVIER HERAUD PEREZ	TRIGOBAMBA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
10	1303020010	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	SAN MATEO DE MOLLEPATA	258090	80968 GASPAS QUEVEDO RENGIFO	SAN MATEO DE MOLLEPATA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
11	1303020001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	NUEVO CONDORMARCA	258226	80867	NUEVO CONDORMARCA	PRIMARIA	
12	1303020001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	LONGOTEA	258269	80103/ A1-P	CALLE BOLIVAR 142	PRIMARIA	
13	1303040001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	LONGOTEA	258373	JOSE CARLOS MARIATEGUI	CALLE PROLONGACION OLAYA S/N	SECUNDARIA	
14	1303040005	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	SAN VICENTE DE PAUL	258354	81946 CESAR VALLEJO	CALLE ESPAÑA S/N	PRIMARIA	
15	1303040005	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	SAN VICENTE DE PAUL	258368	JAVIER HERAUD	AVENIDA FERNANDO BELAUDE TERRY S/N	SECUNDARIA	
16	1303040006	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	EL JARDIN	258274	80120	EL JARDIN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA	
17	1303040007	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	CHOROBAMBA	258325	81681/A1-U	CHOROBAMBA S/N	PRIMARIA	



WANG WEI  
Gerente General  
YOPA PERU S.A.S.



N°	Datos de la Localidad				Datos del Local Escolar				
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
18	1303050001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	UCHUMARCA	258405	80105	CALLE EL PROGRESO S/N	PRIMARIA
19	1303050001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	UCHUMARCA	258537	TUPAC AMARU	CALLE RAMON CASTILLA S/N	SECUNDARIA
20	1303050002	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	PUSAC	258410	80106/AI-P	JIRON SAN BARTOLO S/N	PRIMARIA
21	1303050002	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	PUSAC	258523	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	CALLE EL NARANJAL S/N	SECUNDARIA
22	1303050021	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	CHIVANE	258486	80976 SAN ISIDRO LABRADOR	CHIVANE	PRIMARIA
23	1303050021	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	CHIVANE	530212	80976 SAN ISIDRO LABRADOR	CHIVANE	SECUNDARIA
24	1303060001	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	UCUNCHA	258575	CIRO ALEGRIA BAZAN	CALLE LA AMISTAD S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
25	1304010003	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	SANTA VICTORIA	664046	SANTA VICTORIA	CARRETERA SANTA VICTORIA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
26	1304010010	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	NUEVO PARAISO	259004	1888	CARRETERA SAN JUAN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
27	1304020002	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	NUEVA ESPERANZA	664027	CLEMENTINA PERALTA DE ACUÑA	NUEVA ESPERANZA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
28	1304020037	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	KAWACHI	691733	82197	AVENIDA PRINCIPAL S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
29	1304030003	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	ALTO SAN ILDEFONSO	259674	80411 VIRGILIO PURIZAGA AZNARAN	CALLE PEREZ DE LEZCANO	PRIMARIA, SECUNDARIA
30	1304030005	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	SANTA MARIA	259495	81636	SANTA MARIA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
31	1304030025	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	EL PROGRESO	259527	81905 CESAR ACUÑA PERALTA	CALLE PRINCIPAL S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
32	1305010003	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	CERRO SANGO	260210	82029	CERRO ZANGO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
33	1305010014	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	CHUGURPAMPA	259872	80252 MIGUEL ANGEL OTINIANO ZAVALTA	CHUGURPAMPA	PRIMARIA, SECUNDARIA
34	1305010016	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	AYANGAY	259914	80316	AYANGAY	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
35	1305010017	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SAN JUAN	664621	80317	SAN JUAN BAJO	PRIMARIA
36	1305010018	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	NUEVO PERU	260234	82031	NUEVO PERU	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
37	1305010019	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SAN JUAN ALTO	260074	80793	SAN JUAN ALTO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
38	1305010020	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	UNION QUINUAL	260045	80722	CARRETERA UNION QUINUAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
39	1305010028	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	EL ROSAL	621325	82171	EL ROSAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
40	1305010033	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SAN ANTONIO DE IPASHGON	259909	80315	SAN ANTONIO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
41	1305010038	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SANTA APOLONIA	664560	80720	SANTA APOLONIA	SECUNDARIA
42	1305010041	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SAN AGUSTIN DE CANDUALL	260069	80726	PARQUE SAN AGUSTIN DE CANDUALL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA



WANG WEI  
Gerente General  
YOFO FERU S.A.C.



N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
43	1305010043	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	CHOPTALOMA	259886	80258	CHOPTALOMA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
44	1305010045	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	YERBA BUENA	664616	80323	YERBA BUENA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
45	1305010046	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	PARUQUE ALTO	259947	80319	PARUQUE ALTO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
46	1305010047	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	ANCUSH	259848	80013	ANCUSH	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
47	1305010048	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	PARUQUE BAJO	259966	80321	PARUQUE BAJO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
48	1305010053	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	PANPAN	260050	80723	PANPAN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
49	1305010057	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	EL ORIENTE HUAYCHACA	664758	82106 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA	ORIENTE HUAYCHACA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
50	1305020001	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	CALAMARCA	260314	80553	AVENIDA LOS INCAS S/N	SECUNDARIA
51	1305020001	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	CALAMARCA	664701	80553	CALAMARCA	PRIMARIA
52	1305020003	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	PACHACHACA	260413	80749	PACHACHACA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
53	1305020003	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	PACHACHACA	597453	80749	PACHACHACA	SECUNDARIA
54	1305020006	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	SICCHAL	260328	80554 CESAR VALLEJO MENDOZA	SICCHAL S/N	PRIMARIA
55	1305020006	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	SICCHAL	260521	SAN PEDRO DE SICCHAL	SICCHAL	SECUNDARIA
56	1305020007	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	URUPAMBA	260432	80941	URUPAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
57	1305020009	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	CAMPO ALEGRE	260352	80607	CAMPO ALEGRE	PRIMARIA
58	1305020015	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	HUAGALL	260446	80945 JAVIER HERAUD	HUAGALL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
59	1305020016	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	SEGUNDO ISMAEL CARRANZA	260371	80613	SEGUNDO ISMAEL CARRANZA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
60	1305020018	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	BARRO NEGRO	260333	80605	BARRO NEGRO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
61	1305020020	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	LAS CAPILLAS	260309	80552	LAS CAPILLAS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
62	1305020022	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	MAYAHUISTA	260451	80991	MAYAHUISTA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
63	1305020023	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	PIRUAY	260516	82038	PIRUAY	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
64	1305020026	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	CALAMARCA ALTA	260390	80677	CALAMARCA ALTA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
65	1305020029	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	LOS LLOQUES	260408	80685	CINRACANRA - LOS LLOQUES	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
66	1305020029	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	LOS LLOQUES	260385	80614	LOS LLOQUES	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
67	1305020034	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	UNGUAY	260489	81918	UNGUAY	INICIAL - JARDÍN,





Gerente General  
YOFO PERU S.A.S.

N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
									PRIMARIA
68	1305030001	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	CARABAMBA	260559	80270 VIRGEN DE LA NATIVIDAD	CALLE UNION 310	PRIMARIA, SECUNDARIA
69	1305030004	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SANTA ROSA	260738	81660	SANTA ROSA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
70	1305030005	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	MUNDAY	260658	80792	MUNDAY	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
71	1305030006	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	TUPAC AMARU	260696	80908	TUPAC AMARU	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
72	1305030007	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	BELLO AMANECER	664659	82051	BELLO AMANECER	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
73	1305030009	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	LUIS VICENTE	260620	80725	PARQUE LUIS VICENTE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
74	1305030011	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	CAMBULUARA	260700	80979	CAMBULHUARA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
75	1305030014	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SAN CARLOS	260583	80354	SAN CARLOS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
76	1305030015	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	MULLAMONDAY	260564	80337	MULLAMANDAY	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
77	1305030016	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	QUINUALPAMPA	259990	80336	CAMINO REAL - QUINUALPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
78	1305030020	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SANTA CRUZ	260615	80663	PARQUE SANTA CRUZ	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
79	1305030021	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SAN BIVIANO	260677	80889	SAN BIVIANO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
80	1305030022	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	PAMPA BELLA	260776	82033	PAMPA BELLA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
81	1305030023	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SATAPAMPA	260644	80753	SATAPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
82	1305030025	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	TOGOPON	260601	80659	TOGOPON	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
83	1305040001	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	HUASO	260903	80609	HUASO	PRIMARIA, SECUNDARIA
84	1305040002	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	HUARISMALCA	261021	82041	HUARISMALCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
85	1305040003	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	HUAYCATE	260955	80870	HUAYCATE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
86	1305040004	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	CERRO GRANDE	260917	80610	CERRO GRANDE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
87	1305040005	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	PARASIVE	260922	80611 RAMON CASTILLA MARQUEZADO	PARASIVE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
88	1305040008	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	CHINCHINVARA	260936	80612	PARQUE CHINCHINVARA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
89	1305040010	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	INTI LLACTA	260837	80534 CIRO ALEGRIA BAZAN	INTILLACTA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA





Gerente General  
YONG PERÚ S.A.S.

WANG WEI

N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
90	1305040018	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	UNINGAMBAL	260941	80747	UNINGAMBAL	PRIMARIA, SECUNDARIA
91	1305040020	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	LA UNION	260998	81667	PARQUE LA UNION	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
92	1305040022	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	CANRAZ	780734	82193	LA MERCED S/N - CANRAZ	PRIMARIA
93	1305040022	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	CANRAZ	260861	80580	CANRAZ	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
94	1305040025	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	EL PROGRESO	664715	82112	EL PROGRESO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
95	1305040026	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	SAN FELIPE	578360	82160	SAN FELIPE	PRIMARIA
96	1305040027	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	HUAYNAS	261002	82039	HUAYNAS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
97	1306010006	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	TUPAC AMARU	665263	82086	TUPAC AMARU S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
98	1306010007	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	TAMBILLO	261592	80896	TAMBILLO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
99	1306010011	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PANGO CENTRO	261436	80292 DANIEL ALCIDES CARRION	PANGO	PRIMARIA, SECUNDARIA
100	1306010013	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	POLLO CENTRO	261498	80298	POLLO S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
101	1306010014	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PACHIN ALTO	261511	80300	PACHIN ALTO S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
102	1306010017	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	HUANGAMARCA	261276	80235	HUANGAMARCA S/N	PRIMARIA
103	1306010018	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	TRES CERROS	264067	80982	TRES CERROS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
104	1306010019	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	MAGDALENA DE PURRUCHAGA	261403	80289	MAGDALENA DE PURRUCHAGA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
105	1306010020	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PUSUNCHAS	261455	80294	PUSUNCHAS S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
106	1306010024	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PACHIN BAJO	261304	80238 SAN JUAN BAUTISTA	PACHIN BAJO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
107	1306010027	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	TRIGOPAMPA	261158	1844	TRIGOPAMPA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
108	1306010040	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PICHAMPAMPA	261356	80284	PICHAMPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
109	1306010041	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	SAN FRANCISCO DEL SURO	261262	80234	SAN FRANCISCO DEL SURO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
110	1306010037	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	SANTA LUCIA	261648	81688	SANTA LUCIA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
111	1306010033	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	SAN ISIDRO	261399	80288	SAN ISIDRO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
112	1306010034	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	LA FORTUNA	261846	82077	LA FORTUNA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
113	1306010039	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	MONTE DE ARMAS BAJO	261380	80287	MONTE DE ARMAS BAJO S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
114	1306010045	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PARAGUEDA	261224	80016 DIVINO MAESTRO	PARAGUEDA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA





WANG WEI  
Gerente General  
Y OFC PERÚ S.A.P.

N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
115	1306010047	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	SANCHIQUE	261281	80236	SANCHIQUE S/N	PRIMARIA
116	1306010061	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	SURUPAMPA ALTO	261554	80661	SURUPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
117	1306010070	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	EL CAPULI	665456	82092	EL CAPULI S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
118	1306020002	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	PAIHUAL	262129	81663	PAIHUAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
119	1306020004	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	SANTA ROSA	261634	81682	SANTA ROSA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
120	1306020005	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	LA MORADA TRES RIOS	262030	80842	LA MORADA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
121	1306020007	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	LABUNDAY	262153	81744	LABUNDAY S/N	PRIMARIA
122	1306020008	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	CUSHPIORCO	262148	81721	CUSHPIORCO S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
123	1306020009	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	ULLAPCHAM	262233	82082	ULLAPCHAM	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
124	1306020010	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	EL PROGRESO SAN AGUSTIN	262054	80948	SAN AGUSTIN S/N	PRIMARIA
125	1306020011	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	MAYDAY	262049	80879	MAYDAY S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
126	1306020012	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	SAN VICENTE LA UNION	262105	81610	SAN VICENTE LA UNION S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
127	1306020014	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	CHOTA	262092	81550	CHOTA	PRIMARIA, SECUNDARIA
128	1306020019	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	CESAR VALLEJO	262228	82081	CESAR VALLEJO S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
129	1306020020	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	PUEBLO LIBRE	262172	81911	PUEBLO LIBRE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
130	1306020021	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	EL PUNAS	262110	81661	EL PUNAS S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
131	1306020022	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	SAN PEDRO ALTO	262186	81997	SAN PEDRO ALTO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
132	1306020023	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	CAUPAR	262167	81907	CAUPAR S/N	PRIMARIA
133	1306020024	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	CARATA	261969	80244 VIRGEN DE GUADALUPE	CARATA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
134	1306020031	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	NUEVO CALIFORNIA	363294	82079	NUEVO CALIFORNIA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
135	1306020033	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	YAMOBAMBA	261950	80243	CARRETERA YAMOBAMBA KM 89	PRIMARIA
136	1306020033	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	YAMOBAMBA	262191	SANTA ROSA	YAMOBAMBA S/N	SECUNDARIA
137	1306020034	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	MOTIL	262087	81549	MOTIL S/N	PRIMARIA
138	1306020034	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	MOTIL	591682	81549	MOTIL	SECUNDARIA
139	1306020036	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	EL PARAISO	262068	80977	EL PARAISO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
140	1306040001	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CHARAT	262290	80245	AVENIDA MERINO S/N	PRIMARIA
141	1306040001	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CHARAT	262407	CESAR VALLEJO	AVENIDA AMERICA S/N	SECUNDARIA





WANG WEI  
Gerente General  
YOFA FERU S.A.S.

N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
142	1306040005	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CALLANCAS	262308	80246 JOSE CARLOS MARIATEGUI	CALLANCAS S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
143	1306040008	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CAYANCHAL	262346	80660	CAYANCHAL S/N	PRIMARIA
144	1306040008	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CAYANCHAL	636181	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	CAYANCHAL S/N	SECUNDARIA
145	1306040028	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	CUNGUNDAY	262313	80247	CUNGUNDAY S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
146	1306040031	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	LA RAMADA	262394	80794 ROGER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LA RAMADA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
147	1306050001	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	HUARANCHAL	262563	80826	CALLE SAN MARTIN 78	PRIMARIA, SECUNDARIA
148	1306050004	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	TRES PIEDRAS	262577	80922	TRES PIEDRAS	PRIMARIA
149	1306050035	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	CHAPIHUAL	262469	80273	CHAPIHUAL S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
150	1306050036	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	HUAYOBAMBA	262501	80313 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	CALLE TRUJILLO 6173	PRIMARIA, SECUNDARIA
151	1306050037	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	EL LAJON	262515	80652	EL LAJON	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
152	1306060001	LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	LA CUESTA	262681	80253 JORGE ANGULO ARGOMEDO	AVENIDA PROGRESO	PRIMARIA, SECUNDARIA
153	1306060005	LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	BUENAVISTA DE CANIAC	262704	80701 NESTOR SEGUNDO AROCA ARTEAGA	BUENA VISTA DE CANIAC	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
154	1306080004	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	LLUIN	262775	80256 CESAR VALLEJO MENDOZA	UCAYALI S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
155	1306080021	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	QUIÑIGON	262822	80763	QUIÑIGON	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
156	1306080022	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	FRANCISCO BOLOGNESI	262817	80724	FRANCISCO BOLOGNESI	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
157	1306080024	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	CRUZ DE MAYO	262803	80658	CRUZ DE MAYO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
158	1306100004	LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	PARANDAY	262879	80261 JESUS NAZARENO	JIRON LOS PROCERES S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
159	1306110020	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	COCHAYA	263077	80269	COCHAYA S/N	SECUNDARIA
160	1306110020	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	COCHAYA	665437	80269	COCHAYA	PRIMARIA
161	1306110027	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	PURRUPAMPA	263218	81910	PURRUPAMPA ALTO S/N	PRIMARIA
162	1306110029	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	BELLAVISTA	263138	80351 CESAR VALLEJO	AVENIDA CARABAMBA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
163	1306110030	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	SHULGOM	261120	80265 JOSE BERNARDO ALCEDO	SHULGOM S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
164	1306110033	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	EL SAUCO	263063	80268	SAUCO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
165	1306110034	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	CRUZ DE PARGO	263195	80927	CRUZ DE PARGO S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
166	1306110035	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	EL MILAGRO	263181	80754	EL MILAGRO S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
167	1306110038	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	EL CAURO	263176	80752	EL CAURO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA



WANG WEI  
Gerente General  
YCPA PERU S.A.S.



N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
168	1306130017	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	LA FLORIDA	263478	81697	LA FLORIDA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
169	1306130021	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	SAN IGNACIO	263416	80664 SAN IGNACIO DE LOYOLA	AVENIDA TRUJILLO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
170	1306130025	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	MAYMALL	263483	81759 CIRO ALEGRIA BAZAN	MAYMALL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
171	1306130038	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	OSCOL	263421	80698 JUAN VELASCO ALVARADO	OSCOL - PARANDAY S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
172	1306140005	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PAMPA DE LLARO	621330	82172	PAMPA DEL LLARO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
173	1306140006	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PAUGANCHE	263911	80665	PAUGANCHE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
174	1306140007	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	ASCAT	263968	80711	ASCAT	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
175	1306140008	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SAN LUIS DE HUAYLOS	264265	81993	SAN LUIS DE HUAYLOS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
176	1306140009	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PAMPA HERMOSA ALTA	262520	80713	PAMPA HERMOSA ALTA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
177	1306140013	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	ANDRES AVELINO CACERES	264270	81995	ANDRES AVELINO CACERES S/N	PRIMARIA
178	1306140015	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CHICHIPAMPA	264152	81646	CHICHIPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
179	1306140016	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PAMPA REGADA	263925	80666	PAMPA REGADA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
180	1306140017	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	HUACAMOCHAL	263954	80710 JORGE BASADRE	HUACAMOCHAL S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
181	1306140018	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CHUQUIZONGO	263906	80629	SAN CARLOS Y EL RECREO S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
182	1306140018	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CHUQUIZONGO	264005	80839 MARISCAL LUIS JOSE DE ORBEGOSO	CALLE JUAN VELAZCO ALVARADO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
183	1306140021	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	RAMON CASTILLA	263893	80375	RAMON CASTILLA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
184	1306140022	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PAMPA DEL VALLE	264232	81989	PAMPA DE VALLE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
185	1306140026	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	LA PAUCA	264114	81614	LA PAUCA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
186	1306140027	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SANTA ROSA	264072	80983	SANTA ROSA S/N	PRIMARIA
187	1306140031	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	HUARISH	263671	80275	HUARISH S/N	PRIMARIA
188	1306140032	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CHUNGUIT	264213	81906	CHUNGUIT	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
189	1306140034	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	COINA	263708	80278 SAN MIGUEL	CALLE 28 DE JULIO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
190	1306140035	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	LA QUESERA	263807	80363	LA QUESERA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
191	1306140038	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	ALTO CHICAMA	264190	81737	ALTO CHICAMA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
192	1306140039	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	QUERICON	264251	81992	QUERICON	INICIAL - JARDÍN,

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"







WANG WEI  
Gerente General  
VAFE PERU S.A.S.

N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
									PRIMARIA
193	1306140041	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CAULIMALCA	263713	80279	CAULIMALCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
194	1306140045	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SATAPAMPA	263812	80364	SATAPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
195	1306140048	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	EL PORVENIR (EL PURME)	264086	80987	PURME	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
196	1306140049	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	LAS MERCEDES	263869	80369	LAS MERCEDES S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
197	1306140050	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SAN JUAN	263794	80362	SAN JUAN S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
198	1306140051	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SAN MARTIN	263845	80367	SAN MARTIN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
199	1306140052	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	COTQUIT	263874	80370	COTQUIT S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
200	1306140054	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PACOSBAMBA	263647	80231	PACOSBAMBA	PRIMARIA
201	1306140063	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CUYUCHUGO	263690	80277 JOSE DE LA TORRE UGARTE	CUYUCHUGO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
202	1306140064	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	EL PROGRESO	264133	81631	EL PROGRESO S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
203	1306140066	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SHIGUILLAN	263770	80360	SHIGUILLAN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
204	1306140069	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	LA UNION	263850	80368	LA UNION S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
205	1306140071	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	RUMURO	263732	80281	RUMURO S/N	PRIMARIA
206	1306140072	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	NAMUCHUGO	263987	80762	NAMUCHUGO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
207	1306140079	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	LA LIBERTAD	263633	80087	LA LIBERTAD	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
208	1306140080	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CAPACHIQUE	263992	80795	CAPACHIQUE S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
209	1306140081	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CANIBAMBA BAJO	264029	80911	CANIBAMBA BAJO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
210	1306140082	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CANIBAMBA ALTO	264048	80937	CANIBAMBA ALTO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
211	1306140097	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SANTA CECILIA	264091	80997	SANTA CECILIA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
212	1306140107	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	BARRO NEGRO	263888	80371 ALFONSO ROBLES DE LA CRUZ	BARRO NEGRO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
213	1307050021	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	PUEBLO NUEVO	265910	81573	AVENIDA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
214	1308010005	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	CHONGOS	266170	80737	CHONGOS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
215	1308010006	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	JUCUSBAMBA	266071	80429	JUCUSBAMBA (CAMINO A CEMENTERIO)	PRIMARIA

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"





Gerente General  
YOPA PERÚ S.A.S.

N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
216	130801008	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	TINYABAMBA	266165	80472 SAN FRANCISCO DE ASIS	TINYABAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
217	1308010011	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	UCRUMARCA	266066	80428 SAN JOSE	CAMINO LA CAMPANILLA	PRIMARIA, SECUNDARIA
218	1308010014	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	NUEVO SANTA ROSA	266269	81678	NUEVO SANTA ROSA	PRIMARIA
219	1308010018	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	CHUNCO	266113	80467	CHUNCO (COSTADO CAMPO DEPORTIVO)	PRIMARIA
220	1308010022	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	HUANAPAMPA	266090	80465	HUANAPAMPA	PRIMARIA
221	1308010041	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	QUEROS	266033	80425	QUEROS	PRIMARIA, SECUNDARIA
222	1308010043	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	CAJASPAMPA	266194	80761	CAJASPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
223	1308010044	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	GOCHAPITA	266288	81695	GOCHAPITA (COSTADO LAGUNA - CARRETERA)	PRIMARIA
224	1308010044	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	GOCHAPITA	646830	81695	GOCHAPITA	SECUNDARIA
225	1308010045	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	ALLAUCA	266085	80430 FRANCISCO BOLOGNESI	ALLAUCA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
226	1308010046	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	SUYOPAMPA	266127	80468	SUYOPAMPA	PRIMARIA
227	1308010049	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	NUEVO PROGRESO	266226	80958	ILLAULLO	PRIMARIA
228	1308010052	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	UCCHAPAMPA	266146	80470	UCCHAPAMPA S/N	PRIMARIA
229	1308010059	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	CARHUAC	266392	ANEXO-80426 SAN CAYETANO	CARHUAC	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
230	1308010061	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	HUANCAS	266047	80426 SAN CAYETANO	HUANCAS	PRIMARIA, SECUNDARIA
231	1308010062	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	SANTA ROSA	266189	80738	SANTA ROSA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
232	1308010065	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	HUARICMARCA	266151	80471	HUARIMARCA	PRIMARIA, SECUNDARIA
233	1308010067	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	TAMBILLOS	266387	ANEXO-80466 RICARDO PALMA	TAMBILLOS	PRIMARIA
234	1308010068	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	ALBORADA DE LOS ANDES	667832	80964	ALBORADA DE LOS ANDES	PRIMARIA, SECUNDARIA
235	1308010084	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	CHILCABAMBA	294955	ANEXO-80958	CHILCABAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
236	1308020001	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	BULDIBUYO	266448	80827	LA PAMPA	PRIMARIA
237	1308020001	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	BULDIBUYO	266453	CESAR VALLEJO	JIRON SAN MARTIN S/N	SECUNDARIA
238	1308020002	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	LA PACCHA	266537	80856	LA PACCHA	PRIMARIA
239	1308020007	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	PACHACRAHUAY	266467	80432	PACHACRAHUAY	PRIMARIA, SECUNDARIA
240	1308020010	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	AMAIRCA	266472	80433	AMAIRCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
241	1308020022	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	LLAMPAO	266486	80434	LLAMPAO (CERCA CAMPO DEPORTIVO)	PRIMARIA
242	1308020022	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	LLAMPAO	645604	82180	LLAMPAO	SECUNDARIA
243	1308020023	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	PORVENIR	266330	81642	NUEVO PORVENIR (COSTADO CAMPO DEPORTIVO)	PRIMARIA, SECUNDARIA
244	1308020024	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	ARCAYPATA	266518	80475	ARCAYPATA	PRIMARIA





WANG WEI  
Gerente General  
YIFA PERU S.A.S.

N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
245	1308020024	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	ARCAYPATA	668011	ANEXO-CESAR VALLEJO	ARCAYPATA	SECUNDARIA
246	1308020025	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	MOLLEPAMPA	667851	82048	MOLLEPAMPA	PRIMARIA
247	1308020026	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	CARHUASUCCHA	266523	80476	HUAYLILLAS - CHILLIA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
248	1308020026	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	CARHUASUCCHA	645618	82181	CARHUASUCCHA - MOLLEPAMPA	SECUNDARIA
249	1308030001	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CHILLIA	266764	80828	JIRON UNINGAMBAL S/N	PRIMARIA
250	1308030001	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CHILLIA	266783	JUAN ACEVEDO ARCE	JIRON MIRAFLORES	SECUNDARIA
251	1308030007	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	RAGO	266716	80569	RAGO	PRIMARIA, SECUNDARIA
252	1308030009	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	AYARA	266660	80482	AYARA	PRIMARIA
253	1308030011	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	PARAN	266698	80485	PARAN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
254	1308030011	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	PARAN	587963	80485	PARAN	SECUNDARIA
255	1308030012	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	ALLACA	266575	80431	ALLACA	PRIMARIA
256	1308030012	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	ALLACA	587703	80431	ALLACA	INICIAL - JARDÍN, SECUNDARIA
257	1308030013	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	ARISHPAMPA	667894	ANEXO-80569	ARISHPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
258	1308030016	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	SHACANA	266617	80477	SHACANA	PRIMARIA
259	1308030017	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	NUNAMARCA	266797	80965 SAN JUAN BAUTISTA	NUNAMARCA	PRIMARIA
260	1308030017	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	NUNAMARCA	588241	80965 SAN JUAN BAUTISTA	NUNAMARCA	SECUNDARIA
261	1308030018	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CANTA	266679	80483	CANTA	PRIMARIA, SECUNDARIA
262	1308030019	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	JUQUSBAMBA	295766	81978 AQUILO ELVIRO MAGUÑA CUEVA	JUCUSBAMBA	PRIMARIA
263	1308030020	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	LA ALBORADA	266599	80437 TUPAC AMARU	LA ALBORADA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
264	1308030020	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	LA ALBORADA	293404	80437 EUSEBIO ROMERO VASQUEZ	JIRON MARIA PARADO DE BELLIDO S/N	SECUNDARIA
265	1308030025	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	TENERIA	266759	80817	TENERIA (PEGADO IGLESIA CATOLICA)	PRIMARIA
266	1308030025	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	TENERIA	588156	80817	TENERIA	INICIAL - JARDÍN, SECUNDARIA
267	1308030026	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	ROSAPAMPA	266858	81944	ROSAPAMPA	PRIMARIA
268	1308030027	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	COLPABAMBA	266622	80478	COLPABAMBA (MARGEN DERECHO CAMINO HERRADURA)	PRIMARIA
269	1308030028	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	HUANCHILCA	266721	80671	HUANCHILCA	PRIMARIA
270	1308030030	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CARHUACOCHA	266580	80436	CARHUACOCHA	PRIMARIA, SECUNDARIA
271	1308030031	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	NUEVA DELICIA	266877	ANEXO-80828	NUEVA DELICIA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
272	1308030042	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	BELLAVISTA	266636	80479 JOSE SANTOS CHOCANO	BELLAVISTA	PRIMARIA, SECUNDARIA
273	1308030046	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	HUAYAUCITO	266641	80480 RICARDO PALMA	HUAYAUCITO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"



Gerente General  
YARA PERU S.A.S.



N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
274	1308030047	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CHICCHES	266603	80438	CHICCHES	PRIMARIA
275	1308030047	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CHICCHES	587736	80438	CHICCHES	INICIAL - JARDÍN, SECUNDARIA
276	1308030048	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	VISTA FLORIDA	266702	80887 JUVENAL GOICOCHEA CASTAÑEDA	VISTA FLORIDA	PRIMARIA, SECUNDARIA
277	1308030051	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CONCHAMARCA	266655	80481	CONCHAMARCA	PRIMARIA
278	1308030057	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	BUENOS AIRES	542248	ANEXO-81680	BUENOS AIRES	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
279	1308030058	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	CHIGNOR	727529	82202	CHIGNOR	PRIMARIA
280	1308040001	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	HUANCASPATA	266896	80439	JIRON MARIA DE LOS ANGELES S/N	PRIMARIA
281	1308040001	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	HUANCASPATA	267075	JOSE CARLOS MARIATEGUI	JIRON BOLIVAR 188	SECUNDARIA
282	1308040001	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	HUANCASPATA	505024	82065	PASAJE ZOILA VELARDE 208	PRIMARIA, SECUNDARIA
283	1308040004	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	ALTO MIRAFLORES	266995	80739	ALTO MIRAFLORES	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
284	1308040011	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	CHOCOBAMBA	267037	80857	CHOCOBAMBA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
285	1308040014	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	PATRAMARCA	266924	80445	PATRAMARCA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
286	1308040016	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	FORTALEZA ANDINA	667846	ANEXO-80446 RAMON CASTILLA	FORTALEZA ANDINA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
287	1308040017	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	COYARTUNA	267004	80772	COYARTUNA	PRIMARIA
288	1308040018	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	BUENOS AIRES	267061	80993	BUENOS AIRES S/N	PRIMARIA
289	1308040020	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	PUEBLO LIBRE	266938	80446 RAMON CASTILLA	PUEBLO LIBRE (COSTADO CAMPO DEPORTIVO) S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
290	1308040026	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	SOL DE VILLA	267103	ANEXO-80447	SOL DE VILLA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
291	1308040028	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	COCHACARA	266943	80447	JIRON COMERCIO S/N S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
292	1308040030	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	WILCAYACO	266976	80492	WILCAYACO S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
293	1308040033	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	MOLLEPAMPA	267042	80906	MOLLEPAMPA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
294	1308040034	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	SHIHUANTO	267018	80801	SHIHUANTO S/N	PRIMARIA
295	1308040037	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	PACOBAMBA	266962	80491 RICARDO PALMA	PACOBAMBA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
296	1308050001	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	HUAYLILLAS	267136	80448	CARRETERA HUAYLILLAS S/N	PRIMARIA
297	1308050001	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	HUAYLILLAS	267179	NICOLAS GOICOCHEA ARELLANO	PARQUE PLAZA DE ARMAS S/N	SECUNDARIA
298	1308050031	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	ALIZAR	267155	80495	ALIZAR (FRENTE PLAZA DE ARMAS) S/N	PRIMARIA
299	1308060001	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	HUAYO	267202	80449	HUAYO	PRIMARIA, SECUNDARIA
300	1308060013	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	PUCABAMBA	267259	80497	PUCABAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA



Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
301	1308060021	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	CALLAUTO	267283	81620	CALLAUTO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
302	1308060023	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	PAN DE AZUCAR	267315	ANEXO-80497	PAN DE AZUCAR	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
303	1308060026	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	DELICIANA	267278	80855 CESAR ACUÑA PERALTA	DELICIANA	PRIMARIA, SECUNDARIA
304	1308060027	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	RANGRACOTO	267264	80774	RANGRACOTO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
305	1308060028	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	PARCOICITO	267297	81680	PARCOYCITO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
306	1308060030	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	PAUCARMARCA	267221	80451	PAUCARMARCA	PRIMARIA, SECUNDARIA
307	1308060039	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	USCA	267235	80452	USCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
308	1308060044	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	AMANGAY	267240	80496	AMANGAY	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
309	1308060044	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	AMANGAY	654721	82182	NUEVO AMANGAY	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
310	1308070001	LA LIBERTAD	PATAZ	ONGON	ONGON	267339	80453 JAVIER HERAUD	ONGON	PRIMARIA, SECUNDARIA
311	1308080001	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	PARCOY	267508	80454 ANDRES AVELINO CACERES	PARCOY S/N	PRIMARIA
312	1308080001	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	PARCOY	619902	80454 ANDRES AVELINO CACERES	PARCOY	SECUNDARIA
313	1308080005	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	BELLA AURORA	267706	81618 SEÑOR DE LOS MILAGROS	BELLA AURORA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
314	1308080011	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	CIRO ALEGRIA	267462	80898	CIRO ALEGRIA	PRIMARIA, SECUNDARIA
315	1308080012	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	VAQUERIA DE ANDAS	267607	80509	VAQUERIA DE ANDAS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
316	1308080016	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	LA TRANCA	267570	80506	LA TRANCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
317	1308080025	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	UCHUCHUAYO	267565	80505 MANUEL GONZALES PRADA	UCHUCUAYO	PRIMARIA, SECUNDARIA
318	1308080026	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	BUENA VISTA	267669	80773	BUENA VISTA	PRIMARIA
319	1308080026	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	BUENA VISTA	645595	80773	BUENA VISTA	SECUNDARIA
320	1308080027	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	QUEROS	267532	80457	CARRERA BELLA AURORA - CHILLON KM. 26	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
321	1308080027	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	QUEROS	587816	80457	QUEROS	SECUNDARIA
322	1308080029	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	CURAUAMBAMBA	267650	80771	CURAUAMBAMBA	PRIMARIA
323	1308080032	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	LUCUMAS	267495	80223	LUCUMOS	PRIMARIA
324	1308080034	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	RETAMAS	267546	80458 RICARDO PALMA	RETAMAS	PRIMARIA, SECUNDARIA
325	1308080035	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	PAMPA DEL ESPINO	267688	81616	PAMPA DE LA ESPINA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
326	1308080040	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	LA SOLEDAD	267513	80455 LUIS VALLE GOICOECHEA	LA SOLEDAD	PRIMARIA, SECUNDARIA



Gerente General  
YORFA PERU S.A.C.

WANG WEI



N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
327	1308080046	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	CABRILLAS	267645	80748 SAN ISIDRO LABRADOR	CABRILLAS	PRIMARIA, SECUNDARIA
328	1308080047	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	LLACUABAMBA	267527	80456 JOSE CARLOS MARIATEGUI	JIRON LA CANTUTA 006	PRIMARIA, SECUNDARIA
329	1308080049	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	EL TAMBO	267551	80504	EL TAMBO	PRIMARIA
330	1308080062	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	JOSE MARIA ARGUEDAS	014120	ANEXO-80509	BUENOS AIRES	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
331	1308090001	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	PATAZ	267768	80459 MARIA DE FATIMA	CALLE CIRO ALEGRIA S/N	PRIMARIA
332	1308090001	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	PATAZ	267853	80949 DIVINO NIÑO JESUS	PASAJE EL TENIX (SECTOR EL CAMPAMENTO) S/N	PRIMARIA
333	1308090001	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	PATAZ	267872	INMACULADA CONCEPCION	AVENIDA EL GRAN PAJATEN S/N	SECUNDARIA
334	1308090023	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	VIJUS	267805	80743 SANTO TOMAS DE AQUINO	VALLE DE VIJUS	PRIMARIA, SECUNDARIA
335	1308090089	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	VISTA FLORIDA	267773	80511	VISTA FLORIDA	PRIMARIA
336	1308090089	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	VISTA FLORIDA	267909	80511	VISTA FLORIDA	SECUNDARIA
337	1308090098	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	SUYUBAMBA	267829	80745	SUYUBAMBA	PRIMARIA, SECUNDARIA
338	1308100001	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	PIAS	267952	80460 GRAN PAJATEN	CALLE LAS DELICIAS S/N	PRIMARIA
339	1308100001	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	PIAS	619916	80460 GRAN PAJATEN	CARRETERA A PIAS	SECUNDARIA
340	1308100012	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	PAMPARACRA	267971	80515	PAMPARACRA S/N	PRIMARIA
341	1308100024	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	CRUZ COLORADA	268008	80902 CHAVIN DE HUANTAR	CRUZ COLORADA S/N	PRIMARIA
342	1308100026	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	BELLAVISTA	267947	80421	BELLAVISTA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
343	1308100029	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	QUICHIBAMBA	267985	80675	QUICHIBAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
344	1308110001	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	CHALLAS	268070	80444 SANTA ROSA	AVENIDA LOS INCAS	PRIMARIA
345	1308110001	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	CHALLAS	781856	TUPAC AMARU II	AVENIDA LOS INCAS	SECUNDARIA
346	1308110004	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	HUANCHAY	268051	80440 SAN MIGUEL ARCANGEL	HUANCHAY (PLAZA DE ARMAS)	PRIMARIA, SECUNDARIA
347	1308110011	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	HUAGANTO	268107	80488	HUAGANTO	PRIMARIA, SECUNDARIA
348	1308110014	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	VILLA FLORIDA	268150	81937	VILLA FLORIDA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
349	1308120001	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUJA	TAURUJA	268211	80461	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	PRIMARIA
350	1308120001	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUJA	TAURUJA	268225	80516	ALISOPAMPA S/N - TAURUJA	PRIMARIA
351	1308120001	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUJA	TAURUJA	268292	JORGE CHAVEZ	AVENIDA PRIMAVERA 180	SECUNDARIA
352	1308120003	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUJA	PARIHUANA	268273	80920	PARIHUANA (PLAZA DE ARMAS) S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
353	1308120009	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUJA	HUANCABAMBA	268230	80517	HUANCABAMBA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
354	1308120014	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUJA	PACOBAMBA	268254	80808	PACOBAMBA (CAMPO DEPORTIVO) S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
355	1308120031	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUJA	UCHOS	268268	80836	UCHOS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
356	1308130001	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	URPAY	268329	80462	AVENIDA ALFONSO UGARTE S/N	PRIMARIA

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"



Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

WANG WEI



N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
357	1308130001	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	URPAY	781842	CESAR VALLEJO	AVENIDA ALFONSO UGARTE S/N	SECUNDARIA
358	1308130003	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	MIRAFLORES	268372	80519	MIRAFLORES	PRIMARIA, SECUNDARIA
359	1308130006	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	OLGOYACU	268367	80518	OLGOYACU	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
360	1308130016	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	SAYRE NUEVO	268348	80463 AMO DE LA COLUMNA	SAYRE	PRIMARIA, SECUNDARIA
361	1308130019	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	PARIAMARCA	268353	80464 SAN JUAN BAUTISTA	CARRETERA A SANTIAGO DE CHALLAS S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
362	1309010002	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	EL OLIVO	268895	80730	EL OLIVO S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
363	1309010003	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	CARABAMBA	268763	80155	CARABAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
364	1309010005	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	MARCOCHUGO	565150	2057	MARCOCHUGO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
365	1309010007	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	VAQUERIA	269036	82001	VAQUERIA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
366	1309010008	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	PAMPATAC	268876	80182	PAMPATAC	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
367	1309010010	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	PALLAR ALTO	270172	80183	PALLAR ALTO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
368	1309010014	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	PASHAGON	269022	81929	PASHAGON	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
369	1309010015	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	PAYAMARCA	269003	81671	PAYAMARCA	PRIMARIA
370	1309010016	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	LLAMPA	268857	80164	LLAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
371	1309010018	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	WIRACOCHEPAMPA	268720	80151	WIRACOCHEPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
372	1309010020	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	YANAC	268796	80158	YANAC	PRIMARIA, SECUNDARIA
373	1309010022	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	YANASARA	270351	80915 MIGUEL GRAU SEMINARIO	EL PALLAR - YANASARA	PRIMARIA, SECUNDARIA
374	1309010022	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	YANASARA	669831	80142 JUAN VELASCO ALVARADO	YANASARA S/N	SECUNDARIA
375	1309010025	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	MARCAHUAMACHUCO	268701	80135	URPAY S/N - MARCAHUAMACHUCO	PRIMARIA
376	1309010025	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	MARCAHUAMACHUCO	268923	80863	MARCAHUAMACHUCO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
377	1309010033	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	SANTA CRUZ	269055	82003	SANTA CRUZ	PRIMARIA
378	1309010043	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	CULICANDA	268838	80162	CULICANDA	PRIMARIA
379	1309010045	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	CUMUMBAMBA	268777	80156	CUMUMBAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
380	1309010049	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	LA FLORIDA	268881	80647	LA FLORIDA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
381	1309010050	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	LA RAMADA	269041	82002	LA RAMADA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
382	1309010063	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	SURUAL	669440	ANEXO-82115 SURUAL	SURUAL	INICIAL - JARDÍN,





N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
									PRIMARIA
383	1309010065	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	COIGOBAMBA ALTO	268819	80160 MARCIAL ACHARAN Y SMITH	COIGOBAMBA	PRIMARIA
384	1309010067	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	OLICHOCO	268918	80862	OLICHOCO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
385	1309010069	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	COLPA YANASARINA	268715	80142	COLPA YANASARINA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
386	1309020001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	CHUGAY	269220	80140 JOSE F. SANCHEZ CARRION	AVENIDA HUAMACHUCO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
387	1309020012	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	CUSIPAMPA	269526	81934	CUSIPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
388	1309020013	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	ZANCOBAMBA	302149	80188	ZANCOBAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
389	1309020015	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	PAJA BLANCA	269418	80971	PAJA BLANCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
390	1309020016	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	YAMAN	269296	80186	YAMAN	PRIMARIA, SECUNDARIA
391	1309020022	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	UCHUBAMBA	269324	80189 ALFONSO UGARTE VERNAL	UCHUBAMBA	PRIMARIA, SECUNDARIA
392	1309020028	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	MUSHIT	269258	80179	MUSHIT	PRIMARIA
393	1309020028	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	MUSHIT	651911	80179	MUSHIT	INICIAL - JARDÍN, SECUNDARIA
394	1309020030	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	LICAME	269343	80398	LICAME	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
395	1309020031	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	SAN FRANCISCO	269423	80972	SAN FRANCISCO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
396	1309020035	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	MACULLIDA	269456	81672	MACULLIDA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
397	1309020037	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	SAN JUAN ALTO	269574	82013	SAN JUAN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
398	1309020038	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	CHUGOLLAQUE	269376	80644	CHUGOLLAQUE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
399	1309020043	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	PACCHA GRANDE	269239	80141	PACCHA GRANDE	PRIMARIA, SECUNDARIA
400	1309020044	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	SHALAR	269277	80181 JUAN PABLO II	SHALAR	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
401	1309020056	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	COCHABAMBA	269442	81542 ANDRES AVELINO CACERES	COCHABAMBA	PRIMARIA, SECUNDARIA
402	1309020058	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	BUENAVISTA	269404	80847	BUENA VISTA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
403	1309020066	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	AHIJADERO	269282	80185	AHIJADERO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
404	1309020069	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	URAYACU	269569	82011	URAYACU	PRIMARIA
405	1309020070	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	LA CONGA	269588	82019	LA CONGA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
406	1309020073	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	YACOPAMPA	269885	81683	YACOPAMPA	INICIAL - JARDÍN,





WANG WEI  
Gerente General  
YOFCA PERU S.A.C.



N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
									PRIMARIA
407	1309020074	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	MARCAMACHAY	269362	80643	MALCAMACHAY	PRIMARIA, SECUNDARIA
408	1309020076	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	EL OLIVO	269480	81726	EL OLIVO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
409	1309020078	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	SUCCHAPAMPA	269871	81673	SUCCHAPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
410	1309020084	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	SITABAL	269338	80192	SITABAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
411	1309020085	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	HUAYCHO	743256	2211	HUAYCHO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
412	1309020087	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	CAUCHARATAY	269814	80859	CAUCHARATAY	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
413	1309020088	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	LA VIÑA	269890	81691	LA VIÑA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
414	1309020090	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	EL ALIZAR	269748	80191	EL ALIZAR	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
415	1309020093	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	CANUCUBAMBA	669261	ANEXO-82013	CANUCUBAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
416	1309020095	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	EL PROGRESO	669317	82101	EL PROGRESO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
417	1309030001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	ARICAPAMPA	269668	80136 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	ARICAPAMPA	PRIMARIA
418	1309030001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	ARICAPAMPA	597491	80136 HORACIO ZEVALLOS GAMES	ARICAPAMPA	SECUNDARIA
419	1309030004	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	ARAGOSTAY	269729	80170	ARAGOSTAY	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
420	1309030006	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	CUIN	269767	80765	CUIN S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
421	1309030008	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	MOLINO VIEJO	269705	80168	MOLINO VIEJO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
422	1309030013	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	CHINACPAMPA	269710	80169	CHINACPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
423	1309030014	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SITABAMBITA	269866	81648	SITABAMBITA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
424	1309030015	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	CRUZ QUILDE	269791	80799	CRUZQUILDE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
425	1309030017	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SAN ANTONIO	669336	ANEXO-80765	SAN ANTONIO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
426	1309030026	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	HUAMANMARCA	269687	80166	HUAMANMARCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
427	1309030034	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	COCHORCO	269673	80137 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	COCHORCO	PRIMARIA, SECUNDARIA
428	1309030039	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	PAMPAMARCA	269927	82005	PAMPAMARCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"





N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
429	1309030040	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	BACAS	269809	80815	VACAS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
430	1309030048	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	CORRALES	269908	81694	CORRALES S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
431	1309030057	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SOQUIAN	269692	80167	SOQUIAN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
432	1309030061	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	CACHIMARCA	269772	80766	CACHIMARCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
433	1309030062	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SUCCHAMARCA	269734	80190 SANTA ROSA	SUCCHAMARCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
434	1309030076	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SUCCHA CENTRO	669548	80860 RICARDO PINILLOS MARTIR	SUCCHA CENTRO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
435	1309030076	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SUCCHA CENTRO	669633	80860	SUCCHA CENTRO	SECUNDARIA
436	1309030077	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	PAUCAPAMPA	669223	ANEXO-80136 PAUCAPAMPA	PAUCAPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
437	1309030080	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	VAQUERIA	269932	82018	VAQUERIA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
438	1309030085	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	CERRO GRANDE	269852	80975 MARIANO MELGAR VALDIVIESO	CERRO GRANDE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
439	1309040005	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	ANAMUALLE	270049	80248	ANAMUALLE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
440	1309040009	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	HUAYLLAGUAL	669609	80173	HUAYLLAGUAL	PRIMARIA, SECUNDARIA
441	1309040022	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	SAYAPAMPA	269970	80139	SAYAPAMPA	PRIMARIA
442	1309040026	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	CARGACHE	270105	82024	CARGACHE	PRIMARIA
443	1309040029	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	CUNGUSH	270073	80928 MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA	CUNGUSH	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
444	1309040030	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	CHOCTAMALCA	270092	82022	CHOCTAMALCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
445	1309040034	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	HUANGABAL	270054	80250	HUANGABAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
446	1309040036	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	HUAMANZAÑA	270030	80176	HUAMANZAÑA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
447	1309050007	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	CASHUR ALTO	270426	81625	CASHUR ALTO S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
448	1309050009	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	FUSTAN ALTO	270252	80201	FUSTAN ALTO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
449	1309050017	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	SANTA ROSA DE CASHAHUATE	270313	80834	SANTA ROSA DE CASHAHUATE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
450	1309050021	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	MARAYBAMBA	270266	80202	MARAYBAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
451	1309050025	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	LLUCHUBAMBA	270370	80934	LLUCHUBAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
452	1309050029	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	CHUYPAN	270186	80194	CHUIPAN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA





N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
453	1309050037	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	NARANJOPAMPA	270191	80195 REYNA DE LAS AMERICAS	NARANJOPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
454	1309050045	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	LOCABAMBA	270389	80950	LOCABAMBA	PRIMARIA, SECUNDARIA
455	1309050054	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	NAYGUAPATA	270285	80648	NAYGUAPATA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
456	1309050055	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	SHITA	270290	80649 CLODOMIRO MAGNO GUEVARA VARGAS	SHITA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
457	1309050062	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	HUACHACCHAL	270271	80646	HUACHACCHAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
458	1309050063	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	PIEDRA GRANDE	270332	80853	PIEDRA GRANDE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
459	1309050077	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	RODEOPAMPA	270412	81623	RODEOPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
460	1309050078	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	CUSHURO DE PAMPATAC	270450	81932	CUSHURO DE PAMPATAC	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
461	1309050079	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	AGOCASH	722560	80955	AGOCAS	SECUNDARIA
462	1309050083	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	SAN FERNANDO	270469	82017	SAN FERNANDO	PRIMARIA
463	1309060001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	SANAGORAN	270493	80144	SANAGORAN	PRIMARIA, SECUNDARIA
464	1309060006	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	HUALASGOSDAY	270643	80768 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	HUALASGOSDAY	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
465	1309060010	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	QUERQUERPAMPA	270544	80205	QUERQUERPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
466	1309060012	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	SALACHAR	270558	80206	SALACHAR S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
467	1309060015	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	ANGASMARQUILLA	270681	80960	ANGASMARQUILLA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
468	1309060016	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	EL MARCO	270718	81684 DIVINO MAESTRO	EL MARCO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
469	1309060019	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	COIMACA	270737	81725	COIMACA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
470	1309060021	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	HUAYOBAMBA	270539	80204	HUAYOBAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
471	1309060023	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	CHUGURBAMBA	270501	80145	CHUGURBAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
472	1309060025	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	VENTANAS	270582	80209	VENTANAS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
473	1309060026	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	VENTANAS	651850	80209	VENTANAS	SECUNDARIA
474	1309060028	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	LLUR	270676	80957	LLUR	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
475	1309060032	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	24 DE JUNIO	270662	80918 SAN JUAN BAUTISTA	24 DE JUNIO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
476	1309060033	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	CASAÑA	270596	80210 AUGUSTO CESAR SALAZAR BONDY	CASAÑA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
477	1309060034	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	PAMPA DE ARENA	270624	80650	PAMPA DE ARENA	INICIAL - JARDÍN,





N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
									PRIMARIA
478	1309060036	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	HUALANGOPAMPA	270723	81707	HUALANGOPAMPA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
479	1309060037	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	EL HUAYRO	270657	80796	HUAYRO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
480	1309060039	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	LOS LOROS	270704	81640 SEÑOR DE LOS MILAGROS	YERBA BUENA - LOS LOROS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
481	1309060039	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	LOS LOROS	270756	82012	LOS LOROS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
482	1309060042	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	LA CALZADA	669256	ANEXO-80203	LA CALZADA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
483	1309060044	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	PEÑA COLORADA	270577	80208	PEÑA COLORADA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
484	1309060046	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	PAMPA VERDE	270638	80686	PAMPA VERDE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
485	1309060051	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	CORRAL GRANDE	270695	80963	CORRAL GRANDE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
486	1309060052	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	CUSHURO	669727	80207	CUSHURO	PRIMARIA, SECUNDARIA
487	1309060053	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	CHUYUGUAL	270515	80146 MANUEL GONZALES PRADA	CHUYUGUAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
488	1309060065	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	MALCACHUGO	565310	2064	MALCACHUGO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
489	1309060080	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	RAUMATE	510327	80959	RAUMATE	PRIMARIA
490	1309070001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	SARIN	270817	80147 ABELARDO GAMARRA RONDO	CALLE COLON S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
491	1309070004	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	LIC LIC	270921	80651	LIC LIC	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
492	1309070006	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	SHUYUC	271039	81742	SHUYUC	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
493	1309070007	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	SHIRACORRAL	270841	80213	SHIRACORRAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
494	1309070013	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	CEBADAPAMPA	270940	80861	CEBADAPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
495	1309070014	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MOYAN	270978	81544	MOYAN	PRIMARIA
496	1309070017	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	YUMI YUMI	669360	82102	YUMI YUMI	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
497	1309070028	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	ATUMPAMPA	270964	80985	ATUMPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
498	1309070030	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	SAN JUAN	271015	81728	SAN JUAN	PRIMARIA
499	1309070034	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	URUSPAMPA	270879	80216	URUSPAMPA	PRIMARIA
500	1309070035	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MUMALQUITA	669195	ANEXO-MUMALQUITA	MUMALQUITA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
501	1309070039	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	HUALAY	270822	80177	HUALAY	PRIMARIA





N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
502	1309070039	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	HUALAY	651893	80177	HUALAY	INICIAL - JARDÍN, SECUNDARIA
503	1309070044	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	GOMISPAMPA	270836	80212	GOMISPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
504	1309070049	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	CHASIMALCA	270916	80645	CHASIMALCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
505	1309070051	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	LLANTEN	270935	80767	LLANTEN	PRIMARIA
506	1309070054	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	CERPAQUINO	270855	80214	CERPAQUINO	PRIMARIA, SECUNDARIA
507	1309070064	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MUNMALCA	669812	81545	MUNMALCA	PRIMARIA, SECUNDARIA
508	1309070066	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	TURUSHMALCA	271077	82054	TURUSHMALCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
509	1309070069	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	OROGOLDAY	270902	80219	OROGOLDAY	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
510	1309070096	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	NUEVA ESPERANZA	735906	2184	NUEVA ESPERANZA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
511	1309080001	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	SARTIMBAMBA	271143	80148 CIRO ALEGRIA	CALLE MARAÑÓN S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
512	1309080008	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	SAN MARTIN	271204	80224	ANGASLLANCHA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
513	1309080015	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	SAN ALFONSO	271218	80225	CALLE BAZAN LINCH	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
514	1309080018	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	LA CAPILLA	271280	80999	LA CAPILLA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
515	1309080020	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	COLLONA	669384	82104	COLLONA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
516	1309080022	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	CHUGURBAMBA	271256	80731	CHUGURBAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
517	1309080027	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	LA VICTORIA	669402	80150	LA VICTORIA	PRIMARIA, SECUNDARIA
518	1309080029	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	MARCABAL GRANDE	271157	80149	MARCABAL GRANDE	PRIMARIA, SECUNDARIA
519	1309080035	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	SANTA BARBARA	271223	80226	SANTA BARBARA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
520	1309080050	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	LA JALCA	271299	81626	LA JALCA	PRIMARIA
521	1309080051	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	EL TORNO	565409	82147	EL TORNO	PRIMARIA
522	1309080055	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	SAN MATEO	271176	80220	SAN MATEO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
523	1309080065	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	GANZUL	271181	80221	GANZUL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
524	1309080084	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	CACHIPAMPA	271195	80222 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CACHIPAMPA	PRIMARIA, SECUNDARIA
525	1309080096	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	POMABAMBA	597518	80228	POMABAMBA	SECUNDARIA
526	1309080096	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	POMABAMBA	669416	80228	POMABAMBA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
527	1310010002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CAUCHALDA	271850	80852	CAUCHALDA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA





N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
528	1310010005	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	HUAYATAN	271497	80527 SAN FRANCISCO DE ASIS	HUAYATAN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
529	1310010007	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	MUCHUCAYDA	271591	80564 JOSE NESTOR ESQUIVEL NUÑEZ	MUCHUCAYDA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
530	1310010013	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	QUERQUERBALL	271464	80524 ANDRES ALCANTARA LIHON	QUEBRADA SHINGA Y QUEBRADA CASAPAMBITA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
531	1310010014	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	SURUVARA	271505	80528 JOSE NESTOR ESQUIVEL NUÑEZ	SURUVARA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
532	1310010026	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	HUARAN UNINGAMBAL ALTO	271398	80051	HUARAN UNINGAMBAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
533	1310010028	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	EL ZURO	671141	80566 LUIS FELIPE DE LA PUENTE UCEDA	PAMPA DE LOS ARREROS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
534	1310010029	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CAYPANDA	271954	81916	QUEBRADA CAYPANDA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
535	1310010061	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	RAYAMBARA	271789	80622	RAYAMBARA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
536	1310010062	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CHUCUMARCA	272005	82023 SANTA ELENA	CHUCUMARCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
537	1310010065	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	ALTO PARAISO	662820	2123	COYPIN - ALTO PARAISO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
538	1310010065	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	ALTO PARAISO	671198	82121 ALFONSO ALCANTARA FERREYROS	ALTO PARAISO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
539	1310020001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	ANGASMARCA	272171	80558 SEGUNDO M. MENDOZA VALVERDE	AVENIDA TUPAC AMARU 101	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
540	1310020001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	ANGASMARCA	272294	JAVIER HERAUD	AVENIDA TUPAC AMARU 411	SECUNDARIA
541	1310020004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	HUACASCORRAL	272232	80625	HUACASCORRAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
542	1310020011	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	TAMBO PAMPAMARCA	272185	80560 JUAN PABLO II	PAMPAMARCA ALTA	PRIMARIA
543	1310020011	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	TAMBO PAMPAMARCA	671155	ANEXO-80560	QUEBRADA NEGRA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
544	1310020012	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	LAS MANZANAS	272166	80376	LAS MANZANAS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
545	1310020013	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	MULLIPAMPA	272289	80751	MULLIPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
546	1310020013	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	COLPA SECA	272213	80621 LEONCIO PRADO	COLPA SECA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
547	1310030002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	CANDOGURAN	272350	80673	CANDOGURAN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
548	1310030008	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	COÑACHUGO	272977	81664	COÑACHUGO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
549	1310030017	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	SAN MARTIN	272406	80383	SAN MARTIN	PRIMARIA, SECUNDARIA
550	1310030034	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	HUDILUSH	629345	2103	HUALLUSH	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
551	1310030039	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	PACCHA	272487	80901	PACCHA	INICIAL - JARDÍN,





N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
									PRIMARIA
552	1310040001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	MOLLEBAMBA	272576	80541 NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO	AVENIDA CESAR VALLEJO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
553	1310040012	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	SANTA CLARA DE TULPO (TULPO)	272581	80543 VICTOR LARCO HERRERA	JIRON MARIANO MELGAR 039	PRIMARIA
554	1310040012	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	SANTA CLARA DE TULPO (TULPO)	272623	SEÑOR DE LA MISERICORDIA	JIRON JOSE OLAYA 032	SECUNDARIA
555	1310050001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	MOLLEPATA	272675	80545 SAN JERONIMO	AVENIDA ALFONSO UGARTE 121	PRIMARIA, SECUNDARIA
556	1310060002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	LA VICTORIA	255685	82073 JOSE ARISTEDES CASTRO GAMBOA	LA VICTORIA	PRIMARIA, SECUNDARIA
557	1310060003	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	YANIVILCA	272944	81600	YANIVILCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
558	1310060004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	SAN PEDRO	272958	81628	SAN PEDRO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
559	1310060007	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	EL SAUCO	532975	80676	EL SAUCO	PRIMARIA, SECUNDARIA
560	1310060008	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	SAN JOSE DE PORCON	532956	80551	SAN JOSE DE PORCON	PRIMARIA, SECUNDARIA
561	1310060023	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	ICHAL	272963	81647	ICHAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
562	1310060024	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	PALCO	272835	80556	PALCO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
563	1310060025	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	EL BADO	272939	80966	EL BADO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
564	1310060026	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	LLARAY	272864	80604	LLARAY	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
565	1310060028	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	PASAMBARA	272816	80550	PASAMBARA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
566	1310060031	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	LAS PAJILLAS	272920	80952	LAS PAJILLAS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
567	1310060032	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	EL HOSPITAL	272802	80549 ALFONSO BARRANTES	EL HOSPITAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
568	1310060034	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	TUPAC AMARU	272901	80845	TUPAC AMARU	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
569	1310060035	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	RETAMBO	272897	80769	RETAMBO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
570	1310060038	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	CHAGUIN	272883	80750	CHAGUIN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
571	1310060039	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	CACHULLA ALTA	272982	81668	CACHULLA ALTA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
572	1310060048	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	JOSE CARLOS MARIATEGUI	671122	82074 PEDRO RUIZ GALLO	JOSE CARLOS MARIATEGUI	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
573	1310060049	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	CUAJINDA	671216	82118 ANDRES AVELINO CACERES	CUAJINDA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
574	1310070002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	SANTA CRUZ DE CHUCA	273118	80557 CIRO ALEGRIA BAZAN	CALLE SAN MARTIN 625	PRIMARIA, SECUNDARIA
575	1310070004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	CANDOGORCO	272251	80679 LEONARDO DA VINCI	CANDOGORCO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA





N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
576	1310070011	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	CUSHIPE	273142	80617	CUSHIPE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
577	1310070012	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	CASHAN	272246	80678	CASHAN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
578	1310070013	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	HUARACALDA	273161	80623 JESUS DE NAZARET	HUARACALDA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
579	1310080001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	SITABAMBA	273180	80538 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LA ACHIRA	SITABAMBA	PRIMARIA, SECUNDARIA
580	1310080004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	CORRALES	273260	80688	CORRALES	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
581	1310080005	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	SANTA CRUZ DE PAYURES	565428	82159	SANTA CRUZ DE PAYURES	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
582	1310080006	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	HUAYOBAL	273236	80593	HUAYOBAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
583	1310080006	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	HUAYOBAL	669614	80593	HUAYOBAL	SECUNDARIA
584	1310080007	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	SAN MIGUEL DE SHITAS	273316	82021	SAN MIGUEL DE SHITA	PRIMARIA
585	1310080014	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	USHNOBAL	273203	80540	USHNOBAL	PRIMARIA, SECUNDARIA
586	1310080015	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	QUILLIS	273298	82014	QUILLIZ	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
587	1310080030	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	PIJOBAMBA	273222	80591	PIJOBAMBA	PRIMARIA
588	1310080030	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	PIJOBAMBA	597523	80591 CIRO ALEGRIA BAZAN	PIJOBAMBA	INICIAL - JARDÍN, SECUNDARIA
589	1310080035	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	CHAGAVARA	597537	80595	CHAGAVARA	INICIAL - JARDÍN, SECUNDARIA
590	1310080035	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	CHAGAVARA	669690	80595	CHAGAVARA	PRIMARIA
591	1310080046	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	UCHUCUBAMBA	273241	80594	UCHUCUBAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
592	1310080051	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	VILCABAMBA	273302	82020	VILCABAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
593	1311010073	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	CONODEN	273793	821149	CONODEN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
594	1311010075	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	PUQUIO	273608	82545	TAMBO PUQUIO	PRIMARIA
595	1311010078	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	PUNGUCHIQUE	273750	82614 INMACULADA. VIRGEN DE LA MERCED	PUNGUCHIQUE	PRIMARIA, SECUNDARIA
596	1311010079	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	9 DE OCTUBRE	645171	2110	PLAZA PRINCIPAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
597	1311010080	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	MOLINO TAMBO	273806	821169	CARRETERA EL MOLINO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
598	1311010080	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	MOLINO TAMBO	273849	DIVINO MAESTRO	EL TAMBO	SECUNDARIA
599	1311010140	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	JOLLUCO ALTO	273627	82548	CARRETERA JOLLUCO ALTO	PRIMARIA, SECUNDARIA
600	1311020001	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	LUCMA	273967	80254	JIRON LIMA 7	PRIMARIA
601	1311020001	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	LUCMA	274207	NUESTRO SEÑOR DE LA MISERICORDIA	CALLE LIBERTAD S/N	SECUNDARIA







N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
602	1311020003	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	CHUQUILLANQUI	274066	80333	CHUQUILLANQUI	PRIMARIA
603	1311020050	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	HUACHACUAL	274009	80327	HUACHACUAL	PRIMARIA, SECUNDARIA
604	1311020053	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	SAMAMUY	273991	80326 JOSE F. SANCHEZ CARRION	SAMAMUY	PRIMARIA, SECUNDARIA
605	1311020059	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	SACAMACA	274014	80328	SACAMACA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
606	1311020060	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	RECUAYCITO	274090	80657	RECUAYCITO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
607	1311020070	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	EL HUAYO	274085	80656 SANTIAGO MARTIN AYLLON	EL HUAYO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
608	1311020114	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	CHACAPUNTA	274113	80707	CARRETERA CHACAPUNTA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
609	1311030001	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	COMPIN	274250	80259	CALLE URANIO 113	PRIMARIA, SECUNDARIA
610	1311030006	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	HUANCAY	274325	80690 ALBERTO FUJIMORI	CARRETERA HUANCAY	PRIMARIA, SECUNDARIA
611	1311040001	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	SAYAPULLO	274716	COL NACIONAL SAYAPULLO	SAYAPULLO	SECUNDARIA
612	1311040005	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	SUIT	274641	82982	EL SUIT	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
613	1311040006	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	BRASIL	274698	821290	BRASIL	PRIMARIA
614	1311040012	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	EL PORVENIR	274556	82337	EL PORVENIR	PRIMARIA, SECUNDARIA
615	1311040013	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	CHANCHAMAYO	274684	821288	CHANCHAMAYO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
616	1311040020	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	PAUCO SECO	274617	82931	PAUCO SECO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
617	1311040021	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	MUNDO NUEVO	274702	821319	CARRETERA MUNDO NUEVO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
618	1311040022	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	SOGON	274599	82384	SOGON	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
619	1312010027	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	PUERTO MORIN	274882	80090	PUERTO MORIN MZ 11 LOTE 3	PRIMARIA
620	1312010032	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	PUENTE VIRU	274764	1588 MI MUNDO FELIZ	CALLE INDEPENDENCIA 309	INICIAL - JARDÍN
621	1312010033	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	RAMAL CARTAVIO	275056	81701	RAMAL CARTAVIO	PRIMARIA
622	1312010057	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	SAN JOSE RURAL	754607	COAR LA LIBERTAD	SAN JOSE	SECUNDARIA
623	1312020017	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	HUAMANZAÑA	275297	80775	CARRETERA HUAMANZAÑA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
624	1301100017	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIMBAL	HUANGABAL	255303	80068	HUANGABAL	PRIMARIA
625	1302050021	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	LA GRAMA	256784	80083	LA GRAMA	PRIMARIA
626	1302060018	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI	EL ALGODONAL	256816	80833	EL ALGODONAL	PRIMARIA
627	1302080021	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	GARRAPON	257415	80078	GARRAPON S/N	PRIMARIA
628	1303050017	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	LLAMACTAMBO	258453	80126	LLAMACTAMBO S/N	PRIMARIA
629	1303050022	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	CASCAPUY	562081	82129	CASCAPUY	PRIMARIA
630	1303050023	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	CHILCAHUAYCO	258472	80900/A1-P	CHILCAHUAYCO S/N	PRIMARIA
631	1304010017	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	CALERA BAJA	258981	1833	CALLE PRINCIPAL S/N	INICIAL - JARDÍN,





N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
632	1304020030	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	QUITO	259462	80419	CARRETERA A PACANGA	PRIMARIA
633	1305010006	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	CRUZMARCA	260229	82030	CRUZMARCA	PRIMARIA
634	1305010008	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	CHINCHANGO	260106	80858	CHINCHANGO BAJO	PRIMARIA
635	1305010009	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SANTA CRUZ	260093	80851	SANTA CRUZ	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
636	1305010011	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	CRUZPAMPA	260007	80653	CRUZPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
637	1305010023	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	LA VICTORIA	260031	80721	LA VICTORIA S/N	PRIMARIA
638	1305010025	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	ALFONSO UGARTE	260125	80930	ALFONSO UGARTE	PRIMARIA
639	1305010026	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	507872	82107 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	SANCHEZ CARRION	PRIMARIA
640	1305010027	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	SAN MARTIN DE PORRAS	260149	80995	SAN MARTIN DE PORRES	PRIMARIA
641	1305010035	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	LOS JARDINES	260192	81913	LOS JARDINES S/N	PRIMARIA
642	1305010052	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	USURBAMBA	259985	80953	USURBAMBA	PRIMARIA
643	1305020017	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	CHURGUES	260470	81706	CHURGUEZ	PRIMARIA
644	1305020024	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	BELLA UNION	260502	82037	BELLA UNION	PRIMARIA
645	1305020030	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	LAS HUERTAS	576714	82161	LAS HUERTAS	PRIMARIA
646	1305030010	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	AHIJADERO	260743	81670	EL AHJADERO	PRIMARIA
647	1305030010	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	AHIJADERO	664720	82110	EL AHJADERO BAJO	PRIMARIA
648	1305030018	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SAN ISIDRO	260724	81607	SAN ISIDRO	PRIMARIA, SECUNDARIA
649	1305030024	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SAN IGNACIO	260597	80355	SAN IGNACIO	PRIMARIA
650	1305030026	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	QUYQUIN	260781	82034	CUYQUIN	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
651	1305030028	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	LA VIÑA	260762	81736	LA VIÑA	PRIMARIA
652	1305030029	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	BUENA VENTURA	664635	81704	BUENAVENTURA	PRIMARIA
653	1305030030	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SAN FERNANDO	664739	82109	SAN FERNANDO	PRIMARIA
654	1305040011	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	KENTI	260899	80583	KENTI	PRIMARIA
655	1305040013	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	CASAPAMBA	260856	80559	CASAPAMBA	PRIMARIA
656	1305040014	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	SANTA CRUZ	261016	82040	SANTA CRUZ	PRIMARIA
657	1305040015	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	SANGUAL VIEJO	260842	80555	SANGUAL VIEJO	PRIMARIA
658	1305040016	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	POTREROBAMBA	260875	80581	POTREROBAMBA	PRIMARIA
659	1305040017	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	SIMBAMBA	260984	81666	SIMBAMBA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
660	1306010002	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	LLACAHUAN	261629	81632	LLACAHUAN	PRIMARIA
661	1306010010	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	MARISCAL CASTILLA	261851	82078	MARISCAL CASTILLA	PRIMARIA
662	1306010012	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	NUEVO AMANECER	261672	81996	NUEVO AMANECER S/N	PRIMARIA
663	1306010021	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	BELLAVISTA	261422	80291	BELLAVISTA S/N	PRIMARIA
664	1306010025	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	CUYUNDAY	261479	80296	CUYUNDAY S/N	PRIMARIA





N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
665	1306010026	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	MACHIGON	261484	80297	MACHIGON S/N	PRIMARIA
666	1306010035	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	CIENEGO GRANDE	261610	80954	CIENEGO GRANDE S/N	PRIMARIA
667	1306010036	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	UZGARAT	261605	80944	USGARAT S/N	PRIMARIA
668	1306010038	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	MONTE DE ARMAS ALTO	261361	80285	MONTE DE ARMAS ALTO S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
669	1306010044	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	SUYUPAMPA	261318	80239	SUYUPAMPA S/N	PRIMARIA
670	1306010048	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	HUACADAY	261323	80240	HUACADAY	PRIMARIA
671	1306010051	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	CAMPO NUEVO	261525	80301	CAMPO NUEVO S/N	PRIMARIA
672	1306010072	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	ROGODAY	621349	82173	ROGODAY	PRIMARIA
673	1306020006	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	SAN APOLONIO	504963	82080	SAN APOLONIO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
674	1306020016	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	SANGALPAMPA BAJA	262247	82083	SANGALLPAMPA BAJA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
675	1306020035	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	HUANANMARCA	262073	80980	HUANANMARCA S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
676	1306040006	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	SAÑUMAS	262389	80717	SAÑUMAS	PRIMARIA
677	1306040009	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	YACAT	262392	80309	YACAT S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
678	1306040013	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	LA FLORIDA	262327	80308	LA FLORIDA S/N	PRIMARIA
679	1306050009	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	IGOR	262474	80310	IGOR	PRIMARIA
680	1306050013	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	LA FORTUNA	262493	80312	LA FORTUNA	PRIMARIA
681	1306050014	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	LA CORTADERA	262662	82076	LA CORTADERA S/N	PRIMARIA
682	1306050022	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	EL MANZANO	262539	80718	EL MANZANO S/N	PRIMARIA
683	1306050032	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	LA MANZANA BAJA	244178	80814	LA MANZANA S/N	PRIMARIA
684	1306080008	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	HUAMAN MARCA	262558	80764	HUAMANMARCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
685	1306100005	LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	SHUGULLPAMPA	262898	80699	SHUGALLPAMPA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDARIA
686	1306110028	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	SIXA	263058	80267	SIXA	PRIMARIA
687	1306140010	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PAMPA HERMOSA BAJA	264053	80951	PAMPA HERMOSA BAJA	PRIMARIA
688	1306140011	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	LA LEONERA	262544	80719	LA LEONERA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
689	1306140024	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	PAMPA VERDE	264034	80929	PAMPA VERDE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
690	1306140025	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	NAUBAMBA	263666	80274	NAUBAMBA	PRIMARIA
691	1306140030	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CHACLAPAMBA	263765	80359	CHACLAPAMPA S/N	PRIMARIA
692	130614006	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	CHASIMALCA	263789	80361	CHASIMALCA	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
693	1306140098	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	JUAN VELASCO ALVARADO	263628	80043	JUAN VELASCO ALVARADO S/N	PRIMARIA
694	1307050017	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	COSQUEPON	265825	80422	COSQUEPON	PRIMARIA
695	1308010013	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	URPAYCITO	266052	80427	URPAYCITO	PRIMARIA



WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERU S.A.C.



N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
696	1308010057	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	PAMPA GRANDE	268027	84095	PAMPAGRANDE (CAMINO HERRADURA NUEVA ESPERANZA)	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
697	1308020016	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	ASIA	266504	80474	ASIA	PRIMARIA
698	1308030002	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	NUEVA ESPERANZA	266815	81621	NUEVA ESPERANZA (CAMPO DEPORTIVO)	PRIMARIA
699	1308040002	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	COLPABAMBA	266900	80441	COLPABAMBA S/N	PRIMARIA
700	1308040003	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	AUSTRALIA	267056	80961	AUSTRALIA S/N	PRIMARIA
701	1308040032	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	AUYACOTO	266957	80490	AUYACOTO S/N	PRIMARIA
702	1308050015	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	HUALLHUA	267141	80494	HUALLHUA S/N	PRIMARIA
703	1308060018	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	SANTA CRUZ	267216	80450	CARRETERA HUAYO - DELICIA	PRIMARIA
704	1308080003	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	COLLONA	267626	81940	COLLONA	PRIMARIA
705	1308080006	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	VISTA ALEGRE	267631	80674	VISTA ALEGRE	PRIMARIA
706	1308080044	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	HUAYLLAPA	267674	80990	HUAYLLAPA	PRIMARIA
707	1308080065	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	SANTA ROSA	267612	80510	SANTA ROSA	PRIMARIA
708	1308090076	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	SAN FERNANDO	267867	81619 RICARDO PALMA	SAN FERNANDO (COSTADO CAMPO DEPORTIVO) S/N	PRIMARIA
709	1308100005	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	ALACOTO	267990	80873	ALACOTO S/N	PRIMARIA
710	1308100020	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	CENOLEN	267966	80514	CENOLEN S/N	PRIMARIA
711	1309020023	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	PACCHITA	269381	80789	PACCHITA	PRIMARIA
712	1309020024	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	LA UNION	269499	81727	LA UNION	PRIMARIA
713	1309020027	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	LA PRIMAVERA	269550	82010	LA PRIMAVERA	PRIMARIA
714	1309020072	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	PAMPA DE LAS FLORES	669435	ANEXO-80192	PAMPA DE LAS FLORES	PRIMARIA
715	1309030046	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	SAN ISIDRO	269847	80931	SAN ISIDRO S/N	PRIMARIA
716	1309050058	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	LLUCHUPATA	669322	ANEXO-80646	LLUCHUPATA	PRIMARIA
717	1309070017	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	ESCUJURCO	270997	81675	ESCUJURCO	PRIMARIA
718	1309070029	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MARACITO	565414	82144	MARAYCITO	PRIMARIA
719	1309070057	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	COMOBARA	271044	81743	COMABARA	PRIMARIA
720	1309080017	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	CHEPIS	271124	80064	CHEPIZ	PRIMARIA
721	1309080097	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	EL TRIUNFO	669303	ANEXO-80228	EL TRIUNFO S/N	PRIMARIA
722	1310010005	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CUNGUAY	271572	80562	CUNGUAY	PRIMARIA
723	1310010011	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CHAMBUC	271586	80563	QUEBRADA QUINUS	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
724	1310010012	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	AGUIÑUAY	271893	80986	QUEBRADA HUAYCHAQUITA	PRIMARIA
725	1310010015	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	PICHUNCHUCO	271609	80565 SEÑOR DE LOS MILAGROS	CERRO DE OLLEJOS	PRIMARIA
726	1310010022	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CUSHURO	271869	80919 ABRAHAM ARIAS LARRETA	PAMPA EL OJO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
727	1310040019	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	NAMOBAL	272595	80544	QUEBRADA LA SHUVA Y QUEBRADA NEGRA	PRIMARIA
728	1310050009	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	HUARANA	272717	80600	HUARANA	INICIAL - JARDÍN,



Garante General  
YOFC PERÚ S.A.C.

WANG WEI



N°	Datos de la Localidad					Datos del Local Escolar			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre	Dirección	Módulos
729	1310050021	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	EL ALTO	272680	80597	CALLE SAN MARTIN S/N	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
730	1310060030	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	KAUNAPE	272859	80603	KAUNAPE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
731	1310060040	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	CHACOMAS	272798	80548 VIRGEN DE LAS MERCEDES	CHACOMAS	PRIMARIA
732	1310060042	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	LA SOLEDAD	272840	80601	LA SOLEDAD	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
733	1310070010	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	LLATURPAMBA	273137	80616	LLATURPAMBA	PRIMARIA
734	1310080021	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	HUACABAMBA	273199	80539	HUACABAMBA	PRIMARIA
735	1310080032	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	LA UNION	273284	81935	LA UNION	PRIMARIA
736	1311020016	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	PINCHADAY	274052	80332	PINCHADAY	PRIMARIA
737	1311020049	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	PENINTAY	274146	80888	PENINTAY	PRIMARIA
738	1311020075	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	ALCANTARILLA	672112	82091 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA ALCANTARILLA	PRIMARIA
739	1311040007	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	LAGUNAS	274575	82382	QUEBRADA PEÑA EL LORO	PRIMARIA
740	1311040008	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	SAUCE	274491	82027	EL SAUCE	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
741	1311040017	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	LUCMACUCHO	274486	81999	LUCMACUCHO	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA
742	1311040019	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	TOTORA	274603	82882	LA TOTORA	PRIMARIA
743	1312010008	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	TOMABAL	274844	80072	TOMABAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA



**ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
PROPUESTA TÉCNICA**



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"



WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

**ANEXO N° 3 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO Y  
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE DE  
EL CONTRATADO**



*[Handwritten signature]*

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"



WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

**ANEXO Nº 4 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
PROPUESTA ECONOMICA**



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"



**WANG WEI**  
Gerente General  
**YOFC PERU S.A.C.**



**ANEXO N° 5 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**



*[Handwritten signature]*

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"



WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

**ANEXO Nº 6 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

**ANEXO N° 7 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN**



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.

**ANEXO Nº 8 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
CIRCULARES**



*[Handwritten signature]*



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

**WANG WEI**  
Gerente General  
**YOFIC PERÚ S.A.C.**

**ANEXO N° 9 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DISPONIBILIDAD**

Para la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones del PROYECTO ADJUDICADO y en los casos en los cuales la interrupción del servicio se deba a falta de fluido eléctrico, se podrá tomar en consideración lo siguiente:

**Localidades con energía eléctrica convencional:**

En este caso EL CONTRATADO deberá procurar contar con un medidor independiente con la finalidad que la operatividad de los equipos no dependa de la acción de terceros.

En dicho supuesto, de existir un corte del fluido eléctrico, luego de terminado el tiempo de autonomía del sistema de respaldo eléctrico indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la interrupción no será contabilizada hasta la reposición de la energía eléctrica convencional.

Para acreditar un corte energía eléctrica bastará con presentar un reporte de alarma del sistema de gestión y monitoreo de la red implementada. En caso de que el sistema de gestión y monitoreo no permita distinguir tipos de alarmas, EL CONTRATADO deberá presentar constancias de acreditación firmadas por el concesionario de energía eléctrica o alguna autoridad, personal del centro educativo, de salud o policial, siempre que sean de la localidad, indicando la hora y fecha de inicio y fin del corte.

En los casos en los cuales los cortes de energía sean constantes y en intervalos de tiempo cortos, que no permitan la carga completa del sistema de respaldo eléctrico, disminuyendo el tiempo de autonomía del sistema, el tiempo de la interrupción no será considerado desde el corte de servicio, siempre y cuando se determine que el origen se debe a corte de energía eléctrica.

En aquellos casos en los cuales la energía eléctrica es proporcionada por un poblador, municipio, o cualquier tercero distinto al concesionario de energía, EL CONTRATADO asume la responsabilidad del corte de energía por causas distintas a las señaladas precedentemente.

**Localidades sin energía eléctrica convencional:**

EL CONTRATADO de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS propondrá en su PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA el diseño del sistema de energía que permita garantizar la disponibilidad de los servicios de acuerdo a lo requerido por las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En casos de existir un corte del servicio dentro del tiempo de autonomía del sistema eléctrico, la interrupción será contabilizada dentro del periodo de disponibilidad de los servicios.

Para acreditar un corte en el sistema de energía implementado por EL CONTRATADO, no atribuible a este último, se deberá presentar constancias de acreditación firmadas por la INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA o alguna autoridad de la localidad, personal del centro educativo, de salud o policial indicando la hora y fecha de inicio y fin del corte.



WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

En algunos casos en los cuales los cortes de energía sean constantes y en intervalos de tiempo cortos, que no permitan la carga completa del sistema eléctrico, disminuyendo el tiempo de autonomía del sistema, el tiempo de la interrupción no será considerado desde el corte de servicio, siempre y cuando se determine que el origen se debe a una carga inadecuada de las baterías.

En los casos en los cuales la interrupción del servicio se deba a factores climatológicos, se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

Si el corte de energía se debe a la incidencia solar en los equipos de transmisión la interrupción no será contabilizada siempre que se acredite la ocurrencia de este evento con la presentación de un informe o documento de un organismo especializado público o privado (previamente aprobado por el FITEL), indicando la anomalía de la radiación solar y los efectos que esto produce.

Si el corte se debe a la ausencia de luz solar que no permite la carga de las baterías a través de paneles solares, la interrupción no será contabilizada siempre que se presente un documento de un organismo especializado o la declaración jurada de alguna autoridad de la localidad o distrito, dando fe de la ausencia de luz solar.



**ANEXO N° 10 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE INSTITUCIONES ABONADAS  
OBLIGATORIAS, LOCALIDADES BENEFICIARIAS Y NODOS DE LA RED DE  
ACCESO**

1. Los cambios de LOCALIDAD BENEFICIARIA, INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA y PUNTO DE PRESENCIA (POP), incluyendo el Nodo correspondiente, podrán realizarse en los siguientes casos durante el PERIODO DE INVERSIÓN:

1.1. Cuando exista divergencias en la jurisdicción o nombre o ubigeo o coordenadas geográficas u otras referidas a la LOCALIDAD BENEFICIARIA o INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA según corresponda.

1.2. La LOCALIDAD BENEFICIARIA carece de población e Instituciones Públicas de modo que se afecte la sostenibilidad del servicio en dicha LOCALIDAD BENEFICIARIA durante el PERIODO DE OPERACIÓN.

1.3. La INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA cuenta con el servicio de acceso a Internet y el representante de la Institución Pública que asumirá el pago del servicio, o a quien se haya delegado las facultades correspondientes, manifieste al CONTRATADO que no desea contratar el servicio.

1.4. Por alguna razón de orden técnico o por impedimento de la población o autoridades locales, entre otras, no se pueda instalar el POP que proveerá el servicio a la LOCALIDAD BENEFICIARIA.

En este caso, de realizarse el cambio de LOCALIDAD BENEFICIARIA, se modificarán todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS ubicadas en dicha localidad. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que toda referencia a cambio de ubicación del POP incluye el cambio de ubicación del Nodo correspondiente.

1.5. La LOCALIDAD BENEFICIARIA cuente con MSAN, DSLAM, armario, URA u otro tipo de punto de presencia con acceso distinto al satelital que permita la contratación del acceso a Internet.

En este caso, el FITEL se reserva el derecho de evaluar si la prestación del servicio ofrecido es similar o superior a los servicios que se prestarían a través de la RED DE ACCESO, en cuyo caso, procederá el cambio de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS asociadas a ésta; siendo el FITEL quien determine la LOCALIDAD BENEFICIARIA e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de reemplazo.

1.6. Por alguna razón que se enmarque en la normativa aplicable a caso fortuito o de fuerza mayor no se pueda instalar un POP, se procederá al cambio de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS asociadas a ésta.

1.7. En todos los casos precedentes, EL CONTRATADO deberá presentar la documentación que acredite los cambios propuestos. El FITEL evaluará y determinará si dichos cambios proceden, comunicando a EL CONTRATADO el resultado de su evaluación.



2. Las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de reemplazo podrán ser propuestos por EL CONTRATADO y se dará preferencia de acuerdo a las siguientes consideraciones:

2.1. Los reemplazos de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se darán preferentemente dentro de la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA.

2.2. Las instituciones educativas (entendida para estos efectos como locales escolares de gestión pública) sólo podrán ser reemplazadas por otra institución educativa. En este caso, EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL el reemplazo por otra institución educativa ubicada en otra LOCALIDAD BENEFICIARIA. Excepcionalmente, el FITEL podrá aprobar el reemplazo de una institución educativa por un establecimiento de salud, dependencia policial u otra Institución Pública ubicada en la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA, cuando se compruebe que técnicamente no sea factible atender otro centro educativo ubicado en otra LOCALIDAD BENEFICIARIA.

2.3. Las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS distintas a las instituciones educativas podrán ser reemplazadas por dependencias policiales, establecimientos de salud, municipalidades u otra Institución Pública, en la misma o diferente localidad.

2.4. En todos los casos del presente numeral, el FITEL evaluará y determinará si dichos cambios proceden, comunicando a EL CONTRATADO su decisión.

3. De acuerdo a lo indicado en el Numeral 2 precedente, para el caso que sea necesario reemplazar una LOCALIDAD BENEFICIARIA, EL CONTRATADO o el FITEL podrá sugerir los nuevos reemplazos, siendo el FITEL quien aprobará la procedencia o no de dicho cambio, teniendo en consideración lo establecido en el estudio de pre inversión del PROYECTO. Similar procedimiento se realizará cuando se requiera realizar el cambio de ubicación de un POP.

4. Los cambios de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS durante todo el PERIODO DE OPERACIÓN deberán realizarse de manera gratuita hasta por un máximo de diez por ciento (10%) del total de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, cuando el representante de la institución que asumirá el pago de los servicios o a quien se haya delegado las facultades correspondientes lo requiera, siempre que este cambio se realice dentro de la cobertura del servicio, la cual será como mínimo una LOCALIDAD BENEFICIARIA.

5. Los cambios de LOCALIDADES BENEFICIARIAS (y consecuentemente de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS) durante todo el PERIODO DE OPERACIÓN deberán realizarse de manera gratuita hasta por un máximo de dos por ciento (2%) del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS cuando el FITEL lo requiera. Para este caso, no se contabilizará el cambio de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS como parte del diez por ciento (10%) señalado en el numeral precedente.

6. En ningún caso EL CONTRATADO podrá exigir al FITEL financiamiento adicional por el reemplazo de alguna INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA o de alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA o POP.



**ANEXO N° 11 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA  
LAS REDES DE ACCESO Y TRANSPORTE**

En el presente Anexo, se deberá considerar la terminología prevista en los Anexos N° 8-A y N° 8-B de las BASES.

**A. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO**

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (expresadas en UIT)
PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA	Memoria descriptiva de torres y dimensionamiento de las soluciones de energía, networking, climatización, link budget, seguridad física para los Nodos y NOC. PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES. Listado definitivo de marca y modelos del equipamiento a utilizar en la RED DE ACCESO.	06	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	10
CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES	Presentar la propuesta detallada del programa de actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN	03	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Presentar la propuesta detallada del programa de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, referida a las actividades de CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.	12	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Presentar al FITEL informe del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental declarado en el Instrumento de Gestión Ambiental. Dicho informe deberá incluir los incidentes ambientales, sociales y culturales ocurridos y deberá ser actualizado trimestralmente.	03	meses	Desde aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental	05 (cada vez)
PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES	Presentar su propuesta de PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES.	15	meses	Desde la FECHA DE CIERRE	05
Planos y estudios para construcción de obra civil, acorde a lo estipulado en le RNE 2006 GE020 y CNE y NTPs (Componentes y Características de los proyectos)	Planos (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), estudio de suelo, estudio de resistividad y cronograma de trabajo por cada Nodo específico, NOC y CENTRO DE MANTENIMIENTO, Centro de Atención al Usuario, CPE (la última milla de las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS OBLIGATORIAS) antes del inicio de obra y de aplicar. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	01	meses	Desde la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA	10
ESTUDIOS DE INGENIERÍA	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 19 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.	01	meses	Desde la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO	20
Requerimiento de información y/o documentación de cualquier naturaleza relacionada con la RED DE ACCESO (numeral 17.4, Cláusula Décimo Séptima)	Presentar información solicitada a criterio del FITEL y dentro del plazo que se estipule	05 a 15	DÍAS	Desde la fecha de notificación	02 (cada vez que ocurra el incumplimiento)



**B. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE**

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (expresadas en UIT)
Equipo de trabajo	Presentar equipo de trabajo	15	DÍAS	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	02
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE	Presentar un informe detallado, impreso y en digital; debe de estar adjunto el archivo en formato *.mpp, conteniendo como mínimo lo siguiente: i. La Fecha de inicio y finalización de las actividades correspondientes a la instalación de la RED DE TRANSPORTE, así como recursos demandados. ii. Hitos de todos los plazos contemplados en las presentes especificaciones, así como los contemplados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.	01	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Costeo desagregado	Presentar el costeo desagregado que dio lugar a la propuesta económica, incluyendo el margen de ganancia, los impuestos y gastos administrativos	30	DÍAS	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
ESTUDIOS DE CAMPO	Reporte en formato KMZ o KML indicando trazado proyectado del recorrido de cable de fibra óptica y ubicación de postes y torres incluyendo fotografías, así como en formato CAD o SHP el trazado, número de postes o torres y simbología de los elementos.	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	10
	Metodología de búsqueda de terrenos y reporte mensual del estado de avance de búsqueda de terrenos por localidad. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	03	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	02 (Cada vez)
Estudios y cálculos para instalación de cable de fibra óptica y elementos de soporte y/o fijación (ferreteria y posteria)	Memoria de estudios y cálculos de campos eléctricos (Potencial Eléctrico Espacial y Gradiente de Potencial Eléctrico), en caso aplique. Memoria de estudio y cálculo de cargas mecánicas conteniendo las tablas de flechas y tensiones Especificaciones técnicas del cable de fibra óptica propuesta en base a los estudios de campos eléctricos y cargas mecánicas. Especificaciones de los tipo de ferreteria y posteria a utilizar	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Site Acquisition	Metodología del site acquisition y reporte del estado de adquisición y registros de terrenos. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	03	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	02 (Cada vez)
Remisión al FITEL de órdenes de compra (parte 1)	Fibra óptica	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Postes	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Cajas de empalmes y ferreteria (retención, suspensión, crucetas, amortiguadores)	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Gabinetes	06	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Dimensionamiento	Patch panel y accesorios	06	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Requisitos y cálculos de dimensionamiento de	05	meses	Desde el día siguiente de	05

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"



Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (expresadas en UIT)
	los elementos como networking, climatización, grupo electrógeno, banco de baterías, tableros, cables eléctricos, cámaras, sensores, tanto en cantidad como en capacidad según corresponda.			la FECHA DE CIERRE	
PROPUESTA TÉCNICA GENERAL	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	07	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	20
PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	09	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	20
Planos y estudios para construcción de obra civil, acorde a lo estipulado en el RNE 2006 GE020, CNE y NTPs (Componentes y Características de los proyectos)	Planos (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), estudio de suelo, estudio de resistividad y cronograma de trabajo por cada NODO específico, NOC y CENTRO DE MANTENIMIENTO, antes del inicio de obra y de aplicar. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	01	meses	Desde la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA	10 (Cada vez que no se presente en el plazo establecido o que el FITEL verifique el inicio de una construcción sin cumplir lo requerido)
Remisión al FITEL de órdenes de compra (parte 2)	Climatización	10	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Grupo Electrógeno	10	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Baterías y controlador	12	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Sensores y controlador	12	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Cámaras y NVR	12	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Servidores	13	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Switches	13	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Routers	13	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Resultados de pruebas en fibra	Pruebas en carretes	07	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Pruebas del tendido	15	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Reportes de avance	- Reportes semanales de avance de acuerdo a formato coordinado con FITEL - Actualizaciones al CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE.	Periódico	semanal	Desde aprobación de EL CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la instalación del 100% de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO DE INVERSIÓN.	02 (Cada vez)
EXPEDIENTE TÉCNICO	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	15	DÍAS	Finalizada la ETAPA DE INSTALACIÓN	20
PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE.	01	meses	Finalizada la ETAPA DE INSTALACIÓN	10
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Presentar al FITEL informe del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental declarado en el Instrumento de Gestión Ambiental. Dicho informe deberá incluir los incidentes ambientales, sociales y culturales ocurridos y deberá ser actualizado trimestralmente.	03	meses	Desde aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental hasta la finalización del PERIODO DE INVERSIÓN	05 (cada vez)

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

131



WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (expresadas en UIT)
Requerimiento de información y/o documentación de cualquier naturaleza relacionada con la RED DE TRANSPORTE (numeral 17.8, Cláusula Décimo Séptima)	Presentar información solicitada a criterio del FITEL y dentro del plazo que se estipule	05 a 15	DÍAS	Desde la fecha de notificación	02 (cada vez que ocurra el incumplimiento)

**C. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE OPERACIÓN**

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
Entrega de Reportes	Presentación Mensual de reportes indicados en el Numeral 7.7.11 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO.	15	DÍAS	Durante el PERÍODO DE OPERACIÓN, a partir del primer mes de iniciado este y hasta la finalización del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	05 (Cada mes)
Equipos de trabajo	EL CONTRATADO deberá conformar equipos de trabajo para el PERÍODO DE OPERACIÓN	10	DÍAS	Desde el inicio del PERÍODO DE OPERACIÓN	02 (cada vez que hubiera un cambio en el equipo de trabajo y no se hubiese informado)
Actas de ejecución de la Capacitación para cada LOCALIDAD BENEFICIARIA	Presentar las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN - LOCALIDAD BENEFICIARIA (Apéndice N° 13-A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO), de manera progresiva hasta culminar el 100%, así como los exámenes requeridos.	30	DÍAS	Desde finalizado el primer año del PERÍODO DE OPERACIÓN	05
Actas de ejecución de la Capacitación para cada capitales de distrito	Presentar las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN - Capitales de distrito representativas de cada provincia (Apéndice N° 13-B de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO), de manera progresiva hasta culminar el 100%, así como los exámenes requeridos.	30	DÍAS	Desde finalizado el segundo año del PERÍODO DE OPERACIÓN	05
Informe Parcial y Final de CAPACITACIÓN	Para fines de aceptación de la CAPACITACIÓN por parte del FITEL, EL CONTRATADO deberá remitir un Informe Parcial de la CAPACITACIÓN semestral al final de la misma, así como un Informe Final al término del año de CAPACITACIÓN.	30	DÍAS	Después de la fecha de entrega de la última Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN	05

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
 "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad"

WANG WEI  
 Gerente General  
 YOFC PERÚ S.A.C.



**ANEXO Nº 12 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO DE LOCALIDADES  
BENEFICIARIAS CON CENTROS DE ACCESO DIGITAL TIPO B**

En conjunto con los ESTUDIOS DE CAMPO, EL CONTRATADO deberá remitir al FITEL una propuesta de localidades en las que deberá implementar, mantener y operar los CAD Tipo B, conforme a lo ofrecido por EL CONTRATADO como factor de competencia en su PROPUESTA ECONÓMICA.

A tal efecto, EL CONTRATADO elaborará dicha lista de localidades tomando en cuenta el universo de LOCALIDADES BENEFICIARIAS consideradas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, considerando los siguientes lineamientos:

- i) Se deberá distribuir la cantidad ofrecida de CAD Tipo B, uniformemente en las Provincias de la Región.
- ii) Se seleccionarán, en primer lugar, las Capitales de Distrito comenzando por las de mayor cantidad de habitantes según el último censo disponible.
- iii) En segundo lugar, se seleccionarán localidades priorizando aquellas de mayor población con criterio descendente hasta finalizar la cantidad de CAD Tipo B propuestos.

El FITEL se reservará el derecho de reubicar los CAD Tipo B ubicados en Capitales de Distrito, en otras LOCALIDADES BENEFICIARIAS.



*[Handwritten signature]*





**ANEXO N° 13 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
 ESQUEMAS DE DESEMBOLSOS**

**A. Esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO**

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
<b>1. Implementación de Nodos.</b>  Obras civiles de los Nodos culminados incluye acabados, puertas, concertina, cámaras, sensores, racks, gabinetes, piso técnico, escalerillas, SPAT, torre	7.10%	Al cumplimiento del 25% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos	Informe de Supervisión favorable	- Diseño de la RED DE ACCESO indicando la cantidad de Nodos, topología y equipamiento previamente aprobado por el FITEL.  - Listado, enviado por EL CONTRATADO, de los Nodos construidos, así como las características técnicas de las torres y shelters, en caso de los postes indicar las memorias descriptivas y los cálculos que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas requeridas.		
	7.10%	Al cumplimiento del 50% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos				
	7.10%	Al cumplimiento del 75% del número total de Nodos. Se precisa que debe incluir las cámaras y sensores en estos Nodos				
	7.10%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos, que incluye la verificación de la implementación de las cámaras y sensores respectivos en el 100% de los Nodos.				
<b>2. Localidades con cobertura de Internet e Intranet e sus INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS conectadas.</b>  Brindar acceso a Internet en todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de la LOCALIDAD BENEFICIARIA correspondiente, así como	5.90%	Al cumplimiento del 25% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	Informe de Supervisión favorable	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente:  - El porcentaje correspondiente de ACTAS DE INSTALACIÓN de cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA con servicio de acceso a Internet.  - El porcentaje correspondiente de Actas de Cobertura radioeléctrica en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.  - Las pruebas de verificación del cumplimiento de las velocidades de acceso a Internet en cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA correspondiente	14 meses	15 meses
	5.90%	Al cumplimiento del 50% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.				
	5.90%	Al cumplimiento del 75% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.				
	5.90%	Al cumplimiento del 100% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.				





Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
cumplir con los requerimientos de Cobertura Radioeléctrica en dicha localidad de implementarse una solución inalámbrica, caso contrario, con INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS con conexión.				a la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS correspondientes, usando como base el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LAS INSTALACIONES.  Las velocidades del servicio de acceso a Internet deberán cumplir con los requisitos de velocidad mínimos exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
<b>3. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE ACCESO.</b>	4.15%	Cumplimiento de requisitos previos a la suscripción, de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente:  - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de todos los Nodos Radioeléctricos. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas del NOC, Centros de Mantenimiento y centros de atención a usuarios. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de cobertura radioeléctrica en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	18 meses	19 meses
Cuando la red se encuentre totalmente implementada y sin observaciones	4.15%		Informe de Supervisión favorable		6 meses de iniciado el PERÍODO DE OPERACIÓN	3 meses de iniciada la ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES
<b>4. Impartición de las capacitaciones.</b>	5.20%	Cuando se haya culminado con impartir las CAPACITACION(es)	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN debidamente llenadas y a conformidad del FITEL.	Hasta finalizar el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN	30 DÍAS de finalizado el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN
<b>5. Veinte (20) pagos semestrales durante el PERÍODO DE OPERACIÓN.</b>	34.50%	Al cumplimiento de cada semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación de la provisión de servicios de la RED DE ACCESO y conectividad de acuerdo a los requisitos técnicos.		
Pagos semestrales de igual monto						
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>					





**B. Esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE**

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
<b>1. Implementación de Nodos Ópticos y backbone de fibra óptica asociada entre los Nodos Ópticos.</b>  - Obras civiles culminadas en Nodos Ópticos, acabados, puertas, concertina, gabinetes (ODF, DDF, networking y de energía), tableros eléctricos, piso técnico, escalerillas, SPAT.  - Backbone de fibra óptica hasta el poste ubicado en las afueras del Nodo.	10.60%	Al cumplimiento del 20% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	Informe de Supervisión favorable	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA.  - Remisión de planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuadernos de Obras, informes de mezcla de concreto, y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a la obra civil de los Nodos Ópticos.  - Remitir pruebas de OTDR con trazas indicando longitudes y pérdidas de enlace, empalme y conectores, se debe cumplir con los valores requeridos.		
	10.60%	Al cumplimiento del 40% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.				
	10.60%	Al cumplimiento del 60% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.				
	10.60%	Al cumplimiento del 80% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.				
	10.60%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.				
<b>2. Construcción e implementación del NOC y del CENTRO(S) DE MANTENIMIENTO.</b>  - Obras civiles terminadas, equipos, accesorios y máquinas adquiridas e instaladas, repuestos adquiridos (no incluye la(s) camioneta(s)).	11.70%	Cuando el NOC y los centros de mantenimiento se encuentren implementados	Informe de Supervisión favorable.	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA.  - Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN del NOC y CENTRO(S) de MANTENIMIENTO incluyendo planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuaderno de obra, informes de mezcla de concreto y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a las Obras civiles.	14 meses	15 meses
<b>3. Puesta en funcionamiento de los Nodos Ópticos</b>  - Cumplir los SLA de la RED DE TRANSPORTE.	5.90%	40% del número total de Nodos Ópticos operativos	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN y resultados de pruebas, aplicando el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES correspondiente al porcentaje de Nodos Ópticos.	14 meses	15 meses
	5.90%	60% del número total de Nodos Ópticos operativos			16 meses	17 meses
	5.90%	80% del número total de Nodos Ópticos operativos			17 meses	18 meses







Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
- Conexión con el NOC.	5.90%	100% del número total de Nodos Ópticos operativos			18 meses	19 meses
<b>4. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE.</b>  - Montaje, configuración y operación de los sistemas de networking, energía, climatización, seguridad física, planta interna de fibra óptica.  - Integración y optimización de los sistemas de la RED DE TRANSPORTE.	1.85%	Al cumplimiento de condiciones para suscribir el ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE TRANSPORTE	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE TRANSPORTE	- Remisión de las ACTAS DE INSTALACIÓN de los Nodos Ópticos y tendido del backbone de fibra óptica, incluyendo resultados de pruebas de acuerdo a lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE.  - Implementación en el FITEL del sistema de monitoreo remoto de la RED DE TRANSPORTE.	18 meses	19 meses
	1.85%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos Ópticos completamente implementados y operativos con conectividad hasta el NOC. Adicionalmente, FITEL verificará que el 100% del número total de Nodos cuenten con servicios básicos (agua y desagüe)	Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE		6 meses de iniciado el PERIODO PROVISIONAL	3 meses de iniciada la ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES
<b>5. Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.</b>  Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	5.60%	Suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	Informe de Supervisión favorable.	- Garantías de los fabricantes de los equipos de energía, networking, fibra óptica, seguridad física y de constructora de obras civiles.  - ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.		
<b>6. Tres (3) pagos semestrales durante el PERIODO PROVISIONAL.</b>  Pagos semestrales de igual monto.	2.40%	Al cumplimiento de cada Semestre correspondiente al tiempo de duración del PERIODO PROVISIONAL.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación del correcto funcionamiento y provisión de servicios de la red de transporte regional.		
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>					

